



**ROMPIENDO EL SILENCIO**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJECUTADOS**  
**POLÍTICOS DURANTE LA DICTADURA CÍVICO-**  
**MILITAR: 1973-1990**



**ROMPIENDO EL SILENCIO**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJECUTADOS**  
**POLÍTICOS DURANTE LA DICTADURA CÍVICO-**  
**MILITAR: 1973-1990**

“Tuvimos que rearmar noche a noche sus rostros, sus bromas, sus gestos, sus tics nerviosos, sus enojos, sus risas. Nos obligamos a soñarlos porfiadamente, a recordar una y otra vez su manera de caminar, su especial forma de golpear la puerta o de sentarse cansados cuando llegaban de la calle, el trabajo, la universidad o el liceo. Nos obligamos a soñarlos, como quien dibuja el rostro amado en el aire de un paisaje invisible. Como quien regresa a la niñez y se esfuerza por rearmar continuamente un rompecabezas, un puzzle facial desbaratado en la última pieza por el golpetazo de la balacera.

(...)

Nuestros muertos están cada día más vivos, cada día más jóvenes, cada día más frescos, como si rejuvenecieran siempre en un eco subterráneo que los canta, en una canción de amor que los renace, en un temblor de abrazos y sudor de manos, donde no se seca la humedad porfiada de su recuerdo”

Pedro Lemebel

*El Informe Rettig (Recado de amor al oído insobornable de la memoria)*

## ÍNDICE

Rompiendo el silencio: de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar:1973-1990.  
Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Edición: Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

ISBN: 978-956-09095-1-0

Diseño de portada: Alicia San Martín

Ilustración de portada: Álvaro Gómez

Ilustraciones: Álvaro Gómez

Fotografías: Todas las fotografías son del Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos excepto las que se indican en los pies de foto correspondientes.

Diseño y diagramación: Alicia San Martín

Edición de textos: Karen Cea Pérez

Impreso en Prynt Factory

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>PRESENTACIÓN AFEP</b> <i>Alicia Lira Matus</i>	<b>11</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> <i>Faride Zerán Cbelech</i>	<b>13</b>
<b>PRESENTACIÓN UNIDAD DE CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS. Departamento de Ciudadanía Cultural, Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio</b> <i>Francia Jamett Pizarro</i>	<b>15</b>
<b>PRESENTACIÓN CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO I: 1973-1979</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO II: 1980-1989</b>	<b>241</b>
<b>CAPÍTULO III: MUJERES EMBARAZADAS Y NO NATOS. INTERRUPCIÓN DE LA VIDA INTRAUTERINA A CAUSA DE LAS TORTURAS</b>	<b>341</b>
<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJECUTADOS POLÍTICOS. 1973-1990</b>	<b>351</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente libro “Rompiendo el silencio: de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar: 1973-1990” es fruto de la histórica lucha de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos por hacer frente al olvido y a la impunidad para los crímenes perpetrados por el terrorismo de Estado en Chile. Con su publicación se concreta un anhelo muy sentido de la Agrupación, que veía como imperativo para los avances en verdad, justicia, memoria y reparación recoger y visibilizar las historias de las niñas, niños y adolescentes asesinados durante los 17 años de dictadura cívico-militar.

Uno de los desafíos de este libro era reconstruir de forma integral y cuidada cada una de las vidas e historias de niñas, niños y adolescentes. Interesaba relevar sus vidas, más allá de los hechos que rodearon su ejecución en manos de agentes del Estado. Queríamos traerlos a la vida en la voz y escritos de sus seres queridos. Para ello recurrimos al archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, que custodiaba documentos que las familias lograron preservar a través de los años, sorteando allanamientos y la propia necesidad de destruir y quemar sus recuerdos familiares por seguridad y temor. También incorporamos fotografías, cartas, testimonios y otros documentos que las familias, amigos y amigas entregaron o escribieron especialmente para este libro. Asimismo, el libro se construye a partir de los casos y relatos sobre niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos reconocidos y consignados en los informes de verdad emitidos por el Estado: el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991) y el Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (1996)<sup>1</sup>. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de las agrupaciones de familiares, todavía existen casos de niñas, niños y adolescentes de quienes no existen registros fotográficos, ni otros documentos que acompañen los relatos de sus muertes e iluminen sus historias. En cada uno de estos casos hemos incorporado ilustraciones y versos de poemas que fueron seleccionados, muy cuidadosamente, por las integrantes de la Agrupación, como una manera de acompañar sus historias interrumpidas por la violencia estatal.

---

<sup>1</sup> Nota de la Edición: Hemos definido mantener de forma íntegra el relato utilizado por los Informes de Verdad, tanto en el tipo de relato, como en su ortografía y escritura. Asimismo, en algunos casos se ha definido acortar las reseñas, específicamente, en aquellos casos de detenciones masivas ocurridas en un mismo día, con el objetivo de facilitar la lectura de la reseña de la niña, niño o adolescente involucrado en dicho caso.

En este sentido, es importante recordar que la reconstrucción de la memoria histórica vinculada a la dictadura cívico-militar sigue siendo un proceso abierto y en permanente construcción, y que se actualiza en cada triunfo de la verdad y la justicia. Por ello, este libro fue concebido como un primer ejercicio de memoria para aproximarnos a la temática de niñas, niños y adolescentes ejecutados por el terrorismo de Estado, que se irá actualizando a medida que surjan nuevos casos, se abran archivos, y se rompan los pactos de silencio entre perpetradores que hasta hoy han frenado el acceso a toda la verdad y a toda la justicia.

Respecto a la estructura, el libro se divide en tres capítulos. El primero aborda los casos de niñas, niños y adolescentes ejecutados entre 1973 y 1979 y el segundo los casos perpetrados entre 1980 y 1989. El tercer capítulo responde a la decisión de la Agrupación por visibilizar los casos de mujeres embarazadas y no natos que sufren la interrupción de la vida intrauterina a causa de las torturas, pues al igual que lo ocurrido con las niñas, niños y adolescentes ejecutados, son parte de las historias y memorias que nos suelen integrar los relatos hegemónicos entorno a los crímenes de la dictadura cívico-militar. El libro se cierra con una suerte de memorial que contiene los nombres de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos entre 1973 y 1989.

Finalmente, agradecemos a quienes colaboraron e hicieron posible este libro. A las y los integrantes de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, a las familias amigas y amigos de las niñas, niños y adolescentes que componen este libro, a Francia Jametty y su equipo de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a Faride Zerán y la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. Asimismo, agradecemos muy especialmente al ilustrador Álvaro Gómez, al fotógrafo Felipe Poga, por el apoyo en la preparación de las fotografías, y al poeta David Aníñir Guiltraro por autorizar el uso de algunos de sus versos en este libro.

## PRESENTACIÓN AFEP

En Chile, en las décadas previas al año 1970 era frecuente ver a niñas y niños que desde muy pequeños debían enfrentar la vida laboral como una manera de aportar económicamente a su familia y así poder subsistir. Mientras los niños trabajaban tirando una carreta con verduras, delustrando o en el campo, las niñas trabajaban mayoritariamente como empleadas domésticas. Como consecuencia existía una gran deserción escolar y por supuesto, una pérdida de parte importante de su infancia. En ese contexto, el triunfo histórico de Salvador Allende y la Unidad Popular, ese 4 de septiembre de 1970, y su programa de gobierno, conocido como las 40 medidas, significó un giro en la realidad de miles de niñas y niños, porque impulsó una serie de políticas dirigidas a la infancia y juventud de nuestra patria.

La infancia pasó a ser un tema prioritario para Salvador Allende, con medidas en educación, cultura, salud, entre otros. Un ejemplo icónico del programa popular, y que se mantiene hasta hoy, fue el medio litro de leche diario para todos y todas las niñas de Chile, sin discriminación, sin importar su clase social, todos los niños y niñas tenían el mismo derecho. De este periodo también existen diversos registros que reflejan la política de infancia impulsada por el presidente Allende, en ellos aparece en permanente conversación con niños y niñas conversando, riendo, compartiendo y mostrando a todos y todos lo importante y valioso que es compartir y trabajar por ellos y su bienestar.

Sin embargo, el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 pone fin al gobierno del presidente Salvador Allende y al proyecto de la Unidad Popular, marcando de forma trágica nuestras vidas. Quienes bombardearon La Moneda, instalaron una dictadura fascista, que durante 17 años aplicó una política de persecución y exterminio en contra de millones de chilenos y chilenas militantes y simpatizantes de la Unidad Popular y del presidente Allende, a través de la ejecución, desaparición, tortura, secuestro, prisión política, exilio, exoneración y relegamiento. A esto se sumó una brutal represión contra las poblaciones, con allanamientos que siempre se realizaban durante la madrugada, aprovechando la oscuridad de la noche, momento en que se sentía muy fuerte la soledad y la indefensión acompañando a familiares en las cárceles, o llegando a los cementerios para despedir a familiares y amigos. Las niñas y niños no fueron ajenos a estos crímenes, sin embargo, debieron enfrentar la invisibilización de sus problemáticas, ya que la prioridad era trabajar y sobrevivir.

En este marco, miles de niñas y niños crecieron entre el terror y la inseguridad, sin poder acceder a tratamientos psicológicos oportunos que les permitieran

enfrentar los traumas generados por la represión y el horror que vivían a diario junto a sus familias. Años después, durante la década de los ochenta, la creación del PIDEE y del CODEPU fue fundamental, en tanto permitió que cientos de niños y niñas víctimas del terrorismo de Estado tuvieran acceso a una atención profesional e integral, y tuvieran también un espacio de contención y seguridad.

Tras el fin pactado de la dictadura y el inicio de los gobiernos de la postdictadura, tampoco cambió la situación de invisibilización de las violaciones a los derechos humanos que vivieron niñas y niños durante la dictadura cívico militar. A modo de ejemplo, en el marco del trabajo desarrollado por las comisiones de verdad y reconciliación no se consideró la necesidad de una política de reparación que tuviera un enfoque particular en las niñas y niños hijos de detenidos desaparecidos o ejecutados políticos, que garantizara un acceso a atención de profesionales en temas como la salud mental.

Esa a la luz de esta invisibilización histórica que han enfrentado las memorias y experiencias de miles de niñas, niños y adolescentes víctimas de la dictadura cívico militar, que como Agrupación hemos querido realizar este libro como una forma de reconocer y homenajear a los niños y niñas ejecutados políticos y ejecutadas políticas. En este ejercicio de memoria hemos rescatado sus fotografías, los testimonios de sus familias y amigos, cartas, dibujos y recuerdos guardados durante años o realizados especialmente para este libro. También hemos sumado los versos de grandes poetisas y poetas, además de ilustraciones, como una forma simbólica de acompañar a aquellos niñas, niños y adolescentes que no cuentan con fotografías o relatos, no por un descuido, sino por que simplemente sus familias nunca tuvieron la posibilidad de acceder a una fotografía. Esta inexistencia de registros y relatos nos permite reflexionar sobre la fragilidad de la memoria y sobre las dificultades que enfrentamos para este proceso de reconstrucción histórica, sin embargo, también reafirma la importancia de la lucha que durante años hemos dado como Agrupación por la verdad, la justicia y la memoria.

Finalmente, y considerando el contexto político y social que vivimos como país desde la revuelta social del 18 de octubre de 2019, esperamos que este libro permita que las nuevas generaciones conozcan las historias de estos niños, niñas y jóvenes, que fueron ejecutados por el mismo Estado que hoy reprime, encarcela, tortura y mutila a cientos de jóvenes que luchan en las calles por un Chile más digno, justo y democrático.

**Alicia Lira Matus**  
Presidenta

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

## PRESENTACIÓN

### Resistencia contra el negacionismo

En diciembre de 2017 en la Casa Central de la Universidad de Chile se presentó el libro *El largo camino en búsqueda de justicia. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos*, que a través de fotografías, testimonios y documentos de archivo recorre los 41 años de historia de una agrupación fundamental para las luchas por verdad, justicia y memoria para los crímenes del pasado y las injusticias del presente. Uno de los capítulos de ese libro se titula “Desde el dolor a la resistencia y la esperanza” que a mi parecer refleja el camino que ha recorrido la AFEP desde su conformación en 1976 como respuesta a los crímenes de la dictadura de velados públicamente con la aparición del cuerpo de Marta Ugarte en la playa La Ballena de Los Molles: un camino cargado de dolor, pero por sobre todo de resistencia contra el olvido, el negacionismo y la impunidad. En este sentido, si bien el libro *Rompiendo el silencio: de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar: 1973-1990* surge desde el dolor de los crímenes perpetrados por el Estado contra niñas, niños y adolescentes, es una interpelación para la sociedad en su conjunto para seguir el camino de resistencia que ha construido la AFEP durante más de 40 años. Como señala Alicia Lira, este libro es una respuesta “a la invisibilización histórica que han enfrentado las memorias y experiencias de miles de niños y niñas víctimas de la dictadura cívico-militar” y también una forma de reconocerlos y homenajearlos.

El libro, que se inscribe en una genealogía universal impulsada por un incansable deber de memoria del que hablaba Primo Levi y que han liderado las agrupaciones de derechos humanos en su lucha por la verdad y la justicia para las violaciones a los derechos humanos, ahonda en los dos primeros capítulos en los casos de niñas, niños y adolescentes, divididos temporalmente entre 1973-1979 y 1980-1989. Vemos casos grupales, casos de hermanas, primos, familias, de adolescentes embarazadas, estudiantes y trabajadores. Luego, un tercer capítulo instala de forma incipiente los casos de mujeres y natos producto de la tortura, lo que es interesante considerando que es una temática contingente y necesaria que ha comenzado a visibilizarse e instalarse públicamente de la mano de documentales como *Haydeey el pez volador* de Pachi Bustos, que ha abierto otra arista para abordar historias que han permanecido veladas e impunes y que posibilitan dimensionar lo que significó la dictadura para cientos de mujeres que vivieron la represión política y la tortura. Asimismo, la estructura del libro refleja el propio ejercicio de reconstrucción de la memoria histórica que se busca realizar con su publicación. Cada una de sus páginas

es un fragmento que va rearmando memorias, dolores e historias individuales y colectivas, las que a su vez van conformando la historia y memoria reciente de nuestro país. En este ejercicio se intercalan fotografías en blanco y negro y en color, ilustraciones, cartas, homenajes, testimonios, ausencias y también versos que nos dan un respiro necesario entre tanto horror y desolación.

Finalmente, y a la luz del proceso histórico que enfrentamos como país, en el que junto a las demandas de más justicia y equidad surgen discursos negacionistas propios del neofascismo, la publicación de este libro reafirma la importancia de construir una sociedad a partir de una ética basada en la verdad, la justicia, la memoria y el respeto y promoción de los derechos humanos.

Se trata de una interpelación y una invitación para conmovernos frente al dolor de los demás, pero también para actuar, valorar y acompañar la lucha histórica por verdad, justicia, memoria y reparación que han levantado a contrapelo de la historia oficial y durante toda la postdictadura las mujeres, madres, hermanas, tías, abuelas, amigas y amigos que integran la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

**Faride Zerán Chelech**

Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones

Fundadora de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile

## PRESENTACIÓN UNIDAD DE CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.

Departamento de Ciudadanía Cultural, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.  
Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

La presente publicación surge de la solicitud de apoyo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos Chile (AFEP), con el propósito de visibilizar mediante diversas manifestaciones de sus vidas a los niñas, niños y adolescentes que fueron asesinados en la dictadura cívico-militar. Serán los recuerdos plasmados en fotografías, poemas, cartas, dibujos que acunan en sus corazones madres, padres, hermanas, hermanos, abuelas, abuelos, tíos, tías y quienes fueron sus entornos afectivos cercanos.

El proceso de creación fue un desafío complejo, esencialmente implicaba componer una obra con suma delicadeza y respeto para enunciar una verdad dolorosa e ineludible. Nos orientó sostenernos en el principio ético de la dignidad que requieren los procesos reparatorios, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Complementado con el trabajo colaborativo, conformando un equipo de trabajo entre Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile y la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Para acompañar el asombro punzante de la violencia institucional y respirar humanidad inspiradora, fueron escogidos versos de poetas y poetisas como Gabriela Mistral, su poesía y prosa permiten enlazar vida y muerte, decepción y esperanza, paz y guerra, crueldad y ternura. Exponiendo estéticamente las paradojas vacilantes y contradictorias de la historia reciente. Gabriela, es una precursora de defensa de la infancia, en el año 1927 escribe "Los Derechos del Niño" en París, Francia, fue presentado como ponencia en la "Primera Convención Internacional de Maestros" celebrada en Buenos Aires, Argentina, el mes de enero de 1928<sup>1</sup>:

La infancia servida abundante y hasta excesivamente por el Estado, debería ser la única forma de lujo – vale decir, de derroche – que una colectividad honesta

<sup>1</sup> Mistral, Gabriela Scarpa, Roque Esteban, 1914-1995, pról. Magisterio y niño. Disponible en Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-8310.html>.

sediera, para su propia honra y su propio goce. La infancia merece cualquier privilegio. Yo diría que es la única entidad que puede recibir sin rezongo de los mezquinos eso, tan odioso, pero tan socorrido de esta sociedad nuestra, que se llama “el privilegio”, y vivir mientras sea infancia, se entiende, en un estado natural de acaparamiento de las cosas excelentes y puras del mundo, en el disfrute completo de ellas. Ella es una especie de préstamo de Dios hecho a la fealdad y a la bajeza de nuestra vida, para excitarnos, con cada generación, a edificar una sociedad más equitativa y más ahincada en lo espiritual.

Agrega a la declaración que un nuevo orden social debe ser sustentado en el consenso básico de respeto y protección de la infancia, exaltado de modo vehemente que se constituya en criterio de fraternidad en medio de tiempos de conflictos sociales: “ (...) muchas veces pienso que por este asunto podría empezar, y no por otro alguno, “la organización nueva del mundo”, porque hasta los peores levantan la cabeza, oyen, se vuelven un momento nobles y acogedores, cuando se nombra al niño.” (Scarpa, 1979)

Sin embargo, las historias desplegadas en estas páginas nos demuestran que lo peor siempre puede ser inimaginable y al mismo tiempo es confrontada con la tarea de vida y amor, fuente inagotable en creación y recreación de esperanzas y sensibilizaciones de conciencias. Incluso en dicho tiempo se le llega a conceptualizar como “crímenes de lesa niñez”, concebidos niñas y niños como esencia del resguardo de humanidad. Asimismo, este libro contribuye a constituir un hito significativo por la conmemoración de los 30 años de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño en Chile, promulgada el 14 de agosto de 1990. Como institución pública cultural, nos corresponde desde la convicción y obligación de garantizar la protección integral de la niñez. Sin embargo, constatamos a través de la revisión de cada caso, que estos derechos fueron cruelmente violentados y vulnerados por el propio Estado. Considerando, particularmente, lo estipulado en el artículo 2: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”<sup>2</sup>. Lo anterior se corresponde con la misión del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el Principio Octavo: “De la memoria histórica. Reconocer a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma

2 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824>.

en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho”<sup>3</sup>.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada por la Agrupación de Ejecutados Políticos, en especial a Alicia Liray Raquel Roa, artífices de esta necesaria labor de memoria, a la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Faride Zerán y Karen Cea por la permanente colaboración en la construcción del proyecto y edición, al ilustrador Álvaro Gómez por su dedicada entrega y a Ágora Diseño, por su activo compromiso.

Como parte del equipo de Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, nos reviste de honor y gratitud aportar con la reivindicación de la memoria de las niñas, niños y adolescentes ejecutados y ejecutadas por la dictadura cívico-militar, para contribuir a la generación de garantías efectivas de no repetición, en un sentido de reparación integral a las víctimas y a la sociedad.

**Francia Jamett Pizarro**

Encargada Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos  
Subsecretaría de las Culturas y las Artes Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3 Ley-21045 03-NOV-2017- Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional (bcn.cl)

## PRESENTACIÓN CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS

Como Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile hemos establecido un profundo compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos, tanto al interior de la Universidad como con la sociedad en su conjunto. En ese marco, el trabajo de colaboración con instituciones del Estado, como la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos dirigida por Francia Jamett y con las organizaciones de la sociedad civil ha sido parte fundante de la labor que como Cátedra hemos desarrollado durante estos años. A través de esta alianza hemos tenido la fortuna de conocer y trabajar con organizaciones históricas en la lucha por verdad, justicia y memoria para los crímenes perpetrados por el Estado, ayer y hoy. Una de esas organizaciones es la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), con quienes hemos forjado una amistad entrañable, unidos por el férreo compromiso con la memoria histórica de nuestro país y la defensa y promoción de los derechos humanos.

La Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos fue una de las organizaciones que nos alentó a impulsar la entrega de titulaciones póstumas y simbólicas para estudiantes de la Universidad de Chile detenidos/as desaparecidos/as ejecutados/as políticos/as por la dictadura cívico-militar. Luego, tras la histórica revuelta social del 18 de octubre de 2019 y ante las graves violaciones a los derechos humanos, trabajamos nuevamente, junto a muchas otras organizaciones, para activar todos los mecanismos nacionales e internacionales que nos permitieran cumplir con nuestro rol de defensa de los derechos humanos. Por ello, cuando las integrantes de la Agrupación se acercaron a la Cátedra y nos propusieron participar de este proyecto, que buscaba reconstruir las vidas de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar, no podíamos sino sumarnos y sentirnos honrados y agradecidos por la confianza depositada.

Desde su título, “Rompiendo el silencio: de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar: 1973-1990”, el libro nos interpela y evidencia el motivo de su publicación: romper el manto de silencio que se ha instalado y develar las historias y memorias vinculadas con las vidas de niñas, niños y adolescentes ejecutados por el terrorismo de Estado, y en ese gesto devolverlos simbólicamente a la vida. Así mismo se suma a este libro otras voces,

también acalladas por la represión y las historias oficiales, y que corresponden a los casos de mujeres y no natos producto de la tortura.

Las historias y memorias vinculadas a la dictadura cívico-militar son diversas y también las formas de reconstruirlas a través de libros, documentales, películas, exposiciones o memoriales. Sin embargo, salvo algunos trabajos preliminares<sup>1</sup>, no contábamos con un libro que reuniera el relato de lo ocurrido con niñas, niños y adolescentes ejecutados políticamente consignado en los Informes de Verdad emitidos por el Estado, con las fotografías, testimonios, cuadros y cartas que las propias familias y amigos habían atesorado durante todos estos años. En este ejercicio de memoria radica el valor de este libro, pues no solo abre una ventana al espacio íntimo por el que habían circulado estos objetos y documentos, entre familiares, amigos y amigas, sino que también les otorga un valor político y social nuevo al instalarlos en el espacio público, de acceso para que la sociedad en su conjunto pueda conocerlos y ejercer su derecho a la verdad y a la memoria.

Por último, señalar que este libro constituye un nuevo triunfo de la verdad, la justicia y la memoria, enfrentadas al asedio constante del olvido y la impunidad, sostenidos por una postdictadura feroz durante 30 largos años. Asimismo, que la publicación de este libro ocurra a la luz de un proceso histórico, marcado por la conmemoración de la revuelta social del 18 de octubre de 2019, que posibilitó la escritura de una nueva constitución, nos obliga a visibilizar la situación de niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones a los derechos humanos, apresados y excluidos de un proceso que impulsaron y padecieron desde antes del 18 de octubre: estudiantes, mapuche, migrantes, disidencias, se enfrentan diario a un Estado que niega y vulnera sus derechos, a todos ellos vaya nuestro homenaje.

Cátedra de Derechos Humanos  
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones  
Universidad de Chile

<sup>1</sup> Nos referimos a libros como *Por los niños y niñas. Nunca Más*. Corporación Opción, 2003; *Niños*. María José Ferrada, Grafito, 2013.



## CAPÍTULO I: 1973-1979



### ALICIA MARCELA AGUILAR CARVAJAL

Ejecutada Política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 18 de septiembre de 1973  
6 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia calificadora: CNRR violación de derechos humanos.

Alicia Marcela Aguilar Carvajal murió ese día a las 20:15 horas, en Plaza Panamá, por una herida de balatarónica con salida de proyectil, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

El día de los hechos, alrededor de las 17:30 horas, la menor se encontraba jugando en compañía de su hermana en la Plaza Panamá, ubicada en Martínez de Rosas con Maturana, a dos cuadras de su domicilio. Repentinamente aparecieron numerosos vehículos militares, cuyos efectivos dispararon en distintas direcciones. Alicia Aguilar fue alcanzada por uno de estos proyectiles y falleció cuando era conducida hasta un centro asistencial.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación declaró a Alicia Marcela Aguilar Carvajal víctima de violación de derechos humanos, cometida por agentes del Estado que hicieron un uso indebido de la fuerza.

## LAS PEQUEÑAS VÍCTIMAS: EL CASO DE LA PLAZA PANAMÁ (Testimonio de Cecilia Aguilar, hermana)

Plaza Panamá. Calle Maturana esquina Martínez de Rosas

La violencia y el terrorismo perpetrado por los agentes estatales en tiempo de dictadura no solo se orientó a torturar, ejecutar y hacer desaparecer a la población adulta, por el contrario, niños, niñas y adolescentes también fueron objeto directo de las aberraciones y crímenes ocurridos en este oscuro período de la historia en Chile.

En la tarea de recuperar las memorias de la época, cada vez salen a la luz nuevos antecedentes y relatos que evidencian el carácter inhumano y extremadamente cruel del régimen militar, prueba de ello son los hechos acreditados por los Informes de Verdad realizados en el país: nos referimos a los Informes Rettig y Valech, el primero centrado en las ejecuciones y desapariciones y, el segundo, en la prisión política y la tortura.

De acuerdo al Informe Rettig al menos 307 menores de 20 años fueron ejecutados, de los cuales 75 son detenidos desaparecidos. Por su parte, la Comisión Valech acredita que la represión ejercida en contra de menores de 18 años asciende a 1.080 testimonios. Posteriormente, con el Informe Valech III las cifras aumentaron significativamente.

La brutalidad de estos datos refleja solo una parte de la violencia que fue ejercida en contra de niños, niñas y adolescentes durante la dictadura, quedan fuera del registro atropellos masivos, por ejemplo, los allanamientos en las poblaciones, la violencia psicológica en centros educativos y de salud, las limitaciones a libertad de expresión, la inseguridad y el miedo constante que acompañó a miles y miles de jóvenes y niños por largos 17 años.

Yungay no fue una excepción en las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de la infancia, siendo una niña, que habitaba en el corazón del barrio, una de las tantas pequeñas víctimas de los criminales que actuaron al amparo y en nombre del Estado.

Un día de juegos en la Plaza

Los antecedentes sobre Alicia Marcela Aguilar Carvajal son escasos, sabemos que a la fecha de su asesinato tenía seis años de edad y cursaba educación básica, seguramente el primer año.

El día 18 de septiembre de 1973 Alicia se encontraba en la Plaza Panamá, ubicada en la intersección de las Calles Maturana y Martínez de Rosas, correspondiente a uno de los sectores más populares del Barrio Yungay.

Según indica el sitio Memoria Viva, el día de los hechos, alrededor de las 17:30 horas, la niña jugaba en compañía de su hermana en la citada Plaza, ubicada a dos cuadras de su domicilio. Repentinamente aparecieron numerosos vehículos militares, cuyos efectivos dispararon en distintas direcciones. Alicia Aguilar fue alcanzada por uno de estos proyectiles y falleció cuando era conducida hasta un centro asistencial.

El certificado de defunción del Instituto Médico Legal indica que su deceso ocurrió el mismo día a las 20:15 horas, producto de una herida de bala torácica con salida de proyectil. Alicia Marcela Aguilar Carvajal fue acreditada por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, como víctima de violación de derechos humanos, cometida por agentes del Estado que hicieron un uso indebido de la fuerza.

Han pasado los años y la situación de los niños, niñas y adolescentes en Chile sigue siendo un tema pendiente en materia de derechos humanos, tanto en términos de las reparaciones a la infancia que fue víctima de la dictadura, como también a las generaciones actuales que no están recibiendo las protecciones especiales comprometidas por el Estado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Avanzar en verdad y justicia es el mejor homenaje para la pequeña Alicia, pero de igual importancia se encuentra la necesidad de terminar con las actuales vulneraciones que instituciones y agentes del Estado siguen cometiendo en contra de la infancia.

Alicia, en tu memoria, buscaremos que los niños y niñas puedan disfrutar de sus derechos, jugando libremente en todas las plazas de Chile.

Hermanas Aguilar Carvajal, Alicia es la  
pequeña de la derecha.  
Archivo familiar.



**SERGIO ALEJANDRO ALCAPIA CIENFUEGO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 21 de octubre de 1973

18 años

Ayudante feria libre

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Carlos Valle y Sergio Alejandro Alcapia Cienfuego murieron a las 23:00 horas de ese día, en el kilómetro 12 de la Carretera General San Martín, por múltiples heridas de bala craneo encefálicas con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Juan Osvaldo Ortiz Moraga murió a las 06:00 horas de ese día, en el mismo lugar y por la misma causa, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Permaneció en calidad de detenido desaparecido hasta 1992, cuando se esclareció que había sido inhumado en calidad «NN masculino» en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago.

Según testigos presenciales, fueron detenidos en el interior de la población Quinta Bella en la comuna de Recoleta por efectivos de Carabineros pertenecientes a la Quinta Comisaría del sector, mientras realizaban un operativo en el sector. Juan Carlos Valle fue detenido en la vía pública frente a su casa; Sergio Alcapia, al bajada de un bus de locomoción colectiva; y Juan Ortiz, en el interior de su domicilio.

A los familiares de Juan Carlos Valle y Sergio Alcapia les negaron la detención en el recinto policial. Días después, ambas familias encontraron sus cuerpos en el Instituto Médico Legal.

A los familiares de Juan Ortiz, un testigo sobreviviente les narró una semana después de la detención que ese mismo día Carabineros los habían trasladado, a ellos dos y a otras personas, hasta un sitio erizado, donde les dispararon. Según el testigo, a él lo dejaron en libertad y le perdonaron la vida por tener hijos pequeños. Desde esa fecha los familiares de Juan Ortiz ignoraron su paradero.

En 1991, en una investigación substanciada en el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, en relación con varios detenidos desaparecidos, se comprobó que el

Protocolo de Autopsia N° 3446, atribuido a un «NN masculino», pertenecía a Juan Ortiz; y que sus restos habían sido inhumados, en esa calidad, en el Patio N° 29 del Cementerio General. Hasta el momento en que el Consejo Superior conoció este caso, sus restos no habían sido ubicados, y, por lo mismo, su defunción no ha podido ser inscrita a su nombre.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, y estando acreditadas sus detenciones, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Sergio Alejandro Alcapia Cienfuego, Juan Osvaldo Ortiz Moraga y a Juan Carlos Valle Cortés fueron ejecutados al margen de proceso legal por agentes del Estado, quienes, con el propósito de ocultar su acción, abandonaron posteriormente sus cuerpos sin identificación en la vía pública. Por tal razón, los declaró víctimas de violación a los derechos humanos.

**Los Reyes de la baraja  
(Federico García Lorca)**

Si tu madre quiere un rey,  
la bajara tiene cuatro:  
rey de oros, rey de copas,  
rey de espadas, rey de bastos.

Corre que te pillo,  
corre que te agarro,  
mira que te lleno  
la cara de barro.

Del olivo me retiro,  
del esparto yo me aparto,  
del sarmiento me arrepiento  
de haberte querido tanto.



**MARIO ORLANDO ALVARADO ORTIZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 18 de octubre de 1973

16 años

Zapatero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Todos murieron ese día a las 5:00 horas, en Avenida Quilín, por heridas múltiples de balazos por una herida de bala craneoencefálica el tercero, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares y de un testigo presencial, Mario Alvarado, Oscar Arellano y Luis Soto fueron detenidos el 17 de septiembre, alrededor de las 16:00 horas, en el sector de las calles Arturo Prat y Franklin, por efectivos de Carabineros pertenecientes a la Cuarta Comisaría.

Los cadáveres de todos ellos fueron encontrados dos días después en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, encontrándose acreditadas sus detenciones y considerando las causas de muerte como a sí mismo la hora y el lugar en que ocurrieron, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Mario Orlando Alvarado Ortiz, Oscar Leonardo Arellano Ochoa y Luis Alberto Soto fueron ejecutados por agentes del Estado mientras estaban detenidos, al margen de un proceso legal, lo que constituye una violación a los derechos humanos.

**Hallazgo**  
**(Gabriela Mistral)**

Me encontré a este niño  
Cuando al campo iba;  
Dormido le he hallado  
En unas espigas...  
O tal vez ha sido  
Cruzando la viña:  
al buscar un pámpano  
topé su mejilla...  
Y por eso temo,  
al quedar dormida,  
se evapore como  
la helada en las viñas...



**DENRIO MAX ÁLVAREZ OLIVARES**

Ejecutado político

Militante del Partido Comunista de Chile (PCCh)

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 19 de diciembre de 1973

17 años

Estudiante universitario

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 19 de diciembre de 1973, fueron ejecutados,

-Jorge Pedro Pacheco Durán, 20 años, artesano, militante de la Izquierda Cristiana;

-Denrio Max Álvarez Olivares, 17 años, estudiante y dirigente universitario, militante comunista.

Estas personas fueron detenidas por efectivos de Investigaciones en el domicilio del primero, el 3 de diciembre de 1973. Junto con ellos son detenidos varios otros militantes de izquierda que luego quedan en libertad. Fueron conducidos al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones, después a la Cárcel Pública y finalmente al Regimiento Buin, para ser interrogados. En este lugar se pierde el rastro de los detenidos, apareciendo sus cuerpos sin vida en el Instituto Médico Legal. El protocolo de autopsia de Álvarez indica como causa de muerte «herida de bala» y el de certificado de defunción de Pacheco señala «heridas de bala torácicas (3) y craneo encefálica (1)».

La Comisión se ha formado con la convicción que las víctimas antes indicadas fueron ejecutadas por agentes del Estado, en un acto de grave violación a sus derechos humanos. Avala dicha convicción el hecho que están acreditadas sus detenciones; la causa de sus muertes es herida a bala; su militancia política; mueren en momentos en que su custodia estaba en manos de efectivos policiales y militares que no dieron explicación oficial alguna de sus muertes.

**Los sueños**  
**(Antonio Machado)**

El hada más hermosa ha sonreído  
al ver la lumbre de una estrella pálida,  
que en hilo suave, blanco y silencioso  
se enrosca al huso de su rubia hermana.

Y vuelve a sonreír porque en su rueca  
El hilo de los campos se enmaraña.

Tras la tenue orina de la alcoba  
Está el jardín envuelto en luz dorada  
La cuna, casi en sombra. El niño duerme  
Dos hadas laboriosas lo acompañan,  
Hilando de los sueños los sutiles  
Copos envueltos de marfil y plata.



**HÉCTOR EUGENIO ARAYA GARRIDO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 13 de octubre de 1973

18 años

Gásfiter

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 13 de octubre de 1973, fue ejecutado Héctor Eugenio ARAYA GARRIDO, 18 años, gásfiter.

Ese mismo día fue detenido junto a Carlos Patricio Fariña por efectivos del Ejército pertenecientes al Regimiento Yungay, quienes realizaron un operativo en la población La Pincoya 1. De acuerdo al testimonio recogido por esta Comisión, permaneció recluido en el recinto de Quinta Normal en que dichos efectivos se encontraban acantonados.

El día 14 de Octubre, su cuerpo fue encontrado en el Instituto Médico Legal. Presentaba múltiples heridas a bala craneanas y torácicas. Hasta el día de hoy, su cuerpo no ha sido entregado a sus familiares.

De acuerdo al señalado por el certificado de defunción, la muerte se produjo el 13 de Octubre de 1973. El protocolo de autopsia determina que la causa de muerte son las múltiples heridas de bala craneanas y torácicas.

Esta Comisión ha adquirido la convicción que Héctor Eugenio Araya Garrido fue ejecutado por agentes del Estado, quienes atentaron contra su vida, cometiendo una violación a los derechos humanos por cuanto se encuentra acreditada su detención y posterior muerte, la que ocurrió por las causas ya señaladas.

**El viento en la isla  
(Pablo Neruda)**

El viento es un caballo:  
Óyelo cómo corre por el mar, por el cielo.  
Quiere llevarme: escucha  
Cómo recorre el mundo  
Para llevarme lejos.  
Escóndeme en tus brazos  
Por esta noche sola,  
Mientras la lluvia rompe  
Contra el mar y la tierra  
Su boca innumerable.  
Escucha como el viento  
Me llama galopando  
Para llevarme lejos.





### JUAN DOMINGO ARIAS QUEZADA

Ejecutado político  
 Militante del Partido Socialista (PS)  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Las Condes  
 Fecha ejecución: 26 de noviembre de 1973  
 17 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia calificadora: CVR violación de DDHH

Juan Arias, de 17 años de edad. Era estudiante de tercer año medio en el Liceo Miguel Luis Amunátegui. Militante del Partido Socialista, del núcleo José Martí.

Fue detenido por agentes del Estado, el día 26 de noviembre de 1973, en las afueras de una embajada cuando intentaba asilarse, junto a tres personas más. Fue ejecutado el día 27 de noviembre de 1973, en el camino El Arrayán.

En la madrugada del día 27 de noviembre, vecinos de El Arrayán escucharon la subida por el camino de un vehículo pesado, y alrededor de las 04:00 horas, múltiples disparos. En el transcurso del mismo día, los cuerpos sin vida de todos los señalados, fueron encontrados por un vecino en la Parcela N° 38 de El Arrayán con una leyenda alusiva al Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR), donde son sindicados como «traidores».

En los respectivos protocolos de autopsia, se determinó que murieron por múltiples impactos de bala de grueso calibre. Varios de los cuerpos presentaban lesiones distintas a las provocadas por los proyectiles, tales como «escoriaciones multiformes distribuidas en la región frontal derecha», «múltiples traumatismos, en múltiples regiones del cuerpo, provocadas por cuerpos contundentes y cuerpos candentes», y «múltiples lesiones equimóticas en diversas zonas del cuerpo». Además de lo indicado, dichos protocolos indican que dos de ellos se encontraban amarrados.

Según relatan familiares, de acuerdo a indagaciones realizadas por ellos, el grupo habría intentado asilarse en una embajada, siendo sorprendidos por una patrulla militar, la que los habría detenido.

También según relato de familiares, uno de los afectados había sido buscado en su domicilio en los días previos por militares del Regimiento Tacna, quienes dijeron que debía presentarse en esa unidad militar.

Teniendo presente que por los testimonios conocidos, y los informes de autopsia, ha quedado establecido que fueron ejecutados durante la vigencia del toque de queda, con armas de grueso calibre, y que además sus cuerpos presentaban lesiones compatibles con apremios anteriores a la muerte, y la circunstancia que al menos uno de ellos había sido buscado por efectivos militares en los días previos, a lo que se agrega la común militancia política y las características generales del período en que ocurren estos hechos, la Comisión ha llegado a la convicción que estas personas fueron ejecutadas por agentes del Estado, siendo víctimas de una grave violación de su derecho a la vida.

### LA FAMILIA QUE HA VIVIDO ENTRE LA REPRESIÓN, LA ANGUSTIA, EL DOLOR Y LA NEGACIÓN PARA INVESTIGAR (Testimonio de la familia)

A cinco días del golpe civil y militar del 11 de septiembre de 1973, el 16 de septiembre de 1973, Ángel Raúl Arias Quezada, de 22 años, fue detenido por detectives del Servicio de Investigaciones de Chile. Su hermano, Leonardo Antonio Arias Quezada, de 18 años, logró asilarse en la embajada de México a comienzos de noviembre de 1973. La familia Arias Quezada empieza a sufrir en su seno la represión impuesta por la dictadura de Pinochet. Se comienza a vivir la angustia que provoca el encarcelamiento de su hijo mayor y el asilo de su hijo menor de edad. Sin embargo, faltaba vivir el dolor del asesinato de su otro hijo menor.

Juan Domingo Arias Quezada, de 17 años, estudiante, asesinado el 27 de noviembre de 1973 junto a Juan Carlos Merino Figueroa, de 19 años, estudiante; Juan Jonás Díaz López, 24 años, estudiante; el ciudadano vietnamita Que Phuong Tran Huynh, Doctor en Bioquímica y Medicina Nuclear y Mario Zamorano Cortés, 33 años. (Antecedentes consignado en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Tomo 1, páginas 214 y 215).

La señora Adelina Quezada Pacheco, madre de Ángel, Leonardo y Juan Arias Quezada, el 3 de diciembre de 1973, le escribió una carta al general de División y

ministro del Interior y de Defensa nacional de la Junta de Gobierno de 1973, Óscar Bonilla Bradanovic. En el primer punto le informó: *“El miércoles 21 de noviembre de 1973 se presentaron a mi hogar unos señores militares del regimiento Tacna con orden de detención por un soplo contra mi hijo Juan Domingo Arias Quezada, quien al verlos arrancó desesperado pues sabía como los trataban por otros amigos que habían estado presos. No supe más de él hasta el miércoles 28 de noviembre de 1973, a las 18:30 horas cuando agentes de Investigaciones me lo devolvieron totalmente torturado y masacrado su cráneo”*.

Dentro del punto dos le informó y preguntó al ministro del Interior Bonilla: *Por otra parte, los señores de Investigaciones, después de todo lo que hicieron con mi hijo, se presentaron el domingo 2 de diciembre de 1973 en mi domicilio para arrestarlo ¿Por qué no nos dejan en paz? ¿Les parece poco lo que nos han hecho sufrir? Por favor, señor ministro, pidan que dejen descansar en paz a mi hijo.*

Luego, en el punto tres, exigió al ministro de Pinochet lo siguiente: *Señor ministro, no quiero que me conteste palabras de consuelo, pues mi dolor es tan grande que nadie me va a conformar, yo solo quiero hechos, ya que nadie en el mundo me devolverá la vida de Juanito. Le ruego a usted que mi hijo Angel quede en libertad, aunque sea condicional o arresto domiciliario para tenerlo a mi lado y saber que está vivo y en buenas condiciones físicas, como moralmente y así podré mitigar en algo el gran dolor como madre que siento en estos momentos...*

No hubo respuesta a esta carta de petición.

El encarcelamiento, el asilo y el asesinato para la familia Arias Quezada comienza a servivido entre el dolor, la postergación, la negación de investigación y el costo para los que sobrevivieron al calvario impuesto.

El 29 de noviembre de 1973 el juez Alberto Albónico Munizaga del Sexto Juzgado del Crimen abrió el proceso N<sup>o</sup> del Rol 89.625. El proceso consignó las declaraciones de su padre, la esposa del vietnamita, la hermana de Mario Zamorano, las declaraciones de la hermana de Juan Carlos Merino. Las declaraciones de los vecinos del lugar que indicaban los detalles de las horas, los sonidos que escuchaban tras las paredes y ventanas el horror desatado tras el paso de la camioneta que avanzaba a las 23 horas por la calle El Cajón en el sector de Lo Barnechea, la del arriero que encontró los cadáveres, la del teniente de Carabineros, Sergio Iván Gálvez Álvarez, que inició los trámites legales de la matanza clandestina al llamar al sitio de los hechos a la Brigada de Homicidios de Investigaciones.

Los informes de autopsia, las heridas del tormento y el trayecto de los cuatro tiros con balas calibre 22 largo Remington en el cráneo a cada uno. El registro gráfico en blanco y negro no dejó dudas que las manos de la atrocidad eran de seres humanos. Es la primera verdad del suceso con los cinco seres humanos encontrados en la parcela 38, calle El Cajón 3620 de Lo Barnechea, El Arrayán, Las Condes.

Las declaraciones de los primeros testigos del hallazgo de los cinco cadáveres comienzan con Guillermo del Carmen Morales Román, de 21 años, obrero, domiciliado en Camino El Cajón 3620, fue quien encontró los cadáveres amarrados en una hondonada del camino. Los cinco cuerpos presentaban heridas a bala. Dió de inmediato cuenta a Carabineros de la Tenencia Lo Barnechea: *...El día lunes anterior al hallazgo, en horas de la madrugada, tipo dos de la mañana, unos parientes habían escuchado el ruido de una camioneta y después varios disparos, esto también se lo informé a los funcionarios de Investigaciones que me interroga, declaró el testigo.*

Una vecina al lugar de los hechos, María Nora Quinchén, de 31 años, domiciliada en la parcela 37, El Cajón: *...El día lunes 26 de noviembre, alrededor de las 23 horas me encontraba en mi hogar en compañía de mi esposo e hijos, cuando sentí un vehículo que subía con una sonajera de latas, presumiendo que se trataba de alguna patrulla militar no me asomé a ver. Más tarde, cerca de las 4 de la mañana escuché aproximadamente quince disparos de armas pequeñas, ya que sonaban despacio. Una hora después sentí bajar rápidamente al vehículo que había subido a las 23 horas, al que identifiqué por el ruido de las lata. Posteriormente, en la tarde me enteré que habían encontrado cinco personas muertas en una quebrada del cerro a unos trescientos metros de mi domicilio, declaró la testigo.*

De otra vecina del lugar, Rosa Eliana Valdivia Vergara, 21 años, domiciliada en Camino El Cajón sin número: *...El lunes 26 de noviembre, cerca de las 4 de la mañana sentí varios disparos, distanciados. Más tarde a las 5 horas bajó un vehículo a gran velocidad y con bastante ruido, ya que al parecer llevaba algunas latas sueltas. Termina de declarar la testigo.*

En diciembre de 1974 el proceso se cierra en espera de mayores antecedentes.

En el año 2017 Leonardo, desde México, le comunica a su hermano Ángel: *He conversado con Tapani Brotherus, encargado de negocios de Finlandia en Santiago el 1973 e Hilamo Heeyko, profesor de la universidad de Finlandia que escribió el libro “La Ruta Finlandesa”, que relata los hechos del golpe y la ayuda que prestó Finlandia a los perseguidos. Ambos no saben nada de lo sucedido a Juan Domingo, Juan Carlos, Mario, Juan y Tran, excepción de Tapani que estuvo en el funeral del vietnamita y vio su cadáver...*

También informa de los detalles del día previo al asilo... *Todo lo demás está claro, las horas anteriores, se saben y está comprobado... En casa de Adriana Muñoz pasan una noche, Juan Arias y Juan Carlos Merino. Al otro día tenían programado asilarse. Ya habían dejado el departamento de la calle Portugal, ese que la señora profesora les había pasado para esperar la orden de asilo. El 21 de noviembre de 1973 el pastor Luterano, de nacionalidad colombiana, casado con la señora Seija, de nacionalidad finlandesa, los aloja en su residencia por un día para protegerlos hasta que logran su asilo. Juntos todos, inician por la mañana el viaje al sector oriente, a la casa de Tapani en Esposz 4360. Mario Zamorano Cortés llama a la puerta, mientras Juan Domingo, Juan Carlos, Juan López y Tran esperan en el vehículo.*

Rudy Carrasco, que estaba refugiado en la residencia y conocía a Mario, a través de una ventanilla metálica de la puerta del jardín le comunicó que no hay espacio, que no tienen comida para todos. No logran asilo. Mario vuelve al vehículo. La suerte estaba echada. El 27 de noviembre de 1973 fueron encontrados asesinados en el sector de Los Barnechea.

El libro de Hilamo Heeyko, "La Ruta Finlandesa", relata sobre los sucesos... *"Militantes jóvenes de los partidos de izquierda querían permanecer en Chile y seguir la lucha contra la Junta arriesgando sus vidas y la de los compañeros. Uno de ellos era el joven Rudy Carrasco que había ayudado a izquierdistas perseguidos junto con cinco amigos. El grupo fue detenido. Los amigos fueron torturados y finalmente ejecutados. Carrasco logró llegar a la escuela de la RDA a fines de noviembre y viajó más tarde a Finlandia."* Leonardo Arias informó que Rudy Carrasco Pacheco era un militante Socialista quien junto al vietnamita Tran, habían organizado los asilos en la residencia del finlandés Tapani Brotherus, encargado de negocios en la época.

Han pasado 47 años de los asesinatos. Hoy, a pesar de los pactos de silencios de los militares chilenos, se continúa reuniendo antecedentes e información para reconstruir los hechos previos que los cinco compañeros y amigos vivieron en busca de asilo hasta que fueron asesinados por militares chilenos en noviembre de 1973.



### HUGO NÉSTOR ARREDONDO SÁNCHEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973

15 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia calificadora: CNRR violencia política

Hugo Néstor Arredondo Sánchez murió en la fecha indicada, en la vía pública, debido a una herida de bala craneo encefálica con salida de proyectil, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción otorgado por el Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los antecedentes entregados por la familia, el adolescente desapareció de su hogar en Los Andes el 6 de septiembre de 1973. Acostumbraba a salir de su domicilio sin rumbo determinado por largos períodos, al término de los cuales siempre regresaba, pero en esta ocasión no lo hizo. Su familia intentó ubicarlo y no tener éxito, denunció su caso a organismos de derechos humanos.

En 1991, en una investigación practicada en el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, por el desaparecimiento de varias personas, se estableció que había sido inhumado en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago, con desconocimiento de su familia.

Por los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, pese a no poder establecerse las circunstancias precisas de su muerte, atendidas la época de ella y su causa, el Consejo Superior declaró a Hugo Néstor Arredondo Sánchez víctima de la violencia política imperante.

**JUAN ANTONIO AVENDAÑO MENESES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Recoleta

Fecha de ejecución: 07 de septiembre de 1975

18 años

Instancia Calificadora: Comisión 2011 violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Antonio Avendaño Meneses, de 18 de años, falleció el 7 de septiembre de 1975 en Santa Mónica con Ovalle, en el sector de El Salto, Región Metropolitana. Aproximadamente a las 20:00 horas de ese día, el afectado volvía a su casa cuando recibió un impacto de bala por la espalda. El disparo, que fue un tiro de larga distancia efectuado por carabineros que vigilaban el sector, causó su muerte en forma instantánea. Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción de que Juan Antonio Avendaño Meneses falleció como consecuencia de la acción de agentes del Estado.

**La Rama  
(Octavio Paz)**

Canta en la punta del pino  
Un pájaro detenido,  
Trémulo, sobre su trino.  
Se yergue, flecha, en la rama,  
Se desvanece entre alas  
Y en música se derrama  
El pájaro es una astilla  
Que canta y se quema viva  
En una nota amarilla  
Alzo los ojos; no hay nada  
Silencio sobre la rama  
Sobre la rama quebrada.



**HÉCTOR ALEJANDRO BAEZA OPAZO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Conchalí

Fecha de ejecución: 09 de octubre de 1977

18 años

Comerciante ambulante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Héctor Alejandro Baeza Opazo murió ese día a las 4:30 horas, en la intersección de calle Huechuraba con Atenas, por una herida de bala torácica con salida de proyectil, como acredita el Certificado de Defunción.

De acuerdo con lo señalado por su madre y antecedentes obtenidos del proceso judicial, la madrugada del 9 de octubre de 1977, durante la vigencia del toque de queda, Héctor Baeza volvía a su domicilio en la población Juanita Aguirre, en estado de ebriedad.

Al llegar al pasaje Atenas, fue alcanzado en la espalda por un disparo efectuado por un uniformado de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) que se encontraba de guardia en una villa de esa institución, ubicada en la misma población. Falleció en el mismo lugar.

El Juzgado de Aviación sometió a proceso al uniformado, como autor de cuasidelito de homicidio. Sin embargo, la causa fue sobreseída temporalmente por estimarse que no se encontraba acreditado que la muerte de Baeza Opazo fuera consecuencia de un hecho punible. La Corte Marcial, por su parte, resolvió sobreseer total y definitivamente, por estimar que los hechos pesquisados estaban comprendidos en el Decreto Ley N° 2191, sobre amnistía.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Héctor Alejandro Baeza Opazo víctima de violación de derechos humanos, cometida por agentes del Estado que hicieron un uso indebido de la fuerza.

**Campoamor  
(Rubén Darío)**

Éste del cabello cano,  
como la piel del armiño,  
juntó su candor de niño  
con su experiencia de anciano:  
cuando se tiene en la mano  
un libro de tal varón  
abeja es cada expresión  
que, volando en papel  
deja en los labios la miel  
y pica el corazón.



**OMAR ENRIQUE BALBOA TRONCOSO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Lo Espejo

Fecha de ejecución: 28 de septiembre de 1973

18 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 28 de septiembre de 1973 fueron ejecutados y traser detenidos en sus domicilios de la población Villa La Cisterna N°1, por efectivos de la Fuerza Aérea pertenecientes a la Base Aérea El Bosque, Omar Enrique BALBOA TRONCOSO, 18 años, estudiante; y Patricio Humberto PARRA QUINTANILLA, 14 años, estudiante.

Omar Balboa, de 18 años de edad, soltero, se desempeñaba como estudiante de enseñanza media, sin militancia política.

Fue detenido el día 28 de septiembre de 1973 en su domicilio por efectivos de la Fuerza Aérea, junto a otro menor de la población. Fue ejecutado el día 28 de septiembre de 1973. Posteriormente su familia se informaba que su cuerpo se encontraba enterrado en el patio 29.

La detención se habría producido a consecuencia de la delación de vecinos. A fines de Octubre, en el Instituto Médico Legal se informó a los familiares que los cuerpos de ambos habían aparecido a un costado del Cementerio Metropolitano con múltiples heridas a bala y una data de muerte de fecha 28 de septiembre y estaban enterrados en el patio N°29 del Cementerio General, en dos sepulturas contiguas.

Por los antecedentes conocidos, especialmente encontrándose acreditada la detención y por la forma y circunstancias de las muertes, esta Comisión ha llegado a la convicción que Omar Enrique Balboa Troncoso y Patricio Humberto Parra Quintanilla fueron ejecutados y víctimas de una violación grave a los derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.

**El Corazón es agua  
(Miguel Hernández)**

El corazón es agua  
Que se acaricia y canta  
El corazón es puerta  
Que se abre y se cierra  
El corazón es agua  
Que se remueve, arrolla  
Se arremolina, mata.





### JAIME MAX BASTÍAS MARTÍNEZ

Ejecutado Político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Cerrillos  
Fecha de ejecución: 14 de octubre de 1973  
17 años  
Obrero textil  
Instancia calificador: CVR Violación de DDHH

En la madrugada del 14 de octubre de 1973, ocho personas son ejecutadas por efectivos de Carabineros. Ellos eran: Alfredo Andrés MORENO MENA, 23 años, obrero; Luis Miguel RODRIGUEZ ARANCIBIA, 23 años, feriante; Luis Alberto VERDEJO CONTRERAS, 26 años, comerciante; Leonidas Isabel DIAZ DIAZ, estudiante de 14 años de edad, quien se encontraba embarazada; Jaime Max BASTIAS MARTINEZ, 17 años, obrero; Luis SUAZO SUAZO, 20 años, pintor de automóviles; Domingo de la Cruz MORALES DIAZ, 20 años, electricista; y Luis Esteban TORO VELOSO.

Jaime Bastías, de 17 años de edad. Era obrero textil. Sin militancia política.

Detenido el día 13 de octubre de 1973 por carabineros, junto a otras personas, en la Quinta de Recreo de Los Sauces de la comuna de Puente Alto. Fue trasladado a la 2ª Comisaría de Puente Alto y posteriormente a la 4ª Comisaría de Santiago.

En la madrugada del 14 de octubre de 1973 fueron subidos a un jeep, siendo llevados a orillas del río Mapocho a la altura del Puente Bulnes. En este lugar y, ante testigos, los obligaron a descender del vehículo. Les gritaron que arrancar y de inmediato, comenzaron a dispararles.

Los familiares encontraron, con posterioridad, los cadáveres en el Instituto Médico Legal. En los protocolos de autopsia consta que los cuerpos fueron encontrados en el río Mapocho a la altura del puente Bulnes y que murieron abala.

Estando acreditada la detención, el lugar, fecha y causa de sus muertes, esta Comisión ha adquirido la convicción que Alfredo Moreno, Luis Miguel Rodríguez, Luis Alberto Verdejo, Leonidas Isabel Díaz, Jaime Max Bastías, Luis Suazo y Luis Esteban Toro fueron ejecutados por agentes del Estado, constituyendo este hecho una grave violación a los derechos humanos.



### MANUEL MARIO BECERRA AVELLO

Ejecutado político  
Simpatizante del Movimiento de Izquierda  
Revolucionaria (MIR)  
Región VIII Biobío  
Laja  
Fecha de ejecución: 18 de septiembre de 1973  
18 años  
Estudiante de Enseñanza Industrial y mueblista  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En las localidades de Laja y San Rosendo 19 personas fueron detenidas por carabineros de Laja entre el 13 de septiembre y el 17 del mismo mes, entre ellas Manuel Mario BECERRA AVELLO, 18 años, estudiante de enseñanza media. Fue detenido el 13 de septiembre por efectivos de carabineros de Laja cuando se disponía a tomar el tren hacia Curacautín.

Todos fueron trasladados en la madrugada del día 18 de septiembre supuestamente hacia el Regimiento de Los Ángeles lugar al que nunca llegaron.

El 11 de octubre de 1973 sus cuerpos fueron descubiertos por lugareños enterrados en una fosa de arena en el fundo San Juan, ubicado en el camino entre Laja y Yumbel. Este hecho fue denunciado al Juzgado de Yumbel que toma conocimiento, ordena el levantamiento de los cuerpos y posteriormente su inhumación en el Cementerio Parroquial de Yumbel, lugar en el cual permanecen hasta 1979.

El Arzobispado de Concepción presentó una querrela en el Juzgado del Crimen de Laja el día 24 de julio de 1979, causa rol N° 2.770, en contra de Carabineros del mismo lugar, a raíz de la cual se inicia una investigación judicial y la I. Corte de Apelaciones de Concepción designa un Ministro en Visita. Dicha investigación permitió identificar a las víctimas y determinar que habían sido ejecutadas por efectivos de Carabineros de Laja, el mismo día 18 de septiembre en el lugar en que fueron encontrados sus restos. Hasta esa fecha sus familiares los buscaron infructuosamente por distintos recintos.

El 18 de marzo de 1980 el Ministro en visita se declara incompetente y los autos pasan a la Fiscalía Militar Ad hoc de Concepción, rol N° 323 80. Se sobresee la causa en forma definitiva el 9 de junio de 1980 por el Juez del Tercer Juzgado Militar y es aprobado el sobreseimiento por la Corte Suprema el 03 de diciembre de 1981, rol N° 564 80. Se le aplicó a los autores de las muertes la amnistía del DL. 2.191 de 1978.

**ANGEL ROMÁN BERMEDO BECERRA**

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Concepción

Lota

Fecha de ejecución: 7 de noviembre de 1973

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Ángel Román Bermedo Becerra murió ese día a las 21:30 horas, en el Hospital de Lota, por herida abdominal con perforación de la aorta, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, alrededor de las 20:00 horas de ese día, cuatro funcionarios de Gendarmería del recinto carcelario de la Isla Santa María sostuvieron un altercado con el padre de Ángel Bermedo en su local comercial, porque éste no quiso atenderlos. Ángel Bermedo, que se encontraba cerca, fue avisado de lo que sucedía y cuando se dirigía a ver su padre, se encontró en el camino con los gendarmes, con los que inició una discusión. Estos lo golpearon y después lo llevaron hasta la playa, donde le dispararon. Varios testigos que presenciaron lo ocurrido lograron reducir al autor de los disparos y entregarlo a Carabineros.

Según declaraciones del padre, los gendarmes involucrados lo acusaron de ser extremista y ocultar armas, señalándole que la muerte de su hijo se había producido en un enfrentamiento con uniformados.

La investigación judicial iniciada en el Juzgado de Lota para establecer las circunstancias de la muerte de Ángel Bermedo fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Militar de Concepción, donde no pudo ser ubicada.

El gendarme autor de los disparos fue trasladado al recinto carcelario de Lebu.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Ángel Román Bermedo Becerra se debió a un abuso de poder cometido por un agente del Estado que actuó al margen de sus funciones y quien no fue sancionado por la autoridades judiciales y administrativas. En tal virtud, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Canción de cuna  
(Federico García Lorca)**

Ya te vemos dormida.  
Tu barca es de madera por la orilla.  
Blanca princesa de nunca,  
¡Duerme por la noche oscura!  
Cuerpo y tierra de nieve.  
Duerme por el alba, ¡duerme!  
Ya te alejas dormida.  
¡Tu barca es bruma, sueño, por la orilla!



**JUAN CARLOS BETTANCOURT YÉVENES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Puente Alto

Fecha de ejecución: 8 de octubre de 1973

15 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Carlos Bettancourt Yévenes murió ese día a la 1:20 horas, en el Hospital Sótero del Río, por herida de bala craneo encefálica y torácica con salida de proyectiles, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

El 8 de octubre de 1973, la víctima salió de su domicilio ubicado en la población San Gregorio, sin retornar. Al día siguiente familiares iniciaron su búsqueda. Cuatro días después fueron avisados de su muerte, debiendo concurrir al Instituto Médico Legal para su reconocimiento.

En virtud de los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior, considerando la época y causa de la muerte y no obstante no haber podido establecer las circunstancias precisas en que ella ocurrió, declaró a Juan Carlos Bettancourt Yévenes víctima de la violencia política imperante en esa época.

**Llegó con tres heridas  
(Miguel Hernández)**

Llegó con tres heridas:

la del amor

la de la muerte

la de la vida.

Con tres heridas viene:

la de la vida,

la del amor,

la de la muerte.

Con tres heridas yo:

la de la vida,

la de la muerte,

la del amor...



**PEDRO HUMBERTO BRAVO GONZÁLEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Cisterna

Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973

16 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Pedro Humberto Bravo González, obrero de 16 años de edad, murió el 13 de septiembre de 1973 a las 18:00 horas, en la vía pública, calle 3 Poniente N° 7573, en La Cisterna, por herida de bala torácica, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por testigos presenciales, el 13 de septiembre, alrededor de las 16:00 horas, Pedro Bravo, Nolberto Riquelme y Elizabeth Venegas junto con otras personas, se encontraban esperando su turno para comprar frente a una panadería en la población José María Caro. Como se aproximaba el toque de queda, la gente comenzó a impacientarse, lo que motivó la intervención de efectivos de una patrulla militar de Carabineros, quienes golpearon a algunos y luego comenzaron a disparar, provocando la huida de varias personas. Pedro Bravo, Nolberto Riquelme y Elizabeth Venegas fueron alcanzados por las balas mientras corrían por calle Fernández Albano.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Pedro Humberto Bravo González, Nolberto Mauricio Riquelme Ramos y Elizabeth del Carmen Venegas Muñoz víctimas de violación de derechos humanos por agentes del Estado, quienes hicieron uso excesivo e innecesario de la fuerza.

Aunque el otoño de la historia  
Cubra vuestras tumbas  
Con el aparente polvo del olvido,  
Jamás renunciaremos ni al más viejo  
De nuestros sueños...  
(Miguel Hernández)



**DANIEL ENRIQUE CÁCERES PEREDO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Bernardo

Fecha de ejecución: 21 de julio de 1974

17 años

Instancia Calificadora: CVR violación de DD.HH.

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 20 de julio de 1974, muere Daniel CÁCERES PEREDO, 17 años, deficiente mental.

De acuerdo con los testimonios recibidos el afectado fue herido por una patrulla militar frente al Servicio de Urgencia del Hospital de San Bernardo. Los testigos señalan que el afectado se escapó del servicio médico, donde era atendido, y fue interceptado por una patrulla militar quienes lo interceptaron y lo hirieron, estando ya detenido. La víctima es intervenida quirúrgicamente en el mismo Hospital, pero muere a las 23:00 horas. El certificado de defunción señala que la causa de la muerte es herida a bala.

Encontrándose acreditada la detención y las circunstancias y causa de la muerte, esta Comisión se ha formado con la convicción que Daniel Cáceres fue ejecutado y víctima de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado, con ausencia de connotación política.

**A Noel**  
**(Gabriela Mistral)**

¡Noel, el de la noche del prodigio,  
Noel de barbas caudalosas,  
Noel de las sorpresas delicadas  
y las sandalias sigilosas!  
Esta noche te dejo mi calzado  
colgando en los balcones:  
antes que hayas pasado frente a ellos,  
no viertas tus bolsones.  
Noel, Noel, te vas a encontrar húmedas  
mis medias de rocío,  
mirando con ojitos que te atisban  
las barbas de río...  
Sacude el llanto, y deja cada una  
perfumada y llenita,  
con el anillo de la Cenicienta  
y el lobo de Caperucita...  
Y no olvides a Marta. También deja  
su zapatito abierto.  
Es mi vecina, y yo la quiero, desde  
que su mamita ha muerto.





### ROBERTO HERNÁN CÁCERES SANTIBAÑEZ

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Macul  
Fecha de ejecución: 24 de septiembre de 1973  
16 años  
Comerciante ambulante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 24 de septiembre de 1973 fue ejecutado tras ser detenido por personal de Carabineros Roberto Hernán CÁCERES SANTIBAÑEZ, 16 años, comerciante ambulante.

Luego de la detención fue llevado a la Cuarta Comisaría de Carabineros. Días después su cuerpo fue encontrado en el Instituto Médico Legal, donde llegó remitido por la Fiscalía Militar. Presentaba múltiples impactos de bala. El protocolo de autopsia señala que el lugar de la muerte fue Avda. Departamental esquina Macul, siendo la data el 24 de septiembre a las 11:00 hrs.

Estando acreditada la detención y teniendo en cuenta la causa de la muerte, la Comisión ha llegado a la convicción que Roberto Hernán Cáceres, fue ejecutado al margen de toda legalidad y es víctima de la violación de sus derechos humanos, atribuible a la acción de agentes estatales.



### ELSA DE LAS MERCEDES CAMPOS ROJAS

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Conchalí  
Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973  
18 años  
Obrera  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Elsa Campos Rojas murió ese día a las 8:00 horas, en la intersección de avenida Chile con calle Guanaco, por una herida de bala craneoencefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por dos hermanas de Elsa Campos, el día señalado regresaban caminando a su domicilio, luego de comprar pan en un local ubicado en avenida México con calle Guanaco, donde había un gran número de personas esperando en una cola. En esas circunstancias, desde un furgón de Carabineros de la Quinta Comisaría que realizaba funciones de patrullaje se efectuó un disparo que impactó a Elsa Campos en la cabeza, provocándole la muerte.

Considerando los antecedentes reunidos en la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Elsa de las Mercedes Campos Rojas víctima de violación de los derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.



### CARLOS GERMÁN CANDIA VÁSQUEZ

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 18 de octubre de 1973  
17 años  
Comerciante ambulante  
Instancia calificadora: CNRR violación de DDHH

Carlos Germán Candia Vásquez murió ese día a las 6:00 horas, en el Camino Lo Espejo, por heridas de balacráneoencefálicas, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Julio Alberto Muñoz Serpa murió ese día a las 6:30 horas, en el Camino Lo Espejo, por heridas de balacráneoencefálicas, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según familiares que presenciaron los hechos, ambos fueron detenidos en la madrugada del día 16 de octubre, en sus respectivos domicilios de la población La Palmilla, comuna de Conchalí, por efectivos de la Fuerza Aérea que realizaban un operativo. También fue detenido en esa oportunidad Pedro Troncoso Saavedra, quien fue declarado víctima de violación de derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Estas tres personas fueron sacadas de sus casas en presencia de familiares y formadas en la vía pública junto a otros pobladores. Posteriormente, fueron conducidos hasta la Comisaría de Carabineros del sector.

Días después y luego de una intensa búsqueda, sus cadáveres fueron encontrados y reconocidos por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación llegó a la convicción de que Carlos Germán Candia Vásquez y Julio Alberto Muñoz Serpa fueron ejecutados por agentes del Estado, al margen de proceso legal y mientras se encontraban detenidos, situación que constituye una violación de derechos humanos.

### JUAN RAMIRO CAÑAS ACEVEDO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 21 de septiembre de 1973  
18 años  
Comerciante ambulante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Ramiro Cañas Acevedo murió ese día a las 20:30 horas, en Macul con Avenida Departamental, por heridas de balacráneoencefálicas, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Su cónyuge, testigo presencial de los hechos, declaró que Juan Cañas fue detenido el 20 de septiembre, en horas de la mañana, en las cercanías de su domicilio de la población Arturo Prat, por efectivos militares que realizaban un operativo en la población La Bandera, contigua a la anterior. Un mes después, su cadáver fue encontrado por familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Ramiro Cañas Acevedo fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de proceso legal y mientras se encontraba detenido, hecho que constituye una violación de los derechos humanos.

...Nadie me salvara de este naufragio  
Si no es tu amor, la tabla que procuro  
Si no es tu voz, el norte que pretendo  
Eludiendo por eso el mal presagio  
De que en ti siquiera habre seguro,  
Voy entre pena y pena sonriendo...  
(Miguel Hernández)



**ROMÁN ARMANDO CASTILLO CASTILLO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Quinta Normal

Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1973

18 años

Comerciante feria libre

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Román Armando Castillo y Abelardo de la Cruz Cortés Contreras murieron ese día a las 15:00 horas, en calle Carrascal esquina José Tobías, a causa de heridas de bala cervical, torácica y de extremidades, con salida de proyectiles, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, alrededor de las 13:00 horas del 19 de septiembre, Román Castillo y Abelardo Cortés se dirigieron a comprar gas licuado a una distribuidora ubicada en calle Carrascal, en la comuna de Quinta Normal. Mientras Abelardo Cortés esperaba en fila, Román Castillo cruzó la calle hacia un restaurante ubicado al frente. En esas circunstancias, se produjo un incidente porque una mujer acusó a Cortés de haberse robado uno de los balones de gas.

Al lugar concurrieron funcionarios de Carabineros, llevándose detenido a Abelardo Cortés y a Román Castillo, quien había intervenido en el incidente para ayudarlo. Juntos fueron trasladados con rumbo desconocido.

Posteriormente, los cuerpos de ambos fueron ubicados por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción que Román Armando Castillo y Abelardo de la Cruz Cortés Contreras, encontrándose detenidos, fueron ejecutados extrajudicialmente por agentes del Estado. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

...Sentado sobre los muertos que se han callado en dos meses,  
beso zapatos vacíos y empuño rabiosamente  
la mano del corazón y el alma que lo mantiene.

Que mi voz suba a los montes  
y baje a la tierra y truene,  
eso pide mi garganta  
desde ahora y desde siempre...

(Miguel Hernández)



**SAMUEL ROBERTO CASTRO CASTRO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 24 de septiembre de 1973

13 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Samuel Roberto Castro Castro murió ese día a las 18:20 horas, en la Posta Central, a causa de una herida de bala abdominal vertebral con salidad de proyectil, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de familiares, el 13 de septiembre de 1973, Samuel Castro se encontraba jugando a la pelota junto con otros niños del barrio, frente a su domicilio ubicado en la calle Esperanza, entre Romero y Erasmo Escala. En ese sector había gran cantidad de militares, por la proximidad del Estadio Chile, recinto habilitado como campo de prisioneros de la época.

En esas circunstancias, el menor fue impactado por un proyectil, luego de escucharse disparos efectuados por los uniformados.

Fue trasladado a pie hasta la Posta N°3 desde donde, debido a su gravedad, fue remitido a la Posta Central. Luego de permanecer once días internado en estado crítico, falleció en dicho recinto asistencial.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Samuel Roberto Castro Castro fue víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso indebido de la fuerza.

...Sangre que no se desborda  
Juventud que no se atreve,  
Ni es sangre, ni es juventud,  
Ni relucen, ni florecen.

Cuerpos que nacen vencidos, vencidos y grises mueren:  
vienen con la edad de un siglo, y son viejos cuando vienen...

**(Miguel Hernández)**





### SERGIO MANUEL CASTRO SAAVEDRA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Quilicura  
Fecha de ejecución: 15 de octubre de 1973  
15 años  
Ayudante feria libre  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 15 de octubre de 1973 es ejecutado Sergio Manuel CASTRO SAAVEDRA, 15 años, feriante.

Ese mismo día fue detenido en su domicilio, ubicado en la comuna de Renca, por efectivos del Ejército y de Carabineros.

El cuerpo apareció en el cerro Quilicura, es decir, en un sitio muy cercano al lugar de la detención, presentando una herida a bala abdominal. Fue inhumado por las autoridades sin dar aviso a los familiares. De acuerdo al certificado de defunción, la muerte se produjo el 15 de octubre de 1973.

Esta Comisión, considerando los antecedentes recogidos sobre la detención y considerando las circunstancias y causas de su muerte, ha adquirido la convicción que Sergio Manuel Castro fue ejecutado por agentes del Estado mientras permanecía a su merced, lo que constituye una violación a los derechos humanos.



### EDUARDO ELÍAS CERDA ÁNGEL

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Quinta Normal  
Fecha de ejecución: 12 de octubre de 1973  
8 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 12 de octubre de 1973 falleció Eduardo Elías CERDA ÁNGEL, de 8 años de edad.

El día señalado el niño se encontraba, junto a su familia, en su domicilio ubicado en la comuna de Quinta Normal. Se escucharon disparos en las cercanías de la casa por lo que Eduardo Elías abrió la puerta y recibió un impacto de bala en el tórax, proyectil que también hirió a una hermana. El hermano mayor de la víctima tomó su cuerpo y salió a la calle, siguiendo a la patrulla militar que había efectuado los disparos. Logró que en el propio vehículo en que se movilizaban los militares fuera llevado a la Posta del Hospital San Juan de Dios, llegando muerto.

De acuerdo a lo señalado en el certificado de defunción falleció el 12 de octubre de 1973 a las 22:30 horas a causa de una herida a bala torácica.

Teniendo presente el relato de testigos y estando acreditada la muerte, esta Comisión ha adquirido la convicción que Eduardo Ángel Cerda falleció como consecuencia de un uso indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado, quienes violaron su derecho a la vida.

**CARLOS OCTAVIO CHAMORRO SALINAS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 20 de octubre de 1973

18 años

Ayudante de sastre

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Carlos Chamorro, 18 años de edad, ayudante de sastre, soltero y con una hija, fue detenido por Carabineros, junto a tres personas más, en la población San Gregorio el día 20 de octubre de 1973. Fue trasladado a la Comisaría del sector. Al concurrir sus familiares a la unidad policial a consultar por los afectados, los policías les señalaron que estaban detenidos «por sospechas» y que quedarían en libertad horas más tarde.

El mismo día 20 de octubre, los cuerpos sin vida de estas cuatro personas aparecieron abandonados en diferentes lugares de Santiago, con numerosos impactos de bala.

Teniendo presente la forma en que sucedieron los hechos, esta Comisión se formó convicción que todos ellos fueron ejecutados por agentes del Estado, al margen de toda legalidad, siendo víctimas de violación de su derecho a la vida.

...Si me muero, que me muera  
con la cabeza muy alta  
muerto y veinte veces muerto,  
la boca contra la grana  
tendré apretados los dientes  
y decida la barba  
cantando espero la muerte,  
que hay ruiseñores que cantan  
encima de los fusiles  
y en medio de las batallas.  
(Miguel Hernández)





### **COSME RICARDO CHÁVEZ OYARZUN**

Ejecutado político  
Región X Los Lagos  
Valdivia  
Fecha de ejecución: 8 de noviembre de 1973  
18 años  
Obrero construcción  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de noviembre de 1973, por sentencia del Consejo de Guerra Rol N° 1572 73 de Valdivia, fueron ejecutadas 3 personas, acusadas de asaltar la Tenencia de Carabineros Gil de Castro, de la misma ciudad, el día 13 de septiembre de 1973, entre ellas Cosme Chávez Oyarzun, obrero pintor de 18 años de edad, quien era casado y tenía dos hijos. Fue detenido en Valdivia por funcionarios del Ejército, y sometido a Consejo de Guerra, el que transgredió las normas legales. Fue ejecutado el 8 de noviembre de 1973.

La Comisión sólo pudo conocer una copia de la sentencia del Consejo de Guerra, no obstante haber solicitado las demás piezas del proceso a las autoridades militares correspondientes.

Analizados los antecedentes del caso, la Comisión ha llegado a la convicción que Cosme Chávez fue ejecutado en violación de sus derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.



### **MIGUEL ÁNGEL CISTERNA BOCAZ**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Miguel Ángel Cisterna Bocaz murió ese día a las 10:40 horas, en la Posta N° 3, por herida de bala torácica, como lo acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según información entregada a su familia por un testigo presencial, en circunstancias que Miguel Cisterna jugaba junto con un amigo en el torreón de una fábrica deshabitada ubicada en Quinta Normal, militares que se encontraban en la población Nueva Matucana, vecina al lugar, dispararon hacia el torreón, impactándolo en el pecho. Trasladado a la Posta N° 3, falleció poco después de ingresar.

El Consejo Superior, considerando la causa de la muerte y la fecha en que ocurrió, declaró a Miguel Ángel Cisterna Bocaz víctima de la violencia política imperante.



### MERCEDES DEL PILAR CORREDERO REYES

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973  
9 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violencia política

El día 12 de septiembre de 1973 muere Mercedes del Pilar CORREDERO REYES, menor de edad, estudiante secundaria.

El cuerpo de la afectada fue remitido al Instituto Médico Legal por el Hospital Barros Luco, con la indicación de haber fallecido en la calle Gran Avenida. La causa de la muerte indicada en el informe de autopsia es: «impacto de bala con salida de proyectil en la rodilla izquierda».

La Comisión se ha formado la convicción que María del Pilar Corredero, cayó víctima de la violencia política, no estando acreditadas las circunstancias precisas en que ocurrieron los hechos que condujeron a su muerte.

### ANDRÉS NICANOR CORTÉS NAVARRO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1975  
17 años  
Obrero  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Andrés Cortés tenía 17 años de edad.

Murió en Santiago el 19 de septiembre de 1975, víctima de un uso excesivo de fuerza por parte de un funcionario de la FACH, quien le disparó durante la vigencia del toque de queda. La causa de la muerte es un conjunto de cinco heridas de bala tóraco, abdomen, pelvis y de las extremidades izquierdas, con salida de proyectiles.

¿Qué les queda por probar a los jóvenes  
en este mundo de paciencia y asco?...  
...También les queda no decir amén  
no dejar que les maten el amor  
recuperar el habla y la utopía  
ser jóvenes sin prisa y con memoria  
situarse en la historia que es la suya  
no convertirse en viejos prematuros...

(Mario Benedetti)



**GABRIEL MARCELO CORTÉZ LUNA**

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Chillán

Fecha de ejecución: 18 de septiembre de 1973

17 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 18 de septiembre de 1973 fue detenido por efectivos de Carabineros en su domicilio, Gabriel Marcelo CORTÉZ LUNA, soltero, estudiante de enseñanza media de 17 años. Era estudiante de Segundo Año medio en la Escuela Industrial de Chillán

Fue trasladado a la Segunda Comisaría de Chillán. Un mes después, la familia se enteró que el cadáver del afectado estuvo en la morgue de Chillán y por no haber sido reclamado, se le enterró en el cementerio. De allí fue exhumado, reconocido por los familiares e inhumado legalmente. El cuerpo fue encontrado con huellas de bala en la cabeza.

La Comisión se ha formado convicción que Gabriel Cortéz fue ejecutado por agentes del Estado. Todavía que su arresto debe estimarse un hecho cierto por las declaraciones de los testigos y que tras dicha detención no se tiene noticias de él, hasta encontrarse su cuerpo sin vida en las condiciones descritas.

**El sol, la rosa y el niño  
(Miguel Hernández)**

El sol, la rosa y el niño  
flores de un día nacieron.

Los de cada día son  
soles, flores, niños nuevos.

Mañana no seré yo:  
otro será el verdadero

Y no seré más allá

De quien quiera su recuerdo...

...Entre las flores te fuiste

Entre las flores me quedo.





### LUIS RAÚL COTAL ÁLVAREZ

Ejecutado político  
Región IX Araucanía  
Angol  
Fecha de ejecución: 5 de octubre de 1973  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Luis Cotal, de 15 años de edad, estudiante, soltero, y con una hija póstuma, fue detenido en la vía pública por una patrulla militar del regimiento de Angol en horas de toque de queda. El día 5 de octubre de 1973 fue ejecutado, junto a otra persona, por agentes del Estado. Sus cuerpos no fueron entregados a sus familiares. En ningún caso y bajo ningún respecto resulta aceptable que sus cuerpos hayan sido ocultados a sus familiares, lo cual confirma además la irregularidad de la muerte.

Esta comisión llega así a la convicción que Luis Cotal fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso y ocultando su cadáver, violando así gravemente su derecho a la vida y el de sus familias a darles sepultura.

### MIGUEL JOSÉ CRUZ MEJÍAS

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Lo Espejo  
Fecha de ejecución: 16 de septiembre de 1973  
17 años  
Instancia Calificadora: Comisión 2011 violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Miguel José Cruz Mejías, de 17 años, murió el 16 de septiembre de 1973 a las 21:30 horas a causa de una herida a bala. Vivía en la población Santa Adriana, en la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana. Esa tarde había toque de queda en Santiago. Miguel Cruz salió de su casa para devolverle unas zapatillas de fútbol a su primo que vivía a pocas cuadras, en la misma población. Cuando se encontraba en el antejardín de la casa de su tío, un balazo le impactó mortalmente. Inmediatamente, los vecinos avisaron a su madre, quien lo llevó al Hospital Barros Luco. Sin embargo, el joven murió desangrado pocas horas más tarde. Los antecedentes recabados por esta Comisión permitieron formar convicción de que en la muerte de Miguel José Cruz Mejías hubo intervención de agentes del Estado.

### Caricia (Gabriela Mistral)

Madre, madre, tú me besas  
Pero yo te beso más  
Y en el enjambre de mis besos  
No te deja ni mirar...  
...Los ojitos que me diste  
Me los tengo que gastar  
En seguirte por los vales, por el cielo y por el mar.



**FRANCISCO SEGUNDO CURAMIL CASTILLO**

Ejecutado político  
Región IX Araucanía  
Puerto Saavedra  
Fecha de ejecución: octubre de 1973  
18 años  
Obrero agrícola  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Francisco Segundo CURAMIL CASTILLO, de 18 años de edad, soltero y obrero agrícola, fue detenido junto a varios campesinos del asentamiento de Puerto Saavedra, en septiembre de 1973, por personal militar proveniente de Temuco. Desde entonces no se supo más de su paradero, hasta que su cuerpo sin vida fue encontrado a orillas del mar, luego de haber sido ejecutado por agentes del Estado.

**EN EL SUEÑO DEL SOL**  
(Elicura Chihuailaf)

En una flor tocas la luz, me dice  
Los pajarillos caminan en el aire  
llamando el alba con sus cantos  
Se agitan los peces en el agua cristalina  
y el aroma abraza al sabor que habita  
debajo de la piel de los frutos que amas  
Conversas con las plantas  
y con las piedras  
Sueñas y tu corazón se agita  
mientras su espíritu maravillado  
sube hasta lo más alto del Mundo.

**LEONIDAS ISABEL DÍAZ DÍAZ**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 14 de octubre de 1973  
14 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En la madrugada del 14 de octubre de 1973, ocho personas son ejecutadas por efectivos de Carabineros. Entre ellas Leonidas Isabel DÍAZ DÍAZ, estudiante de 14 años de edad, quien se encontraba embarazada.

Leonidas fue detenida junto a otras personas el día 13 de octubre de 1973 por efectivos de Carabineros de la 20ª Comisaría de Puente Alto. Trasladada desde esa unidad policial a la 4ª Comisaría de Santiago. Desde ahí fue sacada en horas de toque de queda, junto con otras personas, siendo ejecutada el día 14 de octubre en las orillas del río Mapocho, a la altura del puente Bulnes. Estando acreditada la detención, el lugar, fecha y causa de su muerte, esta Comisión ha adquirido la convicción que Leonidas Isabel Díaz fue ejecutada por agentes del Estado, constituyendo este hecho una grave violación a los derechos humanos.

**MIGUEL ANTONIO DÍAZ LEÓN**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 15 de septiembre de 1973

18 años

Comerciante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Miguel Antonio Díaz León murió el 15 de septiembre de 1973 a las 13:00 horas, en la vía pública, por una herida de bala torácico cervical con salida de proyectil, conjuntamente con una astricción craneoencefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según testigos presenciales, el 12 de septiembre de 1973, alrededor de las 10:00 horas, Miguel Díaz, junto a Ángel Espinoza, fueron detenidos en una vivienda de la población Radal, comuna de Quinta Normal, por efectivos de Carabineros, quienes los trasladaron al retén de la población. Días más tarde sus cadáveres fueron encontrados en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Miguel Antonio Díaz León fue ejecutado extrajudicialmente por agentes del Estado, mientras se encontraba detenido, hecho que constituye una violación de derechos humanos.

**Todo es ronda  
(Gabriela Mistral)**

Los astros son rondas de niños  
jugando la tierra espiar...  
los trigos son tallos de niños  
jugando a ondular, a ondular  
los ríos son rondas de niños  
jugando a encontrarse en el mar...  
Las olas son rondas de niños  
jugando la Tierra abrazar.



**LORENA DEL PILAR ESCOBAR LAGOS**

Ejecutada política

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 8 de octubre de 1978

3 años

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Lorena del Pilar Escobar tenía tres años de edad.

Murió en Santiago el 8 de octubre de 1978, a consecuencia de un uso excesivo de fuerza por parte de carabineros, quienes ingresaron disparando a la casa del tío de la víctima, que era acusado de un delito de incendio. La causa de la muerte fue una herida de bala abdominal, con salida de proyectil.

**Pegado a mí**  
(Gabriela Mistral)

Velloncito de mi carne,  
Que en mis entrañas tejí  
Velloncito friolento  
¡duérmeme apegado a mí!  
Ya que todo lo he perdido  
Ahora tiemplo hasta al dormir.  
No resbales de mis brazos:  
¡duérmeme apegado a mí!

**JUAN BAUTISTA FIERRO PÉREZ**

Ejecutado político

Región X Los Lagos

Valdivia

Fecha de ejecución: 25 de octubre de 1973

17 años

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 25 de octubre de 1973 fueron ejecutados en la ciudad de Valdivia por personal de Carabineros y probablemente del Ejército, tres jóvenes, ninguno de ellos con militancia política, entre ellos Juan Bautista FIERRO PÉREZ de 17 años. Detenido el día 20 de octubre de 1973 en Valdivia por militares y carabineros de la Tenencia Gil de Castro. Fue llevado a esa unidad policial, y posteriormente ejecutado. Su cuerpo fue encontrado muerto en la vía pública el 25 de octubre de 1973.

**Piececitos**  
(Gabriela Mistral)

Piececitos de niños  
Azulosos de frío  
¡Cómo os ven y no os cubren Dios mío!...  
...El hombre ciego ignora  
que por donde pasáis  
una flor de luz viva dejáis:  
que allí donde ponéis la plantita sangrante  
el nardo nace mas fragante  
...Piececitos de niño  
Dos joyitas sufrientes  
¡cómo pasan sin veros la gente!



**PEDRO ROBINSON FIERRO PÉREZ**

Ejecutado político

Región X Los Lagos

Valdivia

Fecha de ejecución: 25 de octubre de 1973

16 años

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 25 de octubre de 1973 fueron ejecutados en la ciudad de Valdivia por personal de Carabineros y probablemente del Ejército, tres jóvenes, ninguno de ellos con militancia política, entre ellos, Pedro Robinson FIERRO PÉREZ, de 16 años.

Detenido el día 20 de octubre de 1973 en Valdivia por carabineros de la Tenencia Gil de Castro y militares. Fue llevado a esa unidad policial y ejecutado. Fue encontrado muerto en la vía pública el 25 de octubre de 1973.

**Besos**  
**(Gabriela Mistral)**

Hay besos que pronunciar por sí solos  
la sentencia de amor condenatoria,  
hay besos que se dan la mirada  
hay besos que se dan con la memoria...  
...Hay besos que calcinan y que hieren  
hay besos que arrebatan los sentidos,  
hay besos misteriosos que ha dejado  
mil sueños errantes y perdidos.

**NICOLAS IVÁN FLORES MARDONES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 24 de marzo de 1974

17 años

Ayudante tapicero

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Nicolás Flores, de 18 años de edad, soltero, trabajaba como ayudante de tapicero. Fue detenido días antes de su muerte en un allanamiento realizado por efectivos militares en la población Quinta Bella. Fue ejecutado el 18 de marzo de 1974 por agentes del Estado y su cuerpo abandonado en una acequia del sector camino La Herradura.

**El viento en la isla**  
**(Pablo Neruda)**

El viento es un caballo  
óyelo cómo corre  
por el mar, por el cielo.  
Quiere llevarme: escucha  
cómo recorre el mundo  
para llevarme lejos.  
Escóndeme en tus brazos  
por esta noche sola,  
mientras la lluvia rompe  
contra el mar y la tierra  
su boca innumerable  
escucha como el viento  
me llama galopando  
para llevarme lejos.



**JUSTO SEGUNDO FLORES MARTÍNEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Bernardo

Fecha de ejecución: 16 de octubre de 1973

18 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Justo Segundo Flores Martínez murió ese día a las 7:45 horas, en el fundo Mariscal, de San Bernardo, por heridas de bala torácico abdominales y cráneo encefálicas, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de familiares, Justo Flores fue detenido por efectivos de Carabineros el 5 de octubre, en su domicilio de la población Pablo de Rokha, en San Bernardo.

Su cuerpo fue encontrado en el fundo Mariscal de esa localidad, donde funcionaba el Politécnico de Menores dependiente del Ejército.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Justo Segundo Flores Martínez fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

**Botoncito**  
**(Gabriela Mistral)**

Yo tenía un botoncito  
aquí, junto al corazón.  
Era blanco y pequeñito  
como el grano del arroz.

De la luz lo defendía  
en la hora del calor.  
Yo tenía un botoncito  
apegado al corazón.

Fue creciendo, fue creciendo  
y mi sombra la pasó.  
Fue tan alto como un árbol  
y su frente como el sol.

Fue creciendo, fue creciendo  
y el regazo me llenó;  
y se fue por los caminos  
como arroyo cantador...

Lo he perdido, y así canto  
por mecerme mi dolor:  
«¡Yo tenía un botoncito  
apegado al corazón!».



**GABRIEL ENRIQUE FLORES POBLETE**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Puente Alto  
Fecha de ejecución: 11 de noviembre de 1973  
3 años  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Gabriel Enrique Flores Poblete murió ese día a las 20:45 horas, en el Hospital Sótero del Río, por heridas de bala torácicas sin salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los antecedentes entregados por su madre, el niño se encontraba jugando en las afueras de su domicilio ubicado en la población San Ramón, comuna de La Granja, cuando recibió el impacto del rebote de un proyectil disparado por un carabiniero que maniobraba imprudentemente un arma en la vía pública.

Trasladado al Hospital Sótero del Río, falleció horas más tarde.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, pese a que no pudieron determinarse con exactitud las circunstancias de su muerte, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo a la fecha en que ocurrió y su causa, declaró a Gabriel Enrique Flores Poblete víctima de la violencia política imperante.

**Al pie de su niño  
(Pablo Neruda)**

El pie del niño aún no sabe que es pie,  
Y quiere ser mariposa o manzana...  
...El pie del niño entonces fue derrocado,  
Cayo en la batalla, fue prisionero,  
Condenado a vivir en un zapato...

**CARLOS FRANCISCO FLORES SEPÚLVEDA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Macul  
Fecha de ejecución: 26 de septiembre de 1973  
16 años  
Comerciante ambulante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Carlos Francisco Flores Sepúlveda murió ese día a las 5:00 horas, en la intersección de las avenidas Departamental y Macul, por heridas múltiples de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según antecedentes recogidos por un nodo de sus hermanos, Carlos Flores fue baleado en horas de toque de queda, por efectivos de una patrulla de Carabineros, cuando transitaba junto con un amigo por el sector de calles Pintor Cicarelli y Santa Rosa.

Posteriormente su cuerpo fue encontrado en la intersección señalada, junto con el de Manuel Santander Valdés, calificado por esta Corporación como víctima de violación de derechos humanos. Familiares recuperaron el cadáver en una urna sellada a la entrada del Cementerio Metropolitano.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Carlos Francisco Flores Sepúlveda víctima de violación a los derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso indebido de la fuerza.

**Hallazgo  
(Gabriela Mistral)**

Me encontré a este niño  
Cuando al campo iba:  
...y por eso temo, al quedarme dormida  
Se evapora como la helada en las viñas.





### EUGENIO DEL CARMEN FUENTES GARÍN

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
La Granja  
Fecha de ejecución: 15 de septiembre de 1973  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Eugenio del Carmen Fuentes Garín murió ese día a las 4:00 horas, en La Granja, por una herida de bala craneoencefálica sin salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los relatos de testigos sobrevivientes, el 14 de septiembre de 1973, alrededor de las 18:00 horas, Eugenio Fuentes caminaba hacia la intersección de la calle Pedro Aguirre Cerda y avenida Uruguay, cuando apareció un camión en contravía del tránsito, en cuya parte posterior viajaban dos carabineros, quienes le dispararon e hirieron. Fue trasladado a un centro asistencial, donde falleció al día siguiente.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Eugenio del Carmen Fuentes Garín víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.



### ROSA PATRICIA FUENTES OVANDO

Ejecutada política  
Militante del Partido Socialista (PS)  
Región Metropolitana  
Santiago  
Independencia  
Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973  
17 años  
Operaria taller de costura  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Rosa Patricia Fuentes Ovando murió ese día a las 11:50 horas, en el Hospital José Joaquín Aguirre, por herida de bala torácica con salida de proyectil, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, la mañana de los hechos Rosa Fuentes y su padre observaban un contingente de carabineros que intentaba disolver a un grupo de personas que hacía fila para comprar frente a una panadería en las cercanías de su domicilio, en la avenida Las Torres de la comuna de Conchalí.

El padre declaró que los uniformados realizaron disparos provocando la huida de las personas, incluyendo a su hija, quien fue alcanzada por un impacto.

Conducida al Hospital José Joaquín Aguirre, falleció poco después.

El Consejo Superior, considerando la fecha y forma de muerte, declaró a Rosa Patricia Fuentes Ovando víctima de la violencia política imperante en la época de su fallecimiento..



### SERGIO ALBERTO GAJARDO HIDALGO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 30 de octubre de 1973  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sergio Alberto Gajardo Hidalgo murió el 30 de octubre de 1973, en la vía pública, por una herida de bala craneo encefálica, según consigna su Certificado de Defunción. Permaneció en calidad de detenido desaparecido hasta 1991, cuando se logró determinar que había sido inhumado como «NN masculino» en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago.

Según declararon sus familiares, Sergio Gajardo fue detenido alrededor de las 11:00 horas del 15 de septiembre de 1973 por una patrulla militar, en la intersección de avenida Américo Vespucio y calle Ramón Cruz en la comuna de Ñuñoa, cuando se dirigía a la casa de un pariente. Desde entonces desconocían su paradero.

En octubre de 1973, el Octavo Juzgado del Crimen de Santiago inició una investigación por el hallazgo de tres cuerpos de sexo masculino, sin identificación, en el interior del Canal San Carlos, en el sector de Lo Hermida. Los Protocolos de Autopsias de estas tres personas, individualizadas como «NN masculinos», allegados a la investigación, concluyeron que sus muertes se produjeron por múltiples heridas de bala de larga distancia. Los cuerpos fueron inhumados en esa calidad en el señalado cementerio.

Posteriormente, esa investigación fue sobreseída sin que se completaran los trámites de identificación, de manera que sus defunciones e inhumaciones permanecieron registradas como las de «NN masculinos». La Corte de Apelaciones de Santiago, al conocer este sobreseimiento en 1974, declaró que «fue consecuencia de la perpetración de hechos que revisten los caracteres de delito, no habiendo, sin embargo, indicios suficientes para acusar a determinada persona».

Durante 1991, en la investigación realizada por el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, en relación con detenidos desaparecidos, se logró establecer, mediante

peritajes, que uno de los Protocolos de Autopsia antes señalados, el signado con el N° 3580/73, correspondía a Sergio Gajardo, cuyo cuerpo había sido inhumado en el Patio N° 29 del Cementerio General.

La identificación y destino de los cuerpos de las otras dos personas al momento que el Consejo Superior conoció este caso, no ha sido establecida.

Considerando los antecedentes reunidos en la investigación de la Corporación, y en particular la circunstancia de que tres personas murieron de igual forma, lo que hace presumir una ejecución colectiva, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Sergio Alberto Gajardo Hidalgo fue ejecutado al margen de proceso legal por agentes del Estado, mientras lo mantenían privado de libertad. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.\*

\* Con posterioridad a la calificación de este caso, con fecha 9 de agosto de 1994, el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago en la investigación que instruye por inhumación ilegal en el Patio N° 29 del Cementerio General, corroboró que el Protocolo de Autopsia N° 3580/73, atribuido a un «NN masculino», correspondía a Sergio Alberto Gajardo Hidalgo; y ordenó inscribir su defunción a su nombre y entregar sus restos a su familia.



Sergio Gajardo en la playa.  
Archivo Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

**TABITHA CAROLINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

Ejecutada política

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 11 de septiembre de 1973

16 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Tabitha Carolina García Gutiérrez murió ese día a las 11:30 horas, en avenida Bernardo O'Higgins N° 2863, departamento 407, Santiago, por heridas de bala con destrucción craneo encefálica y con salida de proyectiles, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con antecedentes proporcionados por un familiar, el día de los hechos la joven se encontraba en su domicilio, ubicado cerca del Palacio Presidencial, y, en momentos en que se registraban tiroteos en el sector, fue alcanzada por dos proyectiles que ingresaron al departamento desde el exterior.

No obstante no haber podido aclarar las circunstancias precisas de su muerte, el Consejo Superior, atendiendo a la causa del fallecimiento, el lugar y la fecha en que ocurrió, declaró a Tabitha Carolina García Gutiérrez víctima de la violencia política imperante.

**La gran alegría  
(Pablo Neruda)**

...La sombra que indagué ya no me pertenece  
yo tengo la alegría duradera del mástil  
la herencia de los bosques, el viento del camino  
y un día decidido bajo la luz terrestre.  
Quiero que un joven halle en la dureza  
que construí, con lentitud y con metales,  
como una caja abriéndola, cara a cara, la vida  
y hundiendo el alma toque las ráfagas que hicieron  
Mi alegría, en la altura tempestuosa...



**VÍCTOR JOEL GATICA CORONADO**

Ejecutado político

Región X Los Lagos

Valdivia

Fecha de ejecución: 8 de noviembre de 1973

18 años

Comerciante ambulante

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 8 de noviembre de 1973, por sentencia del Consejo de Guerra Rol N° 1572 73 de Valdivia, fueron ejecutadas 3 personas, acusadas de asaltar la Tenencia de Carabineros Gil de Castro, de la misma ciudad, el día 13 de septiembre de 1973, entre ellas Víctor Joel Gatica Coronado, comerciante ambulante de 18 años de edad. Fue sometido a Consejo de Guerra por la Fiscalía Militar de Valdivia, en el que se transgredieron las normas legales. Fue acusado de traición y ejecutado el 8 de noviembre de 1973.

La Comisión sólo pudo conocer una copia de la sentencia del Consejo de Guerra, no obstante haber solicitado las demás piezas del proceso a las autoridades militares correspondientes.

Analizados los antecedentes del caso, la Comisión ha llegado a la convicción que Víctor Gatica Coronado fue ejecutado en violación de sus derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.

...Pongo estos seis versos en mi botella al mar  
Con el secreto designio de que algún día  
Llegue a una playa casi desierta  
Y un niño la encuentre y la destape  
Y en lugar de versos extraiga piedritas  
Y socorros y al estar y caracolas...  
(Mario Benedetti)



**DARÍO ARMANDO GODOY MANSILLA**

Ejecutado político

Militante del Partido Socialista (PS)

Región II Antofagasta

Antofagasta

Fecha de ejecución: 19 de octubre de 1973

18 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 19 de octubre de 1973 a la 01:20 horas, fueron ejecutadas por efectivos del Ejército, cerca de Antofagasta, catorce personas, entre ellas Darío Armando GODOY MANSILLA, de 18 años de edad, estudiante de enseñanza media y militante socialista.

Darío Godoy fue detenido en Tocopilla en el mes de octubre y desde allí trasladado a la Cárcel de Antofagasta. El 19 de octubre fue ejecutado por agentes del Estado, quienes actuaron al margen de toda legalidad.

Tras analizar detenidamente los antecedentes recibidos y los testimonios recogidos de diversas fuentes, la Comisión se formó la convicción de que las muertes de las catorce personas correspondieron a ejecuciones de responsabilidad de agentes del Estado que actuaron al margen de toda legalidad, lo cual constituyó una violación de sus derechos humanos, en especial a la integridad física, al justo proceso y a la vida.

**Riqueza**  
**(Gabriela Mistral)**

Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida:  
La una como rosa,  
La otra como espina.  
De lo que me robaron  
No fui desposeída:  
Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida  
Y no estoy rica de púrpura  
Y de melancolía...  
...Tengo la dicha fiel y la dicha pérdida.



**JOSÉ DOMINGO GÓMEZ CONCHA**

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Cobquecura

Fecha de ejecución: 17 de septiembre de 1973

17 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

José Gómez, de 17 años de edad, era estudiante y realizaba labores agrícolas. Fue ejecutado junto a su padre, el día 17 de septiembre de 1973, frente a su domicilio, por una pareja de carabineros de Cobquecura. Los autores de las muertes obligaron a los familiares a enterrarlos en el plazo de dos horas, y abandonar la localidad dentro de los dos días siguientes. Por ello ambos cuerpos fueron sepultados de inmediato en Cobquecura por los propios familiares. Más tarde, se les trasladó al cementerio de Quirihue.

La Comisión se formó la convicción que en la especie existió un caso grave de abuso de poder posiblemente carente de connotación política, que constituye una violación a los derechos humanos específicamente el derecho a la vida de responsabilidad de agentes del Estado.

**Quisiera**  
**(Antonio Machado)**

Quisiera verte y no verte  
Quisiera hablarte y no hablarte  
Quisiera encontrarte a solas y  
Quisiera no encontrarte  
La pena y la pena que no es  
Todo es pena  
Ayer penaba por verte  
Hoy peno porque te vi.



**VÍCTOR SEBASTIÁN GÓMEZ MONSALVE**

Ejecutado político

Región X Los Lagos

Valdivia

Fecha de ejecución: 25 de octubre de 1973

17 años

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Víctor Sebastián Gómez Monsalve murió ese día por herida de bala torácica transfixante, según consigna el Certificado de Defunción. No se consigna la hora del deceso. Según declaraciones de familiares, Víctor Gómez fue detenido a las 5:00 horas del 19 de octubre, cuando militares que se movilizaban en dos camiones con otros arrestados allanaron su domicilio en presencia de testigos. Posteriormente, sus familiares encontraron su cadáver en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Víctor Sebastián Gómez Monsalve fue ejecutado al margen de proceso legal por agentes del Estado que lo mantenían privado de libertad, situación constitutiva de una violación a los derechos humanos.

**Los cuatro muleros  
(Federico García Lorca)**

De los cuatro muleros  
que van al campo,  
el de la mula torda,  
moreno y alto  
De los cuatro muleros  
que van al agua,  
el de la mula torda  
me roba el alma  
De los cuatro muleros  
que van al río  
el de la mula torda  
Es mi Mario.  
¡A qué buscas la lumbre  
la calle arriba,  
si de tu cara sale  
la braza viva?





### MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ALLENDE

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 21 de septiembre de 1973  
16 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 21 de septiembre de 1973, alrededor de las 19.45 hrs. personal de Carabineros de la Comisaría Walker Martínez procedió a detener en su domicilio a tres personas en su domicilio de Quinta Normal, entre ellas Manuel González de 16 años de edad y estudiante.

Manuel González fue ejecutado ese mismo día. El cadáver fue encontrado por su madre en el río Mapocho a la altura del puente Pío Nono.

Esta Comisión llega a la conclusión que la muerte de Alamiro González Saavedra, Manuel Antonio González Allende y Simón Allende Fuenzalida, correspondieron a ejecuciones al margen de todo proceso legal y constituyen una grave violación a los derechos humanos, especialmente del derecho a la vida, perpetrado por agentes del Estado. Se funda este convencimiento en que se encuentra acreditada la detención de las víctimas y que sus cadáveres fueron encontrados en el río Mapocho, con heridas de bala, según lo señalan los certificados respectivos. Estableciéndose la data de la defunción el mismo día 21 de septiembre.



### ANA JEANETTE GONZÁLEZ MOENA

Ejecutada política  
Región VI O'Higgins  
Fecha de ejecución: 1 de octubre de 1978  
18 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Ana Jeanette González Moena y su amigo Fernando Enrique Guevara Mardones murieron ese día, en la localidad de Rengo, por estallido cerebral por herida de bala facial, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

Sus cuerpos sin vida fueron encontrados el 2 de octubre en la mañana, al interior del automóvil de Fernando Guevara, en la Carretera Panamericana Sur con el cruce de Rengo.

A pesar de que el proceso judicial instruido culminó con un sobreseimiento temporal, el Consejo Superior – fundado en información confidencial que le fue proporcionada – llegó a la convicción de que los disparos que ocasionaron la muerte de ambos fueron efectuados por un funcionario de Carabineros, quien actuó motivado por los celos respecto de Fernando Enrique Guevara Mardones. La muerte de la joven fue para evitar que lo delatara. El funcionario actuó amparado por otros efectivos de la institución.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior estimó que la muerte de Ana Jeanette González Moena y Fernando Enrique Guevara Mardones fue producto de un abuso de poder cometido por un agente del Estado que actuó por motivos particulares, al margen de sus funciones y sin haber sido sancionado legalmente por este hecho. Por tales razones, los declaró víctimas de violación a los derechos humanos.

**HÉCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ YÁÑEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Cerro Navia

Fecha de ejecución: 26 de diciembre de 1973

8 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Héctor Enrique González Yáñez murió ese día a las 20:30 horas, en la subestación eléctrica de Cerro Navia, Santiago, por estallido craneoencefálico, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, ese día, Héctor González y un grupo de amigos se encontraban jugando fútbol en una cancha ubicada en el interior del recinto que la empresa ENDESA mantenía en Cerro Navia, propiedad que estaba custodiada por efectivos militares pertenecientes al Regimiento Buin.

Alrededor de las 19:00 horas, uno de los uniformados efectuó un disparo, impactando en la cabeza de Héctor González, quien falleció en el lugar.

Al escuchar el sonido de las balas, familiares y amigos acudieron al lugar. Sin embargo, los uniformados negaron lo ocurrido y les impidieron el paso, levantando ellos mismos el cuerpo y conduciéndolo al Instituto Médico Legal.

Los padres del niño sólo fueron citados a declarar al Regimiento Buin, pero nunca supieron de la existencia de un proceso judicial que investigara las circunstancias de la muerte de su hijo. La Corporación tampoco pudo comprobar si efectivamente se instruyó proceso judicial por los hechos.

Considerando los antecedentes reunidos y las investigaciones realizadas por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Héctor Enrique González Yáñez fue consecuencia del uso descuidado e imprudente que un agente del Estado dio a su arma de fuego. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Paisaje**  
**(Federico García Lorca)**

La tarde equivocada  
Se vistió de frío  
Detrás de los cristales, todos los niños  
Ven convertirse en pájaros un árbol amarillo  
La tarde está tendida a lo largo del río  
Y un rubor de manzana tiembla en los tejadillos.



**DOMINGO RAMÓN GUTIÉRREZ ARAVENA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 24 de septiembre de 1973

15 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Álvaro Acuña Torres murió ese día a las 7:00 horas, en el puente Bulnes del río Mapocho, por heridas de bala torácica y abdominal torácica con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Guillermo Arriagada Saldías murió ese día a las 4:00 horas, en el puente Bulnes del río Mapocho, por dos heridas de bala, una abdominal y otra craneoencefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Domingo Gutiérrez Aravena murió ese día a las 9:00 horas, en el puente Bulnes del río Mapocho, por una herida de bala torácica con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción suscrito por médico legista.

Según testigos presenciales, las tres víctimas fueron detenidas el 23 de septiembre de 1973 en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Nueva Matucana, por efectivos del Ejército y de Carabineros que efectuaron un operativo en el sector. En esa oportunidad, todos los hombres se formaron en un costado de la línea férrea y del grupo fueron elegidos alrededor de 15 pobladores, entre ellos las víctimas, y trasladados con rumbo desconocido. Al día siguiente sus cadáveres fueron encontrados en el puente Bulnes.

Por los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Álvaro Javier Acuña Torres, Guillermo Arriagada Saldías y Domingo Gutiérrez Aravena fueron detenidos y ejecutados por agentes del Estado al margen de proceso legal. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

**El niño que miraba al mar  
(Luis Eduardo Aute)**

Cada vez que veo esa fotografía  
Que huye del cliché del álbum familiar  
Miro a ese niño que hace de vigía  
Oteando el más allá del fin del mar...  
Y daría mi vida por sentarme a su costado  
Para verme en su futuro  
Desde todo mi pasado.





### CARMEN GUTIÉRREZ SOTO

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973  
14 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Carmen Gutiérrez Soto murió ese día, a las 12:15 horas, en el Hospital Barros Luco-Trudeau, por enfermedad reumática, según señala el Certificado de Defunción. No obstante este antecedente, se estableció por testimonios fehacientes que su muerte se produjo a causa de una herida de bala.

La mañana del 14 de septiembre, Carmen Gutiérrez y una hermana se encontraban haciendo cola frente a una panadería ubicada en calle Ñuble con avenida Vicuña Mackenna, junto a un numeroso grupo de personas.

De acuerdo a lo señalado por testigos presenciales, la gente comenzó a protestar, lo que motivó la intervención de funcionarios de Carabineros, quienes, para disolver el grupo efectuaron disparos, uno de los cuales alcanzó a Carmen Gutiérrez, la que falleció en el lugar.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior adquirió la convicción de que Carmen Gutiérrez Soto fue víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso irracional de la fuerza.

### LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Maipú  
Fecha de ejecución: 11 de octubre de 1973  
18 años  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Luis Francisco Hernández Álvarez murió ese día a las 5:40 horas, en el fundo Casas Viejas de Maipú, por heridas de bala cervicefacial y faciocráneoencefálica, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. El Informe de Autopsia concluyó que se trataba de disparos de tipo homicida.

De acuerdo con los antecedentes reunidos por esta Corporación, el cuerpo de Luis Hernández fue remitido en calidad de «NN» al Servicio Médico Legal el 23 de octubre de 1973, por efectivos de Carabineros de la Novena Comisaría de Maipú. En ese lugar se estableció su identificación y posteriormente el cuerpo fue remitido al Cementerio General de Santiago.

En 1991, la investigación que se instruyó en el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, por inhumación ilegal en el Patio N° 29, permitió confirmar que había sido inhumado en ese lugar sin conocimiento de sus familiares.

Al momento de conocerse su caso por el Consejo Superior, sus restos aún no habían sido ubicados ni entregados a sus familiares.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior, atendiendo especialmente la época, causa de muerte y circunstancias de su inhumación, llegó a la convicción de que Luis Francisco Hernández Álvarez fue víctima de la violencia política imperante.

**Soledades, galerías y otros  
(Antonio Machado)**

...Yo voy soñando caminos  
De la tarde ¡las colinas doradas,  
Los verdes pinos, los polvorientos encinos!...  
...¿A dónde el camino irá?...  
...En el corazón tenía la espina de una pasión  
Logré arrancármela un día:  
Ya no siento el corazón...  
...Aguda espina dorada, quien te pudiera  
Sentir en el corazón clavada.



**HÉCTOR ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÉS**

Ejecutado político  
Simpatizante del Partido Socialista (PS)  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Bernardo  
Fecha de ejecución: 6 de octubre de 1973  
17 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 6 de octubre de 1973, fueron muertos por miembros del Ejército un grupo de personas, detenidas en distintas comunas y llevadas al Cerro Chena, entre ellas Héctor Enrique HERNÁNDEZ GARCÉS, 17 años, estudiante de Enseñanza Media en un liceo de Puente Alto, simpatizante de las Juventudes Socialistas. Fue detenido el 27 de septiembre de 1973, en su domicilio, por militares, quienes se encontraban tras la pista de uno de sus amigos, Francisco Viera.

Todos fueron ejecutados el día 6 de octubre de 1973, por efectivos del Ejército en el centro de detención Cerro Chena, mediante múltiples impactos de bala. Sus muertes constan en los certificados de defunción, en muchos de los cuales se señala como lugar del fallecimiento, la Escuela de Infantería de San Bernardo. Los familiares sólo se enteraron del deceso al descubrir sus cuerpos en el Instituto Médico Legal, algunos de los cuales no alcanzaron a ser recuperados por sus deudos y fueron enterrados en el Patio 29 del Cementerio General. Ante la inquietud de parientes y compañeros de trabajo autoridades militares de la zona citaron a una asamblea Sindical donde informaron que los afectados participaban en actividades paramilitares y que habían intentado fugarse de Cerro Chena, lo cual habría motivado que los militares los mataran. Por otra parte, testigos que conversaron con los trabajadores mientras estaban detenidos, señalaron que ellos les habían manifestado que estaban siendo acusados de pretender volar el Gasómetro o Gaseoducto de la Maestranza, lo que implicaba que estallara la mitad de San Bernardo.

La Comisión se formó con la convicción de que la muerte de los afectados constituyó un caso de violación a los derechos humanos, no pudiendo aceptar la versión entregada a los familiares por los militares.

Esta Comisión alcanzó la convicción de que todas las víctimas fueron ejecutadas al margen de todo proceso por agentes del Estado.

**TODO ES RONDA**  
(Gabriela Mistral)

Los astros son ronda de niños,  
Jugando la tierra a espiar...  
Los trigos son los talleres de niñas  
Jugando a ondular..., a ondular...  
Los ríos son rondas de niños  
Jugando a encontrarse en el mar...  
Las ondas son rondas de niñas,  
Jugando la tierra a abrazar...



**CARLOS MIGUEL HIDALGO RETAMAL**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Conchalí  
Fecha de ejecución: 15 de septiembre de 1973  
18 años  
Obrero agrícola  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Luis Humberto Caro Bastías murió ese día a las 23:00 horas, en «Hospital de Campaña» (sic), por múltiples heridas de bala del tronco y extremidades y anemia aguda consecutiva, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Antonio Segundo González Rojas murió ese día a las 3:30 horas, en «Hospital de Campaña» (sic), por heridas múltiples de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Carlos Miguel Hidalgo Retamal murió ese día a las 3:30 horas, en «Hospital de Campaña» (sic) Guanaco, por heridas múltiples de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Ricardo Hernán Ortega Alvarado murió ese día a las 17:00 horas, en Villa La Palmilla, por heridas de bala torácicas y abdominal con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Enrique Zenon Vásquez Castañeda murió ese día, en «Hospital de Campaña» (sic), por múltiples heridas de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Vicente Armando Vásquez Castañeda murió ese día a las 3:00 horas, en la vía pública, por una herida de bala facial izquierda con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de sus familiares, entre el 15 y 16 de septiembre fueron detenidos por Carabineros en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Irene Frei de la comuna de Conchalí. Días después, los familiares encontraron sus cuerpos en un sitio cercano a la población que servía de depósito

de buses de la ex-Empresa de Transporte Colectivo estatal (ETC), ubicado en calle Guanaco con avenida Dorsal.

Por los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Luis Humberto Caro Bastías, Antonio Segundo González Rojas, Carlos Miguel Hidalgo Retamal, Ricardo Hernán Ortega Alvarado, Enrique Zenon Vásquez Castañeda y Vicente Armando Vásquez Castañeda, estando detenidos, fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de proceso legal. En virtud de tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

...Pongo estos seis versos en mi botella al mar  
Con el secreto designio de que algún día  
Llegue a una playa casi desierta  
Y un niño la encuentre y la destape  
Y en lugar de versos extraiga piedritas  
Y socorros y al estar y caracolas...  
(Mario Benedetti)



### NELSON LUIS HORMAZÁBAL PINO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973  
11 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Nelson Luis Hormazábal Pino murió ese día a las 13:00 horas, en el Servicio de Urgencia del Hospital Arriarán, por una anemia aguda originada en un desgarro hepatopancreatonefroduodenal por herida abdominal de bala, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, en circunstancias que Nelson Hormazábal se encontraba en la puerta de su casa en calle Aldunate 844, ubicada cerca de la Escuela de Suboficiales del Ejército, fue herido de bala en el abdomen, por personal militar. Los uniformados habían concurrido al sector debido a que frente a un Club Deportivo ubicado en las cercanías, un grupo de personas gritaba contra los militares. Uno de los uniformados comenzó a disparar al grupo, hiriendo al menor. Conducido por familiares al centro asistencial, falleció momentos después.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Nelson Luis Hormazábal Pino víctima de violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado que hicieron un uso excesivo de la fuerza.

**JUAN SANTOS JAQUE ARELLANO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 23 de septiembre de 1973

16 años

Fletador Feria libre

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Santos Jaque Arellano murió ese día en la Posta Central, por heridas de bala abdominales, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por testigos, el 19 de septiembre de 1973, alrededor de las 16:00 horas, en circunstancias en que Juan Jaque, junto a un grupo de amigos, veía televisión en el domicilio de un vecino ubicado en la población Isabel Riquelme, comuna de San Miguel, actualmente comuna de San Joaquín, fueron advertidos de la presencia de militares en la población, que estaban realizando un operativo militar.

Al enterarse, los jóvenes huyeron del lugar rápidamente y en el intento los militares les dispararon al cuerpo. Varios fueron heridos por los impactos de bala. Entre éstos estaba Juan Jaque, el que fue trasladado al centro asistencial señalado, donde murió días después.

También resultaron heridos por los disparos y murieron posteriormente Gilberto Matamala Venegas y Humberto Picarte Patiño, cuyos casos fueron conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior, atendiendo que existían, sin lugar a dudas, medios menos violentos para detener a un menor de edad que huía junto a otros menores de la acción de agentes del Estado, llegó a la convicción de que Juan Santos Jaque Arellano fue muerto por el empleo irracional de la fuerza por agentes del Estado. Por tal razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.

**Mariposa**  
**(Federico García Lorca)**

Mariposa del aire  
Dorada y verde  
Luz de candil...  
Mariposa del aire  
Quédate ahí, ahí, ahí  
No te quieres parar  
Pararte no quieres...  
Mariposa del aire, dorada y verde...  
...Mariposa ¿estás ahí?





### JOSÉ JUAN CARLOS JARA HERRERA

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Fecha de ejecución: 18 de septiembre de 1973

17 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En las localidades de Laja y San Rosendo 19 personas fueron detenidas por carabineros de Laja entre el 13 de septiembre y el 17 del mismo mes, entre ellas José Juan Carlos JARA HERRERA, 17 años, estudiante de enseñanza media. Fue detenido por efectivos de Carabineros de Laja el 17 de septiembre.

Todos ellos fueron trasladados en la madrugada del día 18 de septiembre supuestamente hacia el Regimiento de Los Ángeles lugar al que nunca llegaron.

El 11 de octubre de 1973 sus cuerpos fueron descubiertos por lugareños enterrados en una fosa de arena en el fundo San Juan, ubicado en el camino entre Laja y Yumbel. Este hecho fue denunciado al Juzgado de Yumbel que toma conocimiento, ordena el levantamiento de los cuerpos y posteriormente su inhumación en el Cementerio Parroquial de Yumbel, lugar en el cual permanecen hasta 1979.

El Arzobispado de Concepción presentó una querrela en el Juzgado del Crimen de Laja el día 24 de julio de 1979, causa rol N° 2.770, en contra de Carabineros del mismo lugar, a raíz de la cual se inicia una investigación judicial y la I. Corte de Apelaciones de Concepción designa un Ministro en Visita. Dicha investigación permitió identificar a las víctimas y determinar que habían sido ejecutadas por efectivos de Carabineros de Laja, el mismo día 18 de septiembre en el lugar en que fueron encontrados sus restos. Hasta esa fecha sus familiares los buscaron infructuosamente por distintos recintos.

El 18 de marzo de 1980 el Ministro en visita se declara incompetente y los autos pasan a la Fiscalía Militar Ad hoc de Concepción, rol N° 323 80. Se sobresee la causa en forma definitiva el 9 de junio de 1980 por el Juez del Tercer Juzgado Militar y es aprobado el sobreseimiento por la Corte Suprema el 03 de diciembre de 1981, rol N° 564 80. Se le aplicó a los autores de las muertes la amnistía del DL. 2.191 de 1978.



Pasacalle en homenaje a las víctimas asesinadas en Laja y San Rosendo. Paliwaina Batucada y Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Laja. 2013.

Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Laja.

**JOSÉ ORLANDO JARA LATORRE**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 26 de septiembre de 1973

13 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

José Orlando Jara Latorre y Claudio Enrique Jeldres de la Cuadra murieron ese día a las 8:00 horas, en la vía pública, por heridas de bala torácica, como lo acreditan los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según antecedentes proporcionados por sus familiares, Claudio Jeldres salió de su domicilio el 25 de septiembre, en compañía de su vecino José Orlando Jara, con el fin de buscar trabajo. Ninguno de los dos volvió a su domicilio.

De acuerdo con informaciones obtenidas por la familia, uniformados les dieron muerte en horas de toque de queda, en un sitio baldío ubicado en avenida Vicuña Mackenna con Departamental. Ambos cuerpos, con numerosos impactos de bala, fueron reconocidos en el Instituto Médico Legal una semana después de ocurridos los hechos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior, atendiendo la fecha y la causa de sus muertes, declaró a José Orlando Jara Latorre y Claudio Enrique Jeldres de la Cuadra víctimas de la violencia política imperante.

**Si mis manos pudieran deshojar  
(Federico García Lorca)**

Yo pronuncio tu nombre  
En las noches oscuras  
Cuando vienen los astros  
A beber en la luna  
Y duermes los ramajes  
De las frondas ocultas.  
Yo pronuncio tu nombre,  
En esta noche oscura,  
Y tu nombre me suena  
Más lejano que nunca.  
Más lejano que todas las estrellas  
Y más doliente que la mansa lluvia...



**EXEQUIEL ALEJANDRO LEMUS MUÑOZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Granja

Fecha de ejecución: 2 de octubre de 1973

17 años

Ayudante mueblista

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Fernando Campos Gatica, Mario Ángel Candia Acevedo, Exequiel Alejandro Lemus Muñoz, Luis Antonio Portuguez Maulén y Luis Antonio Villarroel Rivera murieron entre las 8:00 y las 23:00 horas, en la vía pública, por heridas de bala consalida de proyectil, según los Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con testimonios concordantes, fueron detenidos el 2 de octubre en sus respectivos domicilios ubicados en la población San Gregorio, en el curso de un operativo realizado por efectivos de Carabineros pertenecientes a la unidad policial del sector.

En el operativo también fue detenido y ejecutado Luis Humberto Muñoz Aguayo, cuyo caso fue calificado como víctima de violación de derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Familiares declararon que en el cuartel policial se les informó que los detenidos serían liberados en el transcurso del día. Sin embargo, al día siguiente fueron encontrados muertos en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Fernando Campos Gatica, Mario Ángel Candia Acevedo, Exequiel Alejandro Lemus Muñoz, Luis Antonio Portuguez Maulén y Luis Antonio Villarroel Rivera fueron ejecutados al margen de proceso legal por agentes del Estado, mientras estaban detenidos. En consecuencia, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

**Con tal que duermas  
(Gabriela Mistral)**

La rosa colorada  
cogida ayer;  
el fuego y la canela  
que llaman clavel;

el pan horneado  
de anís con miel,  
y el pez de la redoma  
que la hace arder:

todito tuyo  
hijito de mujer,  
con tal que quieras  
dormirte de una vez.

La rosa, digo:  
digo el clavel.  
La fruta, digo,  
y digo que la miel;

y el pez de luces  
y más y más también,  
¡con tal que duermas  
hasta el amanecer!



**HÉCTOR HORACIO LLANOS GUZMÁN**

Ejecutado político

Región VI O`Higgins

Coyao

Rancagua

Fecha de ejecución: 23 de octubre de 1973

18 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Héctor Horacio Llanos Guzmán murió ese día a las 0:55 horas en la vía pública, frente al retén de Carabineros de Coya, por una ruptura cardíaca traumática por herida de bala transfixiante torácica, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de su familia, Héctor Llanos vivía desde fines de septiembre de 1973 con su padre, en ese entonces carabinero de la Comisaría de la localidad de Coya.

La noche del 23 de octubre, mientras regía el toque de queda, su padre fue informado en su domicilio, por una patrulla de Carabineros, que el joven se encontraba detenido en la unidad. Se trasladó hasta el recinto policial, donde constató que Héctor Horacio estaba drogado.

Posteriormente, se retiró a su domicilio, pero al poco rato nuevamente llegó una patrulla a comunicarle que su hijo había huido del cuerpo de guardia y que al desobedecer la orden de alto, le habían disparado, dándole muerte en forma instantánea.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Héctor Horacio Llanos Guzmán víctima de violación a los derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza contra una persona que se encontraba bajo los efectos de la droga.

**Paisaje**  
**(Federico García Lorca)**

La tarde equivocada  
Se vistió de frío  
Detrás de los cristales, todos los niños  
Ven convertirse en pájaros un árbol amarillo  
La tarde está tendida a lo largo del río  
Y un rubor de manzana tiembla en los tejadillos.



**VÍCTOR FERNANDO MALDONADO NÚÑEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Florida

Fecha de ejecución: 23 de septiembre de 1973

17 años

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Víctor Fernando Maldonado Núñez murió ese día a las 8:00 horas en Américo Vespucio frente a la Villa La Florida, por herida de bala torácico pulmonar, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Víctor Maldonado vivía en la población San Gregorio y había sido detenido previamente en dos oportunidades, por carabineros de la Comisaría del sector. El 22 de septiembre, los mismos uniformados llegaron en la noche hasta el domicilio de un amigo, donde se encontraba. Detuvieron a ambos y los condujeron a la rotonda Américo Vespucio, donde les dispararon. Víctor Maldonado murió y su amigo sobrevivió.

Después de varios días de búsqueda y tras recibir el relato del testigo sobreviviente, la familia encontró su cuerpo en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Víctor Fernando Maldonado Núñez, encontrándose detenido, fue ejecutado extrajudicialmente por agentes del Estado, hecho constitutivo de una violación de derechos humanos.

**Quisiera  
(Antonio Machado)**

Quisiera verte y no verte  
Quisiera hablarte y no hablarte  
Quisiera encontrarte a solas y  
Quisiera no encontrarte  
La pena y la pena que no es  
Todo es pena  
Ayer penaba por verte  
Hoy peno porque te vi.





### **PATRICIO ENRIQUE MANRÍQUEZ NORAMBUENA**

Ejecutado político  
Militante del Partido Comunista de Chile (PCCh)  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 21 de septiembre de 1973  
17 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 21 de septiembre de 1973 fue ejecutado Patricio Enrique MANRÍQUEZ NORAMBUENA, 17 años, estudiante, militante de las Juventudes Comunistas.

El día anterior fue detenido por carabineros de la Cuarta Comisaría, quienes allanaron su casa y lo llevaron a él junto con sus libros. Al día siguiente, en la unidad policial a la que pertenecían los agentes policiales, se informó que el detenido había sido trasladado al Estadio Nacional, lo que resultó ser falso.

El día 22 fue hallado el cadáver de Patricio Manríquez a un costado de la línea del tren en el sector de Lira, presentando múltiples heridas de bala, según lo indica el certificado respectivo. Al lado del cuerpo estaban los libros que los aprehensores habían sacado del domicilio del menor.

La Comisión llegó a la convicción que la ejecución de Patricio Manríquez Norambuena, se produjo una grave violación a sus derechos fundamentales, producto de la acción de agentes del Estado. Se basa esta convicción en que se encuentra totalmente acreditada la detención por testimonios verosímiles, la militancia política de la víctima y el estado y lugar en que su cadáver fue encontrado.

### **GABRIEL RICARDO NELSON MARTÍNEZ LEYTON**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Estación Central  
Fecha de ejecución: 26 de septiembre de 1973  
15 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Hernán Sergio González Nicolau, Gabriel Ricardo Martínez Leyton, Juan José Manuel Morales Herrera y Sergio Wenceslao Rojas González murieron ese día, a las 08:00 horas, en el Parque Residencial Alameda de Santiago, por heridas de bala torácico abdominales, según señalan sus respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

Sin embargo, de acuerdo con declaraciones de familiares y testigos, estas cuatro personas fueron detenidas el 26 de septiembre en una vivienda del Parque Residencial Alameda, en el sector de Las Rejas, por efectivos de Carabineros, quienes se los llevaron con rumbo desconocido.

Luego de varios días de intensa búsqueda, sus familiares encontraron sus cuerpos en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y las investigaciones realizadas por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Hernán Sergio González Nicolau, Gabriel Ricardo Nelson Martínez Leyton, Juan José Manuel Morales Herrera y Sergio Wenceslao Rojas González fueron detenidos y ejecutados por agentes del Estado, al margen de proceso legal. Por ello, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

**Pido silencio  
(Pablo Neruda)**

...Y sólo quiero cinco cosas  
Una es el amor sin fin  
Lo segundo es ver el otoño  
Lo tercero es el grave invierno  
En cuarto lugar el verano  
La quinta cosa son tus ojos,  
no quiero dormir sin tus ojos,  
no quiero ser sin que me mires  
yo cambio la primavera porque  
tu me sigas mirando.



**GUSTAVO HERNÁN MARTÍNEZ VERA**

Ejecutado político  
Militante del Partido Socialista (PS)  
Región Metropolitana  
Maipo  
San Bernardo  
Fecha de ejecución: octubre de 1973  
18 años  
Estudiante Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 1973, en el Fundo El Escorial de Paine, se efectuaron diversas detenciones a las que siguieron la ejecución de los afectados, entre ellos Gustavo Martínez de 18 años de edad, soltero. Estudiante. Detenido el 24 de septiembre de 1973 en su domicilio por efectivos militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo. Trasladado al Regimiento de Infantería y luego al campodeprisioneros de Cerra Chena, fue ejecutado por efectivos militares y su cuerpo no se entregó a sus familiares.

De acuerdo a los antecedentes señalados y reunidos, resulta comprobada la responsabilidad directa de los agentes del Estado y civiles de Paine, en la detención y muerte de los detenidos los días 24 de septiembre y 3 de octubre de 1973. Por ello, esta Comisión se ha formado convicción que todos ellos son víctimas de violación a su derecho a la vida, habiéndose identificado los restos de dieciséis de ellos: catorce cuyas osamentas fueron reconocidas el año 1990 y dos cuya ejecución fue reconocida por la autoridad de la época.

**LUIS GILBERTO MATAMALA VENEGAS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1973

16 años

Comerciante feria libre

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 19 de septiembre de 1973 a las 15:00 horas fue ejecutado Luis Gilberto MATAMALA VENEGAS, 16 años, estudiante de enseñanza media y comerciante.

Efectivos de Carabineros de la Tenencia San Joaquín, ingresaron violentamente al domicilio del joven en la Población Isabel Riquelme. Sin siquiera preguntarle el nombre le dispararon dejándolo herido de gravedad y retiraron inmediatamente. Falleció cuando era trasladado a un Policlínico de la Cruz Roja.

Cuando la familia concurrió a Carabineros a pedir explicación de lo ocurrido se le explicó verbalmente que se había tratado de un error. No obstante, el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1976 respondió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que Luis Matamala había muerto en un enfrentamiento con la policía.

Los antecedentes expuestos demuestran por sí mismos la inverosimilitud de la versión oficial. A esta Comisión le asiste la convicción que Gilberto Matamala fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal.

**Riqueza**  
**(Gabriela Mistral)**

Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida:  
La una como rosa,  
La otra como espina.  
De lo que me robaron  
No fui desposeída:  
Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida  
Y no estoy rica de púrpura  
Y de melancolía...

...Tengo la dicha fiel y la dicha pérdida.





### FRANCISCO SEGUNDO MILLAHUINCA ARAYA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973  
18 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Francisco Segundo Millahuinca Araya murió ese día a las 22:30 horas, en la Posta Central, por traumatismo craneoencefálico, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por un testigo presencial, en horas de toque de queda, Francisco Millahuinca se encontraba tras la reja de ingreso al pasaje donde se ubicaba su domicilio, en calle San Camilo, conversando con un vecino; en esas circunstancias y de improviso, apareció una patrulla militar que comenzó a dispararles sin advertencia alguna, siendo apoyados en esta acción por funcionarios de Carabineros. Francisco Millahuinca recibió un impacto de bala en la cabeza que le causó la muerte. Su vecino logró sobrevivir a pesar de haber sido también herido de gravedad.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo la época y la causa de la muerte, declaró a Francisco Segundo Millahuinca Araya víctima de la violencia política imperante.

### FERNANDO ADRIÁN MORA GUTIÉRREZ

Ejecutado político  
Región X Los Lagos  
Valdivia  
Fecha de ejecución: 9 de octubre de 1973  
17 años  
Obrero maderero  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 9 de octubre de 1973, en el sector denominado Baños de Chihúio, personal del Ejército dio muerte a diecisiete personas, en su mayoría miembros del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero, entre ellos Fernando Adrián Mora Gutiérrez, 17 años, soltero. Trabajaba en el Complejo Maderero y Forestal Panguipulli como obrero maderero. Era miembro del sindicato Campesino Esperanza del Obrero.

Los antecedentes expuestos, debidamente acreditados ante esta Comisión y en el proceso judicial respectivo, permiten formarse la convicción que las diecisiete personas señaladas fueron ejecutadas sin proceso previo, por agentes del Estado que violaron gravemente su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos, privando a sus familias de su legítimo derecho a darles digna sepultura.

**El sueño de Mankean  
(Leonel Lienlaf)**

Hace muchos pasos atrás  
(cuando estos años aun no se soñaban)  
bajaron mis pies en un segundo.

Bajaron un día  
con el suave canto de la brisa  
a buscar el beso de la piedra.

Cerca de la madre de las aguas  
me miró la piedra en flor  
y en el choque incesante de las olas  
me abrazó su espíritu.

Acaricé entonces mi corazón  
y encendí con fuego mi camino  
para vigilar el sueño del sol  
y el baile de las estrellas.

Mi risa es el sol del mediodía,  
mis lágrimas las vertientes,  
mi dormir es el descanso del amor  
y mi despertar la vida de los peces.

Es así mi existir,  
es así mi palabra  
y las aguas me continúan cantando.



**MIGUEL HERNÁN MORENO CAVIEDES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 23 de septiembre de 1973

17 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

Miguel Hernán Moreno Caviedes murió ese día a las 23:30 horas, en el puente Bulnes del río Mapocho, por dos heridas de bala torácicas con salida de proyectil, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

En presencia de familiares, el 21 de septiembre de ese año fue detenido por Carabineros, en su domicilio ubicado en la población Nueva Matucana de Quinta Normal, en el transcurso de un operativo policial que se realizó en el sector.

La familia fue avisada por terceras personas, tres días después, que el cuerpo de Miguel Moreno se encontraba tirado bajo el puente Bulnes. Ese mismo día, el cadáver fue subido a un camión junto con otros cuerpos y trasladado al Instituto Médico Legal, donde se les entregó en una urna sellada para su sepultación.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, atendiendo a la fecha, la causa de la muerte y el lugar de hallazgo del cadáver, y a la circunstancia previa de su detención por agentes del Estado, el Consejo Superior declaró a Miguel Hernán Moreno Caviedes víctima de violación de derechos humanos, por considerar que fue ejecutado en forma extrajudicial por sus aprehensores.

**La gran alegría  
(Pablo Neruda)**

...La sombra que indagué ya no me pertenece  
yo tengo la alegría duradera del mástil  
la herencia de los bosques, el viento del camino  
y un día decidido bajo la luz terrestre.  
Quiero que un joven halle en la dureza  
que construí, con lentitud y con metales,  
como una caja abriéndola, cara a cara, la vida  
y hundiendo el alma toque las ráfagas que hicieron  
Mi alegría, en la altura tempestuosa...



**MANUEL ERNESTO MORENO DÍAZ**

Ejecutado político  
Militante del Partido Socialista (PS)  
Región II Antofagasta  
Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1973  
18 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 19 de septiembre de 1973 fueron muertos por Carabineros de Tocopilla dos personas, entre ellas Manuel Ernesto MORENO DÍAZ, de 18 años de edad, soltero, estudiante de enseñanza media y militante socialista.

Fue detenido en su domicilio por Carabineros de Tocopilla el día 18 de septiembre de 1973 y trasladado a la comisaría de esa localidad. El día 19 de septiembre fue ejecutado por Carabineros de Tocopilla.

La Comisión se formó con la convicción de que la muerte de ambos detenidos constituyó una ejecución al margen de toda legalidad, de responsabilidad de agentes del Estado.

**ÁNGEL GABRIEL MOYA ROJAS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973

15 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 14 de septiembre de 1973, muere Ángel Gabriel MOYA ROJAS, 15 años, estudiante de enseñanza media.

La víctima se dirigía a su casa junto a un amigo, antes del toque de queda, encontrándose con una patrulla de militares que los detuvieron, los allanaron, luego les dieron orden de correr y les dispararon. La víctima murió instantáneamente.

Según certificado de defunción la fecha de la muerte es 14 de septiembre de 1973 a las 16:00 horas en Santiago, a causa de: «herida de bala braqueo torácico izquierdo».

Dada las circunstancias y la causa de su muerte, esta Comisión se formó la convicción, que el afectado fue muerto por agentes del Estado en uso excesivo de la fuerza, víctima de una violación a los derechos humanos.

**La Rama  
(Octavio Paz)**

Canta en la punta del pino  
Un pájaro detenido,  
Trémulo, sobre su trino.  
Se yergue, flecha, en la rama,  
Se desvanece entre alas  
Y en música se derrama  
El pájaro es una astilla  
Que canta y se quema viva  
En una nota amarilla  
Alzo los ojos; no hay nada  
Silencio sobre la rama  
Sobre la rama quebrada.



**GERMÁN EDUARDO MUÑOZ FLORES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1974

17 años

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Germán Eduardo Muñoz Flores murió ese día a las 16:30 horas, en el cerro San Cristóbal por una herida de bala craneo encefálica transfixiante con salida de proyectil, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de sus familiares, Germán Muñoz fue detenido por efectivos de Carabineros en la casa de su abuelo paterno, ubicada en la comuna de Quinta Normal. Antes de su detención, había sido intensamente buscado por carabineros pertenecientes al retén de la población Quinta Bella de El Salto, donde tenía su domicilio.

Posteriormente, su cuerpo apareció en los faldeos del cerro San Cristóbal, en el sector de La Pirámide.

A partir del 11 de septiembre de 1973 y hasta marzo de 1974, varios jóvenes de la población Quinta Bella fueron detenidos por uniformados y, luego, encontrados muertos en la vía pública. Entre ellos se encuentran Waldo Antonio Riquelme Avilés y Nicolás Flores Mardones, quienes fueron declarados víctimas de violación a los derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Germán Eduardo Muñoz Flores fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de un proceso legal y mientras se encontraba detenido, lo que constituye una violación a los derechos humanos.

...Sentado sobre los muertos que se han callado en dos meses,  
beso zapatos vacíos y empuño rabiosamente  
la mano del corazón y el alma que lo mantiene.  
Que mi voz suba a los montes  
y baje a la tierra y truene,  
eso pide mi garganta  
desde ahora y desde siempre...  
(Miguel Hernández)



**GILBERTO ANTONIO MUÑOZ ROJAS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Independencia

Fecha de ejecución: 24 de marzo de 1974

17 años

Comerciante feria libre

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

BARAHONA PALMA, ROBERTO ERNESTO: 21 años, soltero, trabajador, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

MUÑOZ ROJAS, GILBERTO ANTONIO: 17 años, soltero, ayudante de ferias, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

SANDOVAL ASTORGA, JORGE LUIS: 17 años, soltero, feriante, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

Roberto Ernesto Barahona Palma murió ese día a las 11:35 horas, en Américo Vespucio con Recoleta, por dos heridas de bala con salida de proyectil, una craneoencefálica y otra torácica, según consigna el Certificado de Defunción.

Gilberto Antonio Muñoz Rojas murió ese día a las 19:30 horas, en el Hospital José Joaquín Aguirre, por herida de bala craneoencefálica, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Jorge Luis Sandoval Astorga murió también ese día a las 0:40 horas, en Américo Vespucio con Recoleta, por tres heridas de bala – craneoencefálica y torácica – y anemia aguda consecutiva, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares y de un testigo presencial, Roberto Barahona, Gilberto Muñoz y Jorge Sandoval fueron detenidos la noche del 23 de marzo de 1974, por efectivos de la FACH, a la salida de una quinta de recreo en la población Santa Mónica de la comuna de Conchalí.

Sus cuerpos fueron encontrados al día siguiente, en Américo Vespucio con Recoleta. Gilberto Muñoz se encontraba en estado agónico y fue conducido al Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció.

Una cuarta persona, detenida en las mismas circunstancias, logró sobrevivir y narró lo ocurrido a los familiares.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Roberto Ernesto Barahona Palma, Gilberto Antonio Muñoz Rojas y Jorge Luis Sandoval Astorga fueron ejecutados extrajudicialmente por agentes del Estado, mientras se encontraban detenidos. En consecuencia, son víctimas de violación de derechos humanos.

... Aunque el otoño de la historia  
Cubra vuestras tumbas  
Con el aparente polvo del olvido,  
Jamás renunciaremos ni al más viejo  
De nuestros sueños...  
(Miguel Hernández)



**JULIO AUGUSTO ÑIRIPIL PAILLAO**

Ejecutado político

Región IX Araucanía

Galvarino

Fecha de ejecución: 7 de octubre de 1973

16 años

Pequeño agricultor

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

Julio Augusto ÑIRIPIL PAILLAO, de 16 años, agricultor de la comunidad de Huincaleo. A las 3:00 de la madrugada llegó hasta su domicilio la patrulla mencionada y lo ejecutaron en el patio. Su madre recogió el cuerpo y lo sepultó.

Juan Segundo NAHUEL HUAIQUIMIL, pequeño agricultor, miembro de la Junta de Abastecimiento y Precios (JAP) de la zona, fue ejecutado a las 2:00 de la madrugada en su domicilio.

Segundo LEPIN ANTILAF, 30 años, pequeño agricultor, quien fue amarrado, golpeado y ejecutado en las cercanías de su hogar. Su familia recogió su cuerpo y lo sepultó.

Heriberto COLLIONAIN, 63 años, agricultor, quien fue golpeado con la tranca de la puerta por miembros de la patrulla señalada, y luego abandonado herido. Murió en su domicilio, alrededor de las ocho de la mañana.

Víctor YANQUIN TROPA, agricultor, vivía en la comunidad de Huincaleo. La misma patrulla lo golpeó ante testigos dejándolo malherido. Murió a las pocas horas.

Los antecedentes disponibles acerca de la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, permiten a esta Comisión formarse convicción que Julio Ñiripil, Juan Nahuel, Segundo Lepín y Heriberto Collío y Víctor Llanquén, fueron víctimas de grave violación a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quienes les ejecutaron al margen de toda legalidad.

**Los niños nuevos  
(Viviana Ayilef)**

El rostro  
noble  
de un hijo nuevo  
estalla como colores,  
arcos de iris verdes,  
refracciones de luz.

Estalla como caminos plenos  
con avispados sauces,  
que -felices-  
se sublevan, Galileo.

El rostro  
nuevo  
de un niño noble  
remonta barriletes por los azules aires en la siesta  
y vuela hacia lo lejos,  
para poblar con panaderos  
el invierno.

El rostro  
niño  
de un hombre nuevo  
restaura barcos de guerra, heridas,  
ausencias tantas:  
huecos  
sociales.

El rostro  
hombre  
de un niño nuevo  
nunca podrá brillar, curar dolores,  
beber agua de manantial, regar sonrisas  
contar o crear cuentos  
—nunca jamás—.

Los niños nuevos  
 tienen la libertad  
 de andar carita al viento  
 con todo el sol que ampare  
 sus siluetas  
 correteando  
 hacia el atardecer de la mirada  
 del adulto  
 que más tarde serán  
 sólo más tarde—.



### FRANCISCO RAFAEL OJEDA ZULETA

Ejecutado político

Región III Atacama

Copiapó

Fecha de ejecución: 30 de diciembre de 1973

17 años

Obrero agrícola

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Francisco Rafael Ojeda Zuleta murió ese día a las 23:00 horas, en la Carretera Norte, Copiapó, por estallido de masa encefálica por balas de fusil, según consta en el Certificado Médico de Defunción suscrito por un médico legista.

Ese día, alrededor de las 21:00 horas, Francisco Ojeda, en compañía de algunos amigos, se dirigía en un camión a la Hacienda Bodega, ubicada a seis kilómetros de la ciudad de Copiapó. De acuerdo con lo declarado por cuatro de sus acompañantes, frente a la entonces Escuela de Minas fueron controlados por una patrulla militar, que les permitió continuar la marcha. Sin embargo, unos trescientos metros más adelante, había otra patrulla militar que revisaba los vehículos que circulaban en dirección contraria. No se detuvieron, y cuando ya habían avanzado unos metros, sintieron múltiples disparos. Francisco Ojeda recibió un impacto en el cráneo que le provocó la muerte instantánea. Los propios militares llevaron el cadáver hasta la Morgue local y los demás ocupantes fueron detenidos, siendo liberados posteriormente.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior, atendidas las circunstancias, la época y la causa de la muerte, declaró a Francisco Rafael Ojeda Zuleta víctima de la violencia política imperante.

**Pegado a mí  
(Gabriela Mistral)**

Velloncito de mi carne,  
Que en mis entrañas tejí  
Velloncito friolento  
¡duérmeme apegado a mí!  
Ya que todo lo he perdido  
Ahora tiemplo hasta al dormir.  
No resbales de mis brazos:  
¡duérmeme apegado a mí!



**IVÁN NELSON OLIVARES CORONEL**

Ejecutado político  
Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 21 de octubre de 1975  
18 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 21 de octubre de 1975 fue muerto por miembros de la DINA Iván Nelson OLIVARES CORONEL, estudiante y miembro del MIR. Ese día, en horas de toque de queda, llegaron al domicilio del afectado agentes de esa organización buscándolo. Iván Olivares huyó, refugiándose en el jardín de una casa vecina. Fue encontrado por los agentes quienes le dispararon, lo envolvieron en unas sábanas y se lo llevaron en una camioneta.

Al día siguiente fue remitido su cuerpo al Instituto Médico Legal por los «Servicios de Seguridad del Gobierno». En el protocolo de autopsia se documenta dos heridas a bala.

La Comisión llegó a la convicción de que Iván Olivares fue ejecutado por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

**Queda prohibido  
(Pablo Neruda)**

...Queda prohibido llorar sin aprender,  
Levantarte un día sin saber que hacer,  
Tener miedo a tus recuerdos...  
Queda prohibido no crear tu historia,  
No tener un momento para la gente que te necesita...  
Queda prohibido, no buscar tu felicidad  
No vivir tu vida con una actitud positiva  
No pensar en que podemos ser mejores,  
No sentir que sin ti...  
Este mundo no será igual.



**VASCO ALEJANDRO ORMEÑO GAJARDO**

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Concepción

Penco

Fecha de ejecución: 28 de febrero de 1974

18 años

Talabartero

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 26 de febrero de 1974 fue detenido en su domicilio por una patrulla militar, Vasco Alejandro ORMEÑO GAJARDO, de 18 años, talabartero. Sus aprehensores no señalaron cuál sería el destino del arrestado. Meses después, en mayo de 1974, su cadáver fue encontrado en el fundo Landa, presentando una herida de bala en el tórax. Posteriormente, un efectivo militar, ante un Fiscal Militar, reconoció haber detenido y dado muerte a Vasco Ormeño.

Los antecedentes reunidos hacen presumir que se trató de una venganza privada del autor de la muerte, amparándose en la autoridad de que estaba investido. En consecuencia, la Comisión se formó con la convicción que en la especie hay un caso grave de abuso de poder, en violación de sus derechos humanos de la víctima.

**Los Reyes de la baraja  
(Federico García Lorca)**

Si tu madre quiere un rey,  
la bajara tiene cuatro:  
rey de oros, rey de copas,  
rey de espadas, rey de bastos.

Corre que te pillo,  
corre que te agarro,  
mira que te lleno  
la cara de barro.

Del olivo me retiro,  
del esparto yo me aparto,  
del sarmiento me arrepiento  
de haberte querido tanto.



**CARLOS MANUEL ORTIZ ORTIZ**

Ejecutado político

Militante del Partido Socialista (PS)

Región Metropolitana

Santiago

San Bernardo

Fecha de ejecución: octubre de 1973

18 años

Obrero agrícola

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 1973, en el Fundo El Escorial de Paine, se efectuaron diversas detenciones a las que siguieron la ejecución de los afectados, entre ellos Carlos Manuel Ortiz Ortiz de 18 años de edad, soltero, trabajaba como obrero, militante del Partido Socialista.

Detenido en su domicilio por efectivos del regimiento de Infantería de San Bernardo, trasladado a sercientoydeallíalcentrodedetencióndeCerroChena. Fue ejecutado por agentes del Estado y su cuerpo fue enterrado en el patio 29 del Cementerio General.

De acuerdo a los antecedentes señalados y reunidos, resulta comprobada la responsabilidad directa de los agentes del Estado y civiles de Paine, en la detención y muerte de los detenidos los días 24 de septiembre y 3 de octubre de 1973. Por ello, esta Comisión se ha formado convicción que todos ellos son víctimas de violación a su derecho a la vida, habiéndose identificado los restos de dieciséis de ellos: catorce cuyas osamentas fueron reconocidas el año 1990 y dos cuya ejecución fue reconocida por la autoridad de la época.

**El Corazón es agua  
(Miguel Hernández)**

El corazón es agua  
Que se acaricia y canta  
El corazón es puerta  
Que se abre y se cierra  
El corazón es agua  
Que se remueve, arrolla  
Se arremolina, mata.



**ORLANDO GREGORIO PALMA NAVARRETE**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha de ejecución: 22 de diciembre de 1973

18 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Orlando Gregorio Palma Navarrete murió ese día a las 15:25 horas, en el Hospital Barros Luco, por una herida de bala cervical sin salida de proyectil, con un traumatismo craneoencefálico, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de testigos, el 19 de diciembre de 1973, alrededor de las 19:00 horas, Orlando Palma se encontraba en compañía de algunos amigos, escuchando radio en las afueras de su domicilio, en la población José María Caro.

En esas circunstancias, llegó al lugar un informante y colaborador de Carabineros, quien, de acuerdo a lo señalado por vecinos, era hijo de un funcionario de la Vigésimo Primera Comisaría y había participado en varios allanamientos en la población, encargándose de la individualización de personas con antecedentes. Esta persona amenazó a Orlando Palma diciéndole que no quería verlo por allí, lo empujó y le disparó con su arma de fuego, impactándolo en la cabeza, y posteriormente huyó del lugar. El herido fue conducido al Hospital Barros Luco, donde falleció dos días después.

Horas más tarde, fueron detenidos por carabineros dos hermanos de Orlando Palma, acusados de haber asaltado al agresor. Sin embargo, una vez puestos a disposición del Tribunal correspondiente, obtuvieron su libertad por falta de méritos.

Considerando los antecedentes reunidos por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Orlando Gregorio Palma Navarrete fue producto de un abuso de poder cometido por un agente del Estado, amparado por la autoridad que aseguró su impunidad; en consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

...Sangre que no se desborda  
Juventud que no se atreve,  
Ni es sangre, ni es juventud,  
Ni relucen, ni florecen.

Cuerpos que nacen vencidos, vencidos y grises mueren:  
vienen con la edad de un siglo, y son viejos cuando vienes...

(Miguel Hernández)



**JUAN PATRICIO PALMA RODRÍGUEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Lo Espejo

Fecha de ejecución: 27 de septiembre de 1973

17 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 27 de septiembre de 1973 muere el menor Juan Patricio PALMA RODRÍGUEZ, 17 años, estudiante.

El afectado había desaparecido el 11 de septiembre de 1973 en el curso de un operativo que se desarrollaba cerca de su domicilio, en San Joaquín, en el que fueron detenidas varias personas. Desde su desaparición la familia no tuvo más noticias acerca de su paradero, hasta que se enteran que el cadáver del menor había aparecido cerca del Cementerio Metropolitano y que según el certificado respectivo, la causa de la muerte fue «herida a balacráneo encefálica y tóraco abdominal» y su data el 27 de septiembre. El cuerpo de la víctima nunca fue visto por la familia y quedó sepultado en el patio 29 del Cementerio General de Santiago.

Teniendo en consideración los antecedentes expuestos, la existencia de un operativo policial a la fecha de la desaparición del menor y las características específicas de su muerte, ocurrida varios días después de su probable arresto, la Comisión se ha formado la convicción que el menor Juan Patricio Palma Rodríguez fue ejecutado por agentes del estado, siendo en consecuencia una víctima de la violencia política.

**Riqueza**  
**(Gabriela Mistral)**

Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida:  
La una como rosa,  
La otra como espina.  
De lo que me robaron  
No fui desposeída:  
Tengo la dicha fiel  
Y la dicha perdida  
Y no estoy rica de púrpura  
Y de melancolía...  
...Tengo la dicha fiel y la dicha pérdida.





### LEONARDO PATRICIO PARGA ORTEGA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Leonardo Patricio Parga Ortega murió ese día a las 20:00 horas, en el Hospital José Joaquín Aguirre, por una herida de bala torácica cervical, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por vecinos, alrededor de las 16:00 horas de ese día, Leonardo Parga y su amigo Ángel Gabriel Moya Rojas se encontraban en la intersección de las calles Escanilla y Borgoño, cuando fueron interceptados por una patrulla militar. Los retuvieron, allanaron sus ropas y luego les ordenaron retirarse. En ese momento, uno de los militares escuchó un insulto y disparó a ambos menores por la espalda. Ángel Gabriel Moya Rojas falleció en el acto y Leonardo Parga, algunas horas después.

El caso de Ángel Gabriel Moya Rojas fue conocido por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y se le declaró víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado.

Considerando los antecedentes obtenidos en la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Leonardo Patricio Parga Ortega víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza.

### DEBER DE MEMORIA, LEONARDO PATRICIO PARGA ORTEGA

(Texto de Patricia Parga, hermana de Leonardo)

A las 20:00 horas del día viernes 14 de septiembre de 1973, mi hermano Leonardo Parga fue declarado muerto por heridas de bala torácica y cervical, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Los detalles macabros de ese crimen constan en el número 2.617 del Informe de víctimas Rettig.

Este 14 de septiembre de 2020, se cumplen 47 años de impunidad, de mentiras, de silencios... el domingo 10 de mayo de 2020 a las 13:10 horas, mi padre Alberto Parga Hurtado, falleció víctima del Covid19. Personas bien intencionadas que nutren su imaginario espiritual con diversas creencias, insisten en decirme que ya está abrazando a su hijo... a mi hermano Leonardo.

Pese a los pocos recuerdos que tengo de Leonardo, su sonrisa pícaro vuelve a vivir en el rostro de mi hijo. Sus sueños, miedos y ambiciones fueron brutalmente truncados. Nuestras vidas dieron un giro total y ese vacío que dejó tu partida jamás pudo ser colmado... Pero hermano, los 11.889,4 kilómetros que nos separan de Santiago de Chile, jamás podrán evitar que cada 14 de septiembre tu memoria sea honrada y mil veces maldecidos tus verdugos.

MI PADRE, ALBERTO PARGA HURTADO, COMO BUEN PROFESOR DE MATEMÁTICA SIEMPRE ME DECÍA QUE « LAS CIFRAS TIENEN UN SENTIDO EXACTO DE LA REALIDAD... ».

Patricia Parga-Vega., periodista chilena residente en Bélgica.



Retrato de Leonardo Parga, realizado por el artista americano Brian Carlson, 2015. Archivo familiar.

Leonardo Parga Ortega, el tercero de izquierda a derecha, con un grupo de amigos. Archivo familiar.



### **PATRICIO HUMBERTO PARRA QUINTANILLA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 28 de septiembre de 1973  
14 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 28 de septiembre de 1973 fueron ejecutados tras ser detenidos en sus domicilios de la población Villa La Cisterna N°1, por efectivos de la Fuerza Aérea pertenecientes a la Base Aérea El Bosque, Omar Enrique BALBOA TRONCOSO, 18 años, estudiante; y Patricio Humberto PARRA QUINTANILLA, 14 años, estudiante.

Patricio Parra, de 14 años de edad, soltero, estudiante, sin militancia política.

Fue ejecutado por agentes del Estado, su cuerpo apareció a un costado del Cementerio Metropolitano y la data de la muerte era del 28 de septiembre de 1973 por heridas múltiples de bala.

La detención se habría producido a consecuencia de la delación de vecinos. A fines de octubre, en el Instituto Médico Legal se informó a los familiares que los cuerpos de ambos habían aparecido a un costado del Cementerio Metropolitano con múltiples heridas a bala y una data de muerte de fecha 28 de septiembre y estaban enterrados en el patio N°29 del Cementerio General, en dos sepulturas contiguas.

Por los antecedentes conocidos, especialmente encontrándose acreditada la detención y por la forma y circunstancias de las muertes, esta Comisión ha llegado a la convicción que Omar Enrique Balboa Troncoso y Patricio Humberto Parra Quintanilla fueron ejecutados y víctimas de una violación grave a los derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.

**LUIS ARMANDO PINTO RODRÍGUEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Cisterna

Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973

17 años

Cargador

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

PAVEZ DIAZ, SERGIO OSVALDO: 19 años, soltero, soldado conscripto del Ejército, muerto el 12 de septiembre de 1973 en Santiago.

PINTO RODRIGUEZ, LUIS ARMANDO: 17 años, soltero, trabajador, muerto el 12 de septiembre de 1973 en Santiago.

Sergio Osvaldo Pavez Díaz murió ese día a las 13:45 horas, en el Hospital Barros Luco, por herida de bala consalida de proyectil sub-pectoral derecha, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico legal.

Luis Armando Pinto Rodríguez murió el mismo día a las 10:00 horas, en la vía pública, por herida de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de testigos y familiares, los hechos ocurrieron alrededor de las 10:00 horas en la comuna de La Cisterna, mientras estaba vigente el toque de queda. Estando Sergio Pavez en su casa con el hermano de su novia, Luis Pinto, decidieron ir a la casa de este último, ubicada a dos cuadras.

Mientras caminaban por la calle Augusto Biat con Las Industrias fueron interceptados por una tanqueta de Carabineros que pasaba por el lugar, desde la cual les dispararon una ráfaga de metrallera. Luis Pinto murió en el acto y Sergio Pavez fue trasladado al Hospital Barros Luco, donde falleció horas después.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación hecha por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Sergio Osvaldo Pavez Díaz y a Luis Armando Pinto Rodríguez víctimas de violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado, quienes hicieron un uso desproporcionado de la fuerza.

**La cuna  
(Gabriela Mistral)**

Carpintero, carpintero,  
haz la cuna de mi infante.  
Corta, corta los maderos,  
que yo espero palpitante.

Carpintero, carpintero,  
baja el pino del repecho,  
y lo cortas en la rama  
que está suave cual mi pecho.

Carpintero ennegrecido,  
fuiste, fuiste criatura.  
Al recuerdo de tu madre,  
labras cunas con dulzura.

Carpintero, carpintero,  
mientras yo a mi niño arrullo,  
que se duerma en esta noche  
sonriendo el hijo tuyo...





### CARMEN XIMENA PIZARRO NOVA

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 18 de septiembre de 1973  
10 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Carmen Ximena Pizarro Nova murió ese día a las 19:55 horas en la Posta N° 3 de Santiago, por un traumatismo craneoencefálico por herida de bala con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los testimonios proporcionados por sus familiares, antes del inicio del toque de queda de ese día, la niña se encontraba junto a su madre en el balcón del segundo piso de su domicilio, ubicado en calle Luis Infante Cerda, actual comuna de Estación Central, frente a la Tenencia Alessandri de Carabineros.

En esas circunstancias se escuchó un disparo proveniente de la Tenencia mencionada, que impactó a la menor, la que fue conducida por los mismos carabineros a la Posta N°3, donde se constató su muerte.

Posteriormente, los carabineros se disculparon ante la familia calificando el hecho de «un lamentable error». No se pudo establecer la existencia de investigación judicial y administrativa que determinara las respectivas responsabilidades en los hechos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Carmen Ximena Pizarro Nova fue víctima de la violencia política imperante en la época.

### CARLOS ABEL POBLETE HORMAZÁBAL

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 16 de octubre de 1973  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Carlos Abel Poblete Hormazábal murió ese día a las 1:10 horas, en la vía pública, por heridas de bala craneoencefálicas y torácicas, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por familiares, después que se efectuara un operativo militar en el sector donde él vivía -población Nueva Guanaco, ubicada en la comuna de Conchalí- y se detuviera a varios hombres, detectives de la Tercera Comisaría Judicial de Conchalí lo arrestaron, alrededor de las 23:00 horas del 15 de octubre de 1973, y lo condujeron con destino desconocido. Al día siguiente, vecinos informaron a la familia que el cuerpo de Carlos Poblete estaba tirado en la Plaza Chacabuco. Al llegar al lugar, los restos ya habían sido levantados y remitidos al Instituto Médico Legal, donde, días más tarde, familiares efectuaron el reconocimiento de rigor.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Carlos Abel Poblete Hormazábal fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal, estando detenido. Por tal motivo, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Vuelta de paseo  
(Federico García Lorca)**

Asesinado por el cielo  
Entre las formas que van hacia la sierpe  
Y las formas que buscan el cristal  
Dejaré crecer mis cabellos  
Con el árbol de muñones que no canta  
Y el niño con el blanco rostro de huevo  
Con los animalitos de cabeza rota  
Y el agua harapianta de los pies feos  
Con todo lo que tiene cansancio sordomudo  
Y mariposa ahogada en el tintero.  
Tropezando con mi rostro distinto de cada día  
Asesinado por el cielo.



**MERCEDES LUZMIRA POLDEN PEHUEN**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 5 de mayo de 1979  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Mercedes Luzmira Polden Pehuén murió ese día a las 7:00 horas, en la población Pablo de Rokha, por una herida de bala torácico cardíaca sin salida de proyectil, como acredita el Certificado de Defunción.

De acuerdo con las declaraciones de testigos, alrededor de las 3:00 horas de ese día, Mercedes Polden y unos amigos volvían de una reunión social y cruzaban un sitio erizado conocido como «El Hoyo», ubicado en la población Pablo de Rokha, en la comuna de La Granja.

Uno de los testigos señaló que se percataron de la presencia de dos efectivos de la Comisión Civil de Carabineros a los que ya conocían. Estos los interrogaron acerca de las razones de su presencia en el lugar. Se suscitó una discusión y uno de los funcionarios, que tenía su arma de servicio en la mano, amenazó al grupo. Mercedes Polden se asustó y, junto con suplicar que no le hicieran nada, tomó del brazo al carabinero; luego de un corto forcejeo se dio vuelta y comenzó a caminar. En esos momentos, el carabinero le disparó, impactándola por la espalda, como consta en el Informe de Autopsia.

Según se señaló en la denuncia criminal presentada por su familia, su cuerpo semidesnudo permaneció tirado, con las ropas desgarradas, para simular una violación, y fue encontrado al día siguiente por unos feriantes. Los testigos presenciales fueron detenidos y conducidos a una Tenencia de Carabineros, donde se intentó obligarlos a autoinculparse del delito de violación.

La Tercera Fiscalía Militar de Santiago, conociendo de estos hechos, sobreseyó temporalmente la causa por estimar que no existían antecedentes que permitieran establecer que su muerte fuera consecuencia de algún delito. Igual sobreseimiento

se dictó en relación al delito de violencias innecesarias imputado a personal de Carabineros.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Mercedes Luzmira Polden Pehuén víctima de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza.

### MIGUEL ÁNGEL PONCE CONTRERAS

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 20 de octubre de 1973

18 años

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Miguel Ángel Ponce de 18 años de edad, soltero y sin militancia política fue detenido por Carabineros, junto a tres personas más, en la población San Gregorio el día 20 de octubre de 1973. Fue trasladado a la Comisaría del sector. Al concurrir sus familiares a la unidad policial a consultar por los afectados, los policías les señalaron que estaban detenidos «por sospechas» y que quedarían en libertad horas más tarde.

El mismo día 20 de octubre, los cuerpos sin vida de estas cuatro personas aparecieron abandonados en diferentes lugares de Santiago, con numerosos impactos de bala.

Teniendo presente la forma en que sucedieron los hechos, esta Comisión se formó con la convicción que todos ellos fueron ejecutados por agentes del Estado, siendo víctimas de violación de su derecho a la vida.

**Mapurbe**  
(David Aníñir)

Somos mapuche de hormigón  
debajo del asfalto duerme nuestra madre  
explotada por un cabrón.  
Nacimos en la mierdópolis por culpa del buitre  
cantor  
nacimos en panaderías para que nos coma la  
maldición.  
Somos hijos de lavanderas, panaderos, feriantes y  
ambulantes  
somos de los que quedamos en pocas partes.  
El mercado de la mano de obra  
obra nuestras vidas  
Y nos cobra.  
Madre, vieja mapuche, exiliada de la historia  
hija de mi pueblo amable  
desde el sur llegaste a parirnos  
un circuito eléctrico rajó tu vientre  
y así nacimos gritándole a los miserables  
marri chi weu!!!!  
en lenguaje lactante.  
Padre, escondiendo tu pena de tierra tras el licor  
caminaste las mañanas heladas enfriándote el  
sudor.  
Somos hijos de los hijos de los hijos  
somos los nietos de Lautaro tomando la micro  
para servirle a los ricos  
somos parientes del sol y del trueno  
lloviendo sobre la tierra apuñalada  
La lágrima negra del Mapocho  
nos acompañó por siempre.



**ORLANDO MIGUEL PONCE QUEZADA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Renca  
Fecha de ejecución: 8 de octubre de 1973  
16 años  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

Orlando Miguel Ponce Quezada fue ejecutado ese día en los faldeos del cerro Colorado, en la comuna de Renca, después de haber sido detenido por Carabineros.

Testigos presenciales declararon que durante la madrugada del 8 de octubre la población cerro Colorado fue cercada y allanada por militares y carabineros. Los hombres fueron sacados de sus casas y llevados a la plaza, donde «chequearon» sus nombres con unalista que portaban. Varios detenidos, entre los que estaba Orlando Ponce, fueron introducidos en una camioneta a cargo de Carabineros y trasladados a la Comisaría de Renca.

De acuerdo al relato de un testigo sobreviviente, después de unas tres horas de permanecer en el recinto policial, tres detenidos, Orlando Ponce, un hombre de alrededor de 30 años y él fueron llevados a orillas del cerro Colorado, hasta la parte que era vigilada por funcionarios de la Fuerza Aérea de Chile (FACH). En el cerro, primero interrogaron al desconocido, al que golpearon hasta que quedó completamente inconsciente y cubierto de sangre. Después le tocó el turno a Orlando Ponce, a quien hicieron caminar cerro arriba, y después, le dispararon. El testigo precisó que el carabinero a cargo del piquete ordenó a los otros policías que dispararan a Orlando Ponce, pero la orden no fue obedecida, por lo que sacó su revólver y amenazó a sus subalternos, para que le obedecieran.

Posteriormente la familia se enteró del lugar donde había quedado tirado el cuerpo de Orlando Ponce, pero no pudieron recogerlo porque no fueron autorizados por los funcionarios de la FACH que controlaban el sector. Luego se enterarían por vecinos del lugar que el cuerpo había sido retirado por Carabineros con destino desconocido.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior, pese a que los restos de Orlando Miguel Ponce Quezada no han sido ubicados ni su defunción registrada, llegó a la convicción de que fue detenido y ejecutado al margen de proceso legal por agentes del Estado. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

...Pongo estos seis versos en mi botella al mar  
Con el secreto designio de que algún día  
Llegue a una playa casi desierta  
Y un niño la encuentre y la destape  
Y en lugar de versos extraiga piedritas  
Y socorros y al estar y caracolas...  
(Mario Benedetti)



### LUIS ANTONIO PORTUGUEZ MAULEN

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 3 de octubre 1973

17 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Fernando Campos Gatica, Mario Ángel Candia Acevedo, Exequiel Alejandro Lemus Muñoz, y Luis Antonio Villarroel Rivera murieron entre las 8:00 y las 23:00 horas, en la vía pública, por heridas de bala con salida de proyectil, según los Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con testimonios concordantes, fueron detenidos el 2 de octubre en sus respectivos domicilios ubicados en la población San Gregorio, en el curso de un operativo realizado por efectivos de Carabineros pertenecientes a la unidad policial del sector. En el operativo también fue detenido y ejecutado Luis Humberto Muñoz Aguayo, cuyo caso fue calificado como víctima de violación de derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Familiares declararon que en el cuartel policial se les informó que los detenidos serían liberados en el transcurso del día. Sin embargo, al día siguiente fueron encontrados muertos en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Fernando Campos Gatica, Mario Ángel Candia Acevedo, Exequiel Alejandro Lemus Muñoz, Luis Antonio Portuguez Mauleny Luis Antonio Villarroel Rivera fueron ejecutados al margen de proceso legal por agentes del Estado, mientras estaban detenidos. En consecuencia, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

**Al pie de su niño  
(Pablo Neruda)**

El pie del niño aún no sabe que es pie,  
Y quiere ser mariposa o manzana...  
...El pie del niño entonces fue derrocado,  
Cayo en la batalla, fue prisionero,  
Condenado a vivir en un zapato...



**ROGELIO GUSTAVO RAMÍREZ AMESTICA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 1 de octubre de 1973

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 1º de octubre tres menores de edad fueron ejecutados tras ser detenidos por una patrulla militar en un establecimiento donde jugaban «taca-taca». Se trata de los menores, Miguel Ángel RÍOS TRASLAVIÑA, 16 años, estudiante; Rogelio Gustavo RAMÍREZ AMESTICA, 18 años, estudiante, y Marcos Orlando RÍOS BUSTOS, 15 años, estudiante.

Los jóvenes fueron sacados de ese lugar hacia la calle, en presencia de vecinos del sector. Múltiples testimonios señalan que fueron golpeados y conducidos por los uniformados y obligados a correr, siendo acorralados dos de ellos. El tercero siguió corriendo hasta llegar al puente del quique, donde fue muerto por una patrulla militar que custodiaba dicho lugar.

Pese a tratarse de un hecho público y notorio, que observó gran parte del vecindario, no existió explicación oficial sobre los hechos.

Las autopsias practicadas en los cuerpos señalan que estos presentaban múltiples heridas a bala, 12 en el caso de Rogelio Ramírez y 18 en el de Miguel Ríos Traslaviña. En el cuerpo de Marcos Ríos había 3 impactos de bala.

Establecidas fehacientemente las circunstancias y causas de las muertes, como asimismo la detención previa sufrida por los afectados, la Comisión se formó convicción de la ejecución de los menores Miguel Ángel Ríos, Rogelio Gustavo Ramírez y Marcos Orlando Ríos y que en ella se produjo una grave violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes del Estado.

**Hallazgo  
(Gabriela Mistral)**

Me encontré a este niño  
Cuando al campo iba:  
...y por eso temo, al quedarme dormida  
Se evapora como la helada en las viñas.



**SERGIO HERNÁN RAMÍREZ PEÑA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Joaquín

Fecha de ejecución: 6 de diciembre de 1973

17 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 6 de diciembre de 1973, muere Sergio Hernán RAMÍREZ PEÑA, 17 años, estudiante.

En los instantes en que Ramírez salió de su domicilio ubicado en la población La Legua, pasó una patrulla de militares que perseguían a unos jóvenes, los que al disparar lo impactan, causándole la muerte.

El protocolo de autopsia indica como causa de la muerte una «herida de bala cervical, con salida de proyectil», agregando que «la trayectoria seguida por el proyectil desde atrás (hacia) adelante, de derecha a izquierda y de abajo (hacia) arriba».

De acuerdo a los antecedentes expuestos, esta Comisión se ha formado convicción que Sergio Ramírez murió a consecuencia de un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, y por lo tanto se le considera una víctima de violación a sus derechos humanos por parte de agentes del Estado.

**El sol, la rosa y el niño**  
(Miguel Hernández)

El sol, la rosa y el niño  
flores de un día nacieron.  
Los de cada día son  
soles, flores, niños nuevos.  
Mañana no seré yo:  
otro será el verdadero  
Y no seré más allá  
De quien quieras surecuerdo...  
...Entre las flores te fuiste  
Entre las flores me quedo.



**LUIS ALEJANDRO RETAMAL PARRA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973  
14 años  
Estudiante Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 12 de septiembre de 1973, fue muerto en su propio domicilio, Luis Alejandro RETAMAL PARRA, 14 años, estudiante de educación básica.

El día indicado, alrededor de las 9,45 horas, el padre del menor afectado observó en las cercanías de su hogar un grueso contingente de efectivos de la Fuerza Aérea, por lo que ordenó a su hijo que ingresara a la casa. La víctima, mientras jugaba en el segundo piso junto a sus hermanos, se asomó al balcón, recibiendo disparos que le provocaron la muerte instantánea. Su certificado de defunción señala como fecha del deceso la ya indicada y como causa de la muerte: «heridas múltiples de bala».

La Comisión se formó convicción que el menor Luis Retamal fue víctima de la violencia política existente en el país, ejercida por los agentes del Estado que causaron su muerte, desconociéndose los motivos que tuvieron para hacer uso de sus armas.

**JESSICA DEL CARMEN RIFFO TRONCOSO**

Ejecutada política

Región Metropolitana

Santiago

Quinta Normal

Fecha de ejecución: 16 de septiembre de 1973

10 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Jéssica del Carmen Riffo Troncoso murió ese día a las 22:30 horas, en el Hospital Félix Bulnes, por una herida de bala torácico cardio pulmonar, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según relató su padre, la menor se encontraba en el interior del domicilio ubicado en la población Herminida de la Victoria, comuna de Cerro Navia. Durante el toque de queda y en momentos en que se escuchaban numerosos disparos, fue impactada por un proyectil proveniente del exterior que perforó la pared de madera de la vivienda, falleciendo en el lugar.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior, atendiendo las circunstancias de su muerte, la época y la causa de ésta, llegó a la convicción de que Jessica del Carmen Riffo Troncoso fue víctima de la violencia política imperante.

**Pido silencio  
(Pablo Neruda)**

...Y sólo quiero cinco cosas  
Una es el amor sin fin  
Lo segundo es ver el otoño  
Lo tercero es el grave invierno  
En cuarto lugar el verano  
La quinta cosa son tus ojos,  
no quiero dormir sin tus ojos,  
no quiero ser sin que me mires  
y o cambi la primavera porque  
tu me sigas mirando.



**MARCOS ORLANDO RÍOS BUSTOS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 1 de octubre de 1973

15 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 1º de octubre tres menores de edad fueron ejecutados tras ser detenidos por una patrulla militar en un establecimiento donde jugaban «taca taca». Se trata de los menores, Miguel Ángel RÍOS TRASLAVIÑA, 16 años, estudiante, Rogelio Gustavo RAMÍREZ AMESTICA, 18 años, estudiante, y Marcos Orlando RÍOS BUSTOS, 15 años, estudiante.

Los jóvenes fueron sacados de ese lugar hacia la calle, en presencia de vecinos del sector. Múltiples testimonios señalan que fueron golpeados y conducidos por los uniformados y obligados a correr, siendo acorralados dos de ellos. El tercero siguió corriendo hasta llegar al puente del quique, donde fue muerto por otra patrulla militar que custodiaba dicho lugar.

Pese a tratarse de un hecho público y notorio, que observó gran parte del vecindario, no existió explicación oficial sobre los hechos.

Las autopsias practicadas en los cuerpos señalan que estos presentaban múltiples heridas a bala, 12 en el caso de Rogelio Ramírez y 18 en el de Miguel Ríos Traslaviña. En el cuerpo de Marcos Ríos había 3 impactos de bala.

Establecidas fehacientemente las circunstancias y causas de las muertes, como asimismo la detención previa sufrida por los afectados, la Comisión se formó convicción de la ejecución de los menores Miguel Ángel Ríos, Rogelio Gustavo Ramírez y Marcos Orlando Ríos y que en ella se produjo una grave violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes del Estado.

**El niño que miraba al mar  
(Luis Eduardo Aute)**

Cada vez que veo esa fotografía  
Que huye del cliché del álbum familiar  
Miro a ese niño que hace de vigía  
Oteando el más allá del fin del mar...  
Y daría mi vida por sentarme a su costado  
Para verme en su futuro  
Desde todo mi pasado.





### MIGUEL ANGEL RÍOS TRASLAVIÑA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 1 de octubre de 1973  
16 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 1º de octubre tres menores de edad fueron ejecutados tras ser detenidos por una patrulla militar en un establecimiento donde jugaban «taca taca». Se trata de los menores, Miguel Ángel RÍOS TRASLAVIÑA, 16 años, estudiante, Rogelio Gustavo RAMÍREZ AMESTICA, 18 años, estudiante, y Marcos Orlando RÍOS BUSTOS, 15 años, estudiante.

Los jóvenes fueron sacados de ese lugar hacia la calle, en presencia de vecinos del sector. Múltiples testimonios señalan que fueron golpeados y conducidos por los uniformados y obligados a correr, siendo acorralados dos de ellos. El tercero siguió corriendo hasta llegar al puente del Quique, donde fue muerto por otra patrulla militar que custodiaba dicho lugar. Pese a tratarse de un hecho público y notorio, que observó gran parte del vecindario, no existió explicación oficial sobre los hechos.

Las autopsias practicadas en los cuerpos señalan que estos presentaban múltiples heridas a bala, 12 en el caso de Rogelio Ramírez y 18 en el de Miguel Ríos Traslaviña. En el cuerpo de Marcos Ríos había 3 impactos de bala.

Establecidas fehacientemente las circunstancias y causas de las muertes, como asimismo la detención previa sufrida por los afectados, la Comisión se formó convicción de la ejecución de los menores Miguel Ángel Ríos, Rogelio Gustavo Ramírez y Marcos Orlando Ríos y que en ella se produjo una grave violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes del Estado.

### NOLBERTO MAURICIO RIQUELME RAMOS

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973  
16 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Pedro Humberto Bravo González murió ese día a las 18:00 horas, en la vía pública, calle 3 Poniente N° 7573, en La Cisterna, por herida de bala torácica, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por testigos presenciales, el 13 de septiembre, alrededor de las 16:00 horas, Pedro Bravo, Nolberto Riquelme y Elizabeth Venegas junto con otras personas, se encontraban esperando su turno para comprar frente a una panadería en la población José María Caro. Como se aproximaba el toque de queda, la gente comenzó a impacientarse, lo que motivó la intervención de efectivos de una patrulla militar y de Carabineros, quienes golpearon a algunos y luego comenzaron a disparar, provocando la huida de varias personas. Pedro Bravo, Nolberto Riquelme y Elizabeth Venegas fueron alcanzados por las balas mientras corrían por calle Fernández Albano.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Pedro Humberto Bravo González, Nolberto Mauricio Riquelme Ramos y Elizabeth del Carmen Venegas Muñoz víctimas de violación de derechos humanos por agentes del Estado, quienes hicieron uso excesivo e innecesario de la fuerza.

**Los sueños  
(Antonio Machado)**

El hada más hermosa ha sonreído  
al ver la lumbre de una estrella pálida,  
que en hilo suave, blanco y silencioso  
se enrosca al huso de su rubia hermana.  
Y vuelve a sonreír porque en su rueca  
El hilo de los campos se enmaraña.  
Tras la tenue orina de la alcoba  
Está el jardín envuelto en luz dorada  
La cuna, casi en sombra. El niño duerme  
Dos hadas laboriosas lo acompañan,  
Hilando de los sueños los sutiles  
Copos envueltos de marfil y plata.



**MÁXIMO ANTONIO ROCA PÉREZ**

Ejecutado político  
Región VIII Biobío  
Los Ángeles  
Fecha de ejecución: 11 de octubre de 1973  
18 años  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

Máximo Antonio Roca Pérez murió ese día a las 7:40 horas en la vía pública, por destrucción cerebral provocada por una herida de bala penetrante de cráneo y herida de bala del hemitórax izquierdo, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de familiares, en esa fecha Máximo Roca se encontraba en libertad provisional, en un proceso por delito de lesiones seguido en su contra en el Primer Juzgado del Crimen de Los Ángeles.

De acuerdo con lo señalado por la familia, fue muerto por militares, encontrándose su cuerpo en la laguna Esmeralda de Los Ángeles.

En la misma fecha y lugar también fue encontrado el cuerpo sin vida de Iván Nelson Moya Zurita, quien fue calificado como víctima de violación de derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Máximo Antonio Roca Pérez fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

**El Corazón es agua  
(Miguel Hernández)**

El corazón es agua  
Que se acaricia y canta  
El corazón es puerta  
Que se abre y se cierra  
El corazón es agua  
Que se remueve, arrolla  
Se arremolina, mata.



**FLORENTINO AURELIO RODRÍGUEZ  
AQUEVEQUE**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 3 de octubre de 1973  
17 años  
Zapatero  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El día 3 de octubre de 1973 fueron detenidos por efectivos militares los hermanos Juan Enrique RODRÍGUEZ AQUEVEQUE, 20 años, empleado en un taller de calzado y Florentino Aurelio RODRÍGUEZ AQUEVEQUE, 17 años, zapatero. Ambos fueron detenidos en la población Joao Goulart.

Florentino Rodríguez, y su hermano, fueron ejecutados por sus aprehensores. Sus cuerpos fueron encontrados en la vía pública.

**SANTIAGO RUBÉN ROJAS ARANCIBIA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 18 de octubre de 1973

16 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 18 de octubre de 1973 muere Santiago Rubén ROJAS ARANCIBIA, 16 años, estudiante.

Según señalan los relatos recibidos el afectado salió de su casa en la Quinta Buin, cerca de la hora del toque de queda, el día 17 de octubre. Desde ese momento su familia no tiene más noticias de él, hasta que encuentran su cuerpo en el Instituto Médico Legal, lugar al que llegó luego de ser enviado por la Tenencia de Carabineros de El Salto. Los funcionarios policiales encontraron el cuerpo en el camino El Barrero, cerca de las 08:30 horas y señalan en el parte enviado al Tercer Juzgado del Crimen de Santiago que: «... el occiso presentaba heridas de bala en la espalda por lo que se presume haber sido muerto por alguna patrulla militar, por infringir el toque de queda.» El certificado de defunción señala como causa de la muerte: «heridas de bala cráneo encefálica, torácica y tóraco abdominales con salida de proyectiles».

Por los antecedentes reunidos y las circunstancias y causa de la muerte, la Comisión se ha formado la convicción que la muerte de Santiago Rubén Rojas Arancibia, es producto de la violencia política imperante y razonablemente atribuible a la acción de agentes del Estado.

**GUILLERMO ANTONIO ROMÁN BUSTAMANTE**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 11 de septiembre de 1973

17 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Guillermo Antonio Román Bustamante murió ese día a las 11:55 horas, en el Hospital Barros Luco, por herida de bala cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal y el Protocolo de Autopsia.

A raíz de los sucesos nacionales que ese día se desarrollaban, los estudiantes fueron devueltos a sus hogares aproximadamente a las 11:00 horas. Sin embargo, según declaraciones de testigos, el joven, cuyo colegio estaba ubicado en las cercanías de la Estación Central, se dirigió al centro para presenciar lo que allí ocurría. Al no regresar a su hogar, la familia concurrió a diversos lugares con el fin de dar con su paradero, sin obtener resultados positivos. El 19 de septiembre su padre se dirigió al Instituto Médico Legal, donde encontró su cuerpo.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, pese a no haber podido establecer las circunstancias precisas en que ocurrió su muerte, atendidas la época y la causa de ella, el Consejo Superior declaró a Guillermo Antonio Román Bustamante víctima de la violencia política imperante.



### REINALDO PATRICIO ROSAS ASENJO

Ejecutado político  
 Militante del Partido Socialista (PS)  
 Región X Los Lagos  
 Osorno  
 Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973  
 17 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 13 de septiembre de 1973 es muerto Reinaldo Patricio ROSAS ASENJO, 17 años, militante socialista, Presidente del Centro de Alumnos del Liceo de Hombres de Osorno.

La víctima se encontraba en una reunión el día señalado en una casa de la ciudad de Osorno, cuando irrumpió una patrulla militar con la intención de detener a los participantes. Reinaldo Rosas intentó huir y los militares le dispararon, dejándolo herido de muerte. Trasladado al Hospital de Osorno, falleció el mismo día 13.

La Comisión se formó la convicción que Reinaldo Rosas fue víctima de uso excesivo de la fuerza por parte de Agentes del Estado, configurándose una violación a sus derechos fundamentales en razón de las siguientes consideraciones:

Que es un hecho comprobado que se le disparó cuando intentó eludir su detención;

Que también está comprobado que no existió una resistencia armada a la acción militar;

Que no aparece que la fuerza se ejerció por los miembros de la patrulla al disparar a matar a un menor desarmado, haya sido la adecuada frente a la situación, y que parecer razonable pensar que la fuga del afectado pudo ser evitada sin necesidad de recurrir a la vía que se utilizó.



### JOSÉ GREGORIO SAAVEDRA GONZÁLEZ

Ejecutado político  
 Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)  
 Región II Antofagasta  
 Fecha de ejecución: 19 de octubre de 1973  
 18 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

José Gregorio SAAVEDRA GONZÁLEZ, de 18 años de edad, dirigente estudiantil de enseñanza media, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR); quien fue detenido el 24 de septiembre, sin tenerse noticias de su paradero hasta el día 29, fecha en que es llevado a la Fiscalía Militar. Tras ser procesado por un Consejo de Guerra, es condenado a seis años de relegación al sur de paralelo 38, acusado de participar en reuniones prohibidas en tiempos de guerra.

Los últimos diez mencionados prestaban servicios en la planta de Explosivos Dupont de empresa ENAEX y fueron detenidos en dependencias de la empresa el día 12 de octubre de 1973 a mediodía, por personal de Carabineros, siendo llevados inmediatamente a la Comisaría ubicada en el sector de Dupont. El mismo día los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Calama, donde permanecieron en calidad de incomunicados alrededor de cinco días.

Durante su detención en ese recinto fueron llevados en diversas oportunidades a otros lugares para ser sometidos a interrogatorios y torturas. El día 17 de octubre fueron ingresados en la Cárcel Pública. No existen antecedentes precisos sobre los cargos que se les imputaban, como tampoco sobre su situación procesal a la época de sus ejecuciones.

El día 20 de octubre de 1973 se dio a conocer por medio de la prensa una información oficial emanada del Jefe de Plaza, que señalaba que 26 detenidos de la Cárcel de Calama habían sido muertos por el personal militar que le transportaba a la Cárcel de Antofagasta, cuando aquellos intentaron huir aprovechando un desperfecto eléctrico del vehículo en el que eran trasladados.

Idéntica versión se dio a los familiares directos de los ejecutados, a quienes además no se les hizo entrega de sus restos, sino solo de certificados de defunción

que indicaban como lugar de la muerte, Calama, y como causa, fusilamiento. Respecto de los cuerpos, existió un compromiso de la autoridad militar de la época en orden a entregarlos al cabo de un año, compromiso que no obstante constar en documentos entregados a las familias, jamás se cumplió. A pesar de las sucesivas investigaciones para lograr dar con el paradero de los cuerpos, sólo durante 1990 se logró hallar el lugar en el que al menos durante un tiempo estuvieron ilegalmente inhumados y desde donde fueron retirados o explosionados en alguna ocasión. A pesar de ello, pudo identificarse pericialmente restos de Haroldo Cabrera.

En cuanto a los hechos que condujeron al fusilamiento de los 26 detenidos de Calama, la Comisión se formó convicción que todos ellos fueron ejecutados al margen de la ley, con crueldad y en sañamiento, hecho ilícito de responsabilidad de agentes del Estado. Se fundamenta tal convicción en las siguientes circunstancias:

– La versión de la autoridad en orden a que haya existido un traslado de los reos resulta inverosímil, sobre todo cuando se hallaba en el lugar una comitiva procedente de Santiago precisamente para revisar la situación procesal de los detenidos, sosteniéndose incluso, aunque ello no ha podido ser comprobado, que cuando los detenidos fueron sacados de la Cárcel se hallaba sesionando un Consejo de Guerra que les afectaba, lo que hace aún más absurdo que estos fueran llevados hacia otro lugar. Tampoco tiene sentido el traslado si se considera que un significativo número de los detenidos tenía a esa fecha dictada sentencia condenatoria en su contra, otros estaban siendo procesados, otros debían ser relegados y algunos no tenían siquiera proceso iniciado, lo que contribuye a desvirtuar la existencia de algún motivo o razón que explique la necesidad de trasladar a todos ellos en conjunto, a la ciudad de Antofagasta.

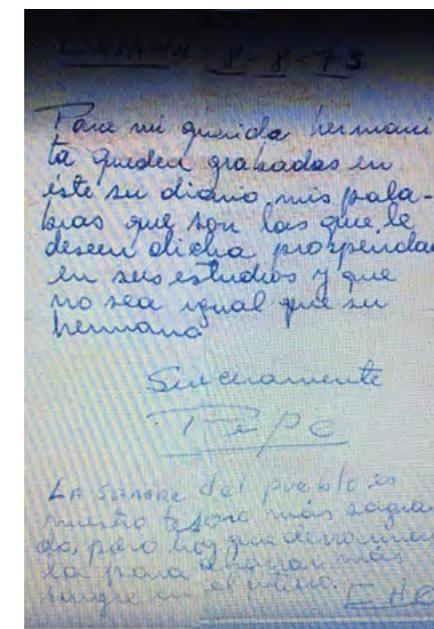
– Es improbable que haya existido un intento de fuga, entre otras cosas, por encontrarse entre los detenidos personas que estaban condenadas a penas relativamente muy bajas; por haber otros que estaban en precarias condiciones físicas producto de las torturas recibidas; y finalmente por la extrema dificultad de huir estando custodiados por un grueso destacamento militar;

– Aún más importante que lo anterior es que en las declaraciones públicas de las diversas autoridades y oficiales que tuvieron participación en los hechos, se ha discutido sobre quién dio la orden de proceder a las ejecuciones, sin aducir que se habría tratado en realidad de un intento de fuga, desmintiendo todos ellos la explicación inicial;

– Diversos testimonios confiables hacen concluir que en los fusilamientos participaron oficiales del Regimiento de Calama y de la comitiva venida desde Santiago;

– En relación a estos hechos no hubo investigación institucional que ordenaran las autoridades competentes para lograr el debido esclarecimiento de los hechos y delimitar las debidas responsabilidades, como era procedente. Asimismo, los procesos judiciales, que terminaron siendo de la competencia de la Justicia Militar, fueron sobreseídos por aplicación del Decreto Ley de Amnistía;

– El hecho que sus cuerpos no hayan sido entregados a sus familiares, hace presumir un afán de ocultar los sucesos.



José Saavedra en la playa.  
Archivo Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

Carta de José a su hermana.  
Archivo familiar.

**JORGE LUIS SANDOVAL ASTORGA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Recoleta

Fecha de ejecución: 24 de marzo de 1974

17 años

Ayudante feria libre

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

BARAHONA PALMA, ROBERTO ERNESTO: 21 años, soltero, trabajador, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

MUÑOZ ROJAS, GILBERTO ANTONIO: 17 años, soltero, ayudante de ferias, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

SANDOVAL ASTORGA, JORGE LUIS: 17 años, soltero, feriante, ejecutado el 24 de marzo de 1974 en Santiago.

Roberto Ernesto Barahona Palma murió ese día a las 11:35 horas, en Américo Vespucio con Recoleta, por dos heridas de bala con salida de proyectil, una craneoencefálica y otra torácica, según consigna el Certificado de Defunción.

Gilberto Antonio Muñoz Rojas murió ese día a las 19:30 horas, en el Hospital José Joaquín Aguirre, por herida de bala craneoencefálica, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Jorge Luis Sandoval Astorga murió también ese día a las 0:40 horas, en Américo Vespucio con Recoleta, por tres heridas de bala – craneoencefálica y torácica – y anemia aguda consecutiva, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares y de un testigo presencial, Roberto Barahona, Gilberto Muñoz y Jorge Sandoval fueron detenidos la noche del 23 de marzo de 1974, por efectivos de la FACH, a la salida de una quinta de recreo en la población Santa Mónica de la comuna de Conchalí.

Sus cuerpos fueron encontrados al día siguiente, en Américo Vespucio con Recoleta. Gilberto Muñoz se encontraba en estado agónico y fue conducido al Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció.

Una cuarta persona, detenida en las mismas circunstancias, logró sobrevivir y narró lo ocurrido a los familiares.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Roberto Ernesto Barahona Palma, Gilberto Antonio Muñoz Rojas y Jorge Luis Sandoval Astorga fueron ejecutados extrajudicialmente por agentes del Estado, mientras se encontraban detenidos. En consecuencia, son víctimas de violación de derechos humanos.

**GABRIEL DEL CARMEN SANDOVAL TORO**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1973  
 16 años  
 Comerciante ambulante  
 Instancia Calificadora: CNRR violencia política  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Gabriel del Carmen Sandoval Toro murió ese día a las 21:30 horas, en la vía pública, por heridas de bala cervical y múltiples torácico abdominales, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según lo señalado por sus familiares, Gabriel Sandoval desapareció de su hogar en días posteriores al 11 de septiembre de 1973. La familia inició su búsqueda y sólo el 27 de septiembre lo ubicaron en el Instituto Médico Legal. Allí fueron informados de su deceso ocurrido en fecha anterior.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior pese a que no pudo establecer las circunstancias precisas de su fallecimiento, atendiendo a la época y la causa de la muerte, declaró a Gabriel del Carmen Sandoval Toro víctima de la violencia política imperante.

**SUSANA ELIZABETH SANHUEZA SALINAS**

Ejecutada política  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 La Florida  
 Fecha de ejecución: 24 de febrero de 1976  
 3 años  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 24 de febrero de 1976, se produjo un enfrentamiento entre miembros del MIR y efectivos de la DINA en el Pasaje Juan Ramón Jiménez en Santiago. En los hechos fallecieron Iván Renato PÉREZ VARGAS y Amador Roberto DEL FIERRO SANTIBAÑEZ, militantes del MIR y estudiante e ingeniero respectivamente, y un agente de la DINA llamado Tulio Pereira.

Conforme a lo expresado en el capítulo II de la Primera Parte de este Informe, la Comisión no puede en rigor calificar la muerte de Iván Pérez y Amador Del Fierro como violación de derechos humanos. Estima, en cambio, que perecieron víctimas de la violencia política, ya que murieron defendiéndose de un organismo del que cabía fundadamente temer, en caso de ser detenidos, la tortura y la muerte.

También murió Susana Elizabeth SANHUEZA SALINAS, una menor de tan sólo tres años, vecina de los anteriores, que se encontraba bajando en el jardín de la casa donde se produjeron los hechos, siendo ajuiciada de esta Comisión una víctima inocente de la violencia política.

Oficialmente se indicó que Mireya PÉREZ VARGAS, estudiante y militante del MIR, también falleció en el enfrentamiento relatado. Pese a ello se ha podido determinar que Mireya Pérez sólo resultó herida, siendo capturada viva por los agentes de la DINA, quienes le dieron muerte mientras la tenían detenida en Villa Grimaldi, razón por la que la Comisión se formó la convicción de que fue ejecutada por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

**Canción de cuna  
(Federico García Lorca)**

Ya te vemos dormida.  
Tu barca es de madera por la orilla.  
Blanca princesa de nunca,  
¡Duerme por la noche oscura!  
Cuerpo y tierra de nieve.  
Duerme por el alba, ¡duerme!  
Ya te alejas dormida.  
¡Tu barca es bruma, sueño, por la orilla!



**IGNACIO DEL TRÁNSITO SANTANDER ALBORNOZ**

Ejecutado Político  
Militante del Partido Socialista (PS)  
Región Metropolitana  
Paine  
Fecha de ejecución: 24 de septiembre de 1973  
17 años  
Estudiante, obrero agrícola  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 1973, en el Fundo El Escorial de Paine, se efectuaron diversas detenciones a las que siguieron la ejecución de los afectados, entre ellos Ignacio del Tránsito Santander Albornoz, de 17 años de edad, soltero, militante del partido socialista y que se desempeñaba como campesino.

Fue detenido el 24 de septiembre de 1973 en la Viña El Escorial, por efectivos militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo. Trasladado al Regimiento de Infantería y luego hasta el campo de prisioneros del Cerro Chena, fue ejecutado por efectivos militares el 4 de octubre de 1973. Este hecho fue reconocido por las autoridades de la época.

De acuerdo a los antecedentes señalados y reunidos, resulta comprobada la responsabilidad directa de los agentes del Estado y civiles de Paine, en la detención y muerte de los detenidos los días 24 de septiembre y 3 de octubre de 1973. Por ello, esta Comisión se ha formado convicción que todos ellos son víctimas de violación a su derecho a la vida, habiéndose identificado los restos de dieciséis de ellos: catorce cuyas osamentas fueron reconocidas el año 1990 y dos cuya ejecución fue reconocida por la autoridad de la época.

**Besos**  
**(Gabriela Mistral)**

Hay besos que pronunciar por sí solos  
la sentencia de amor condenatoria,  
hay besos que se dan la mirada  
hay besos que se dan con la memoria...  
...Hay besos que calcinan y que hieren  
hay besos que arrebatan los sentidos,  
hay besos misteriosos que ha dejado  
mil sueños errantes y perdidos.



**JUAN IGNACIO SARAO DÍAZ**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 2 de febrero de 1974  
17 años  
Comerciante feria libre  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Juan Ignacio Sarao Díaz murió ese día a las 15:30 horas, en Departamental con Américo Vespucio, por heridas de bala cervice torácicas, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Fue detenido en presencia de un testigo, en horas de la madrugada, por efectivos de la Fuerza Aérea de Chile, en el transcurso de un operativo practicado en la población El Pinar, San Joaquín. Su cuerpo, que presentaba heridas de arma blanca e impactos de bala, fue reconocido posteriormente en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Ignacio Sarao Díaz, estando detenido, fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



### **RICARDO DEL CARMEN SEPÚLVEDA BRAVO**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 16 de septiembre de 1973  
16 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 16 de septiembre de 1973 fueron ejecutados en la Población Los Nogales, los tres hermanos Hernán Rafael SEPÚLVEDA BRAVO, 28 años; Juan Manuel SEPÚLVEDA BRAVO, 25 años; y Ricardo del Carmen SEPÚLVEDA BRAVO, 16 años.

Los efectivos policiales, aproximadamente a las 07:00 horas, ingresaron violentamente al domicilio de los afectados golpeando a sus moradores y allanando la vivienda. Se llevaron detenidos a los tres hermanos hasta la esquina de las calles Uspallata y Antofagasta. Allí, ante la presencia de testigos, los ejecutaron.

Hernán y Juan Manuel fallecieron en el acto. Ricardo del Carmen fue trasladado a la Posta N°3, lugar en el cual murió a las 13:00 horas.

Las circunstancias descritas permiten a esta Comisión formarse en convicción que los hermanos Hernán Rafael, Juan Manuel y Ricardo del Carmen fueron ejecutados, al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron gravemente su derecho a la vida.

### **RAÚL ARMANDO SEPÚLVEDA CATRILEO**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
La Cisterna  
Fecha de ejecución: 12 de septiembre de 1973  
5 meses  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Raúl Armando Sepúlveda Catrileo murió ese día a las 18:00 horas, en su casa en calle Inés Rivas, en la comuna de La Cisterna, por herida de bala, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según lo declarado por su padre, su muerte se produjo durante la vigencia del toque de queda, que ese día regía durante las veinticuatro horas. En momentos en que su madre salió con el niño en brazos a cerrar el portón de la vivienda ubicada en el Pasaje Inés Rivas, en la población José María Caro, ambos fueron impactados por proyectiles disparados por efectivos de la Fuerza Aérea de Chile que patrullaban el sector. Después de largo rato fue posible trasladarlos al Hospital Barros Luco, donde el lactante falleció. Su madre quedó inválida del brazo izquierdo, producto de las heridas recibidas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo las circunstancias, época y causa de la muerte, declaró a Raúl Armando Sepúlveda Catrileo víctima de la violencia política imperante.

**Canción de cuna  
(Federico García Lorca)**

Ya te vemos dormida.  
Tu barca es de madera por la orilla.  
Blanca princesa de nunca,  
¡Duerme por la noche oscura!  
Cuerpo y tierra de nieve.  
Duerme por el alba, ¡duerme!  
Ya te alejas dormida.  
¡Tu barca es bruma, sueño, por la orilla!



**CARLOS JESÚS SILVA DÍAZ**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 4 de octubre de 1973  
17 años  
Comerciante ambulante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

Luciano del Carmen Silva Díaz murió ese día a las 5:30 horas, en el río Mapocho con puente Independencia, por una herida de bala craneo encefálica facial y otra torácica sin salida de proyectil, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Carlos Jesús Silva Díaz murió ese día a las 13:00 horas, en la vía pública, por herida de bala cervical con salida de proyectil, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

El 3 de octubre ambos hermanos salieron de su domicilio, ubicado en La Pintana, con destino a su trabajo. De acuerdo con los antecedentes proporcionados por un familiar, cuando cruzaban el puente Independencia, desde un vehículo militar se les ordenó detenerse. Como no acataron dicha orden, les dispararon, dándoles muerte en el lugar.

Los cuerpos fueron posteriormente reconocidos por sus familiares en el Instituto Médico Legal; sin embargo, no les fueron entregados para su sepultura, siendo remitidos por este organismo directamente al Cementerio General de Santiago.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Luciano del Carmen Silva Díaz y a Carlos Jesús Silva Díaz víctimas de violación de derechos humanos, por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.

**LUIS PEDRO DEMOSTENES SOLAR WELCHS**

Ejecutado político

Región I Tarapacá

Fecha de ejecución: 23 de octubre de 1973

18 años

Sin ocupación

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 23 de octubre de 1973, la prensa de Arica informa de la ejecución de Luis Pedro SOLAR WELCHS, de 18 años.

«En horas de la madrugada del 23 de octubre de 1973, fue sorprendido por una patrulla del Ejército en el interior de un recinto militar debidamente señalado, Luis Pedro Solar Welchs. En circunstancias que el detenido se encontraba bajo custodia en espera de ser interrogado, en forma sorpresiva, trató de arrebatarle el arma a un centinela con la clara intención, de posteriormente disparar sobre él, hecho que obligó a otro centinela a ajusticiarlo en el mismo lugar».

Esta Comisión no acepta la versión oficial que se entregó, puesto que no es verosímil que una persona que se encuentra al interior de un Recinto Militar, debidamente custodiada según expresa la misma versión militar, haya intentado arrebatar el arma a su centinela. Además, de haber sido efectivo, no es razonable pensar que el medio para impedirlo fuera ocasionarle muerte. Por ello, la Comisión tiene convicción que Luis Solar fue ejecutado por agentes del Estado, en violación de sus derechos fundamentales.

LUIS PEDRO SOLAR WELCHS, de 18 años.

Iba a veces, amaba el teatro y de repente llegaba a nuestros ensayos allí en la Casa de la Cultura de Arica, al Luchito le gustaba la actuación y estar en el escenario. No era puntual, desordenado, pero querido por todos... como decimos en teatro... "tenía ángel"... y, bueno, le perdonábamos sus "pecadillos"... Después del golpe militar del 11 de Septiembre de 1973, le perdimos la pista y pensamos que, como muchos, estaba por ahí escondido o quizás se había ido de Arica... pero no, no estaba escondido ni había partido... Luchito ya no estaba. Hoy recordamos con mucha pena y cariño a este joven militante del Partido Socialista de Arica, que en lo poco que aparecía por el teatro demostró que, así como participaba activamente en las tareas políticas, también tenía "pasta" para eso... las tablas. Con un recuerdo amargo, al cielo los aplausos y nuestro abrazo.

El día 23 de octubre de 1973, la prensa de Arica informa de la ejecución de Luis Pedro SOLAR WELCHS, de 18 años.

**LA MENTIRA**

«En horas de la madrugada del 23 de octubre de 1973, fue sorprendido por una patrulla del Ejército en el interior de un recinto militar debidamente señalado, Luis Pedro Solar Welchs. En circunstancias que el detenido se encontraba bajo custodia en espera de ser interrogado, en forma sorpresiva, trató de arrebatarle el arma a un centinela con la clara intención, de posteriormente disparar sobre él, hecho que obligó a otro centinela a ajusticiarlo en el mismo lugar».

**LA VERDAD**

Luis Solar fue ejecutado por agentes del Estado, en violación de sus derechos fundamentales.

Testimonio. Archivo familiar

**SEGUNDO ENRIQUE THOMES PALAVECINOS**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 19 de septiembre de 1973  
15 años  
Obrero y estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 19 de septiembre de 1973 muere Segundo Enrique THOMES PALAVECINOS, 15 años, estudiante básico y obrero.

El día señalado el menor tomó un bus de recorrido urbano para regresar a su casa y en el trayecto éste fue interceptado por carabineros del sector Walker Martínez, alrededor de las 18:30 hrs., deteniendo a todos los varones que iban en él. Este testimonio fue entregado a la familia por un testigo presencial de los hechos, quién también fue arrestado.

La data de la muerte es el día 19 de septiembre a las 21:00 hrs., encontrándose el cuerpo en la vía pública y presentaba herida a bala cráneo encefálica y múltiples tóraco abdominales, según expresa el certificado de función. La familia reconoció el cadáver en el Instituto Médico Legal y fue sepultado en el Cementerio General.

Por los antecedentes reunidos y los testimonios verosímiles recibidos, esta Comisión ha llegado a la convicción que la muerte de Segundo Enrique Thomes Palavecinos es atribuible a la violencia política de la época y es razonable pensar que se ha debido a la acción de agentes del Estado.

**SERGIO FERMÍN TIAYNA VÁSQUEZ**

Ejecutada política  
Militante de las Juventudes Comunistas (J.J.CC.)  
Región XIV Arica-Parinacota  
Arica  
Fecha de ejecución: 28 de diciembre de 1975  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: Comisión 2011 violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Sergio Fermín Tiayna Vásquez, de 17 años, murió el 28 de diciembre de 1975 en Arica, XV Región, a causa de una herida a bala que recibió por la espalda. Estudiaba en el Instituto Politécnico y simpatizaba con las JJCC. El día anterior, había asistido a una reunión social en una casa cercana a su domicilio. Testigos presentes en la actividad vieron al afectado salir de la casa junto a un amigo a las 06:00 hrs., aproximadamente. En la esquina de las calles Libertad y Manzanares, ambos jóvenes habrían sido interceptados por una patrulla militar, quienes los obligaron a correr por la calle y les dispararon, resultando Sergio Tiayna mortalmente herido. Los antecedentes recabados por la Comisión permitieron formar convicción de que hubo intervención de agentes del Estado en la muerte de Sergio Tiayna Vásquez.

... Si me muero, que me muera  
con la cabeza muy alta  
muerto y veinte veces muerto,  
la boca contra la grana  
tendré apretados los dientes  
y decida la barba  
cantando espero la muerte,  
que hay ruiseñores que cantan  
encima de los fusiles  
y en medio de las batallas...  
(Miguel Hernández)



**JORGE ARTURO TOY VERGARA**

Ejecutado político

Región IX Araucanía

Victoria

Fecha de ejecución: 22 de diciembre de 1973

18 años

Comerciante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Jorge Arturo Toy Vergara murió ese día a las 5:00 horas, en la vía pública, por anemia aguda y hemorragia cerebral, causada por «homicidio por impactos múltiples de bala, heridas penetrantes, torácicas, craneanas y abdominales» (sic), según consigna el Certificado Médico de Defunción suscrito por un médico legista.

De acuerdo con la declaración de una hermana de Jorge Toy, en reiteradas oportunidades funcionarios de la Policía de Investigaciones de Victoria habían concurrido hasta su domicilio, en búsqueda de su hermano. Manifestaban investigar la comisión de varios supuestos delitos.

El 24 de diciembre de ese año, funcionarios de la Policía de Investigaciones de esa localidad concurrieron nuevamente a su domicilio, ahora, para notificarla del fallecimiento de Jorge Toy. Cuando concurrió a la Morgue local a retirarlo, se percató de que su cuerpo presentaba más de veinte impactos de bala.

Considerando los antecedentes reunidos por esta Corporación, el Consejo Superior, teniendo presente la época y la causa de muerte de Jorge Arturo Toy Vergara, llegó a la convicción de que fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Los sueños**  
**(Antonio Machado)**

El hada más hermosa ha sonreído  
al ver la lumbre de una estrella pálida,  
que en hilo suave, blanco y silencioso  
se enrosca al huso de su rubia hermana.  
Y vuelve a sonreír porque en su rueca  
El hilo de los campos se enmaraña.

Tras la tenue orina de la alcoba  
Está el jardín envuelto en luz dorada  
La cuna, casi en sombra. El niño duerme  
Dos hadas laboriosas lo acompañan,  
Hilando de los sueños los sutiles  
Copos envueltos de marfil y plata.



**ÁLVARO RODRIGO UTRERA CORTÉS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 11 de septiembre de 1973

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Álvaro Rodrigo Utrera Cortés murió ese día a las 11:30 horas, en Santiago, por herida de bala en el abdomen, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaración de testigos, Álvaro Utrera fue impactado por proyectiles disparados por desconocidos cuando atravesaba la Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins, frente a la calle Estado, en el centro de Santiago. Conducido a la Posta Central, falleció momentos después.

A esa hora tenían lugar en el sector distintos enfrentamientos armados, especialmente en los alrededores de La Moneda.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación hecha por esta Corporación, el Consejo Superior, no obstante no haber podido establecer las circunstancias precisas de su muerte, atendiendo a la época, el lugar en que ocurrió y su causa, declaró a Álvaro Rodrigo Utrera Cortés víctima de la violencia política imperante.

**Piececitos**  
**(Gabriela Mistral)**

Piececitos de niños  
Azulosos de frío  
¡Cómo os ven y no os cubren Dios mío!...  
...El hombre ciego ignora  
que por donde pasáis  
una flor de luz viva dejáis:  
que allí donde ponéis la plantita sangrante  
el nardo nace más fragante  
...Piececitos de niño  
Dos joyitas sufrientes  
¡cómo pasan sin veros la gente!



**MIGUEL ÁNGEL VALDIVIA VÁSQUEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Bernardo

Fecha de ejecución: 21 de octubre de 1973

16 años

Obrero

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 21 de octubre de 1973, fueron muertos por efectivos del Ejército los hermanos, ambos obreros, Segundo Fernando VALDIVIA VÁSQUEZ, 20 años, obrero, y Miguel Ángel VALDIVIA VÁSQUEZ, 16 años, obrero.

Ellos fueron detenidos junto a su otro hermano Víctor Eduardo ese día a las 14 horas en su domicilio ubicado en San Bernardo, ante la presencia de todos sus familiares, por una patrulla de militares que pertenecía al Regimiento de Infantería de San Bernardo. Los tres fueron conducidos hasta el Cerro Chena, sector llamado Bajos de San Agustín, y en ese lugar se les ordenó que corriesen en momentos que comenzaban a dispararles. Segundo Fernando y Miguel Ángel resultaron muertos en el mismo lugar de la ejecución, el primero por heridas de balas torácicas y abdominotorácicas y el segundo por herida de bala torácica pulmonar, según consta del protocolo de autopsia y certificado de defunción, respectivamente.

Esta Comisión está convencida, con el mérito de los antecedentes de que dispone, que las víctimas fueron objeto de graves violación a los derechos humanos imputable a funcionarios estatales, quienes los ejecutaron al margen de todo proceso

**La gran alegría  
(Pablo Neruda)**

...La sombra que indagué ya no me pertenece  
yo tengo la alegría duradera del mástil  
la herencia de los bosques, el viento del camino  
y un día decidido bajo la luz terrestre.  
Quiero que un joven halle en la dureza  
que construí, con lentitud y con metales,  
como una caja abriéndola, cara a cara, la vida  
y hundiéndose en el alma toques que hicieron  
Mi alegría, en la altura tempestuosa...



**JULIO VALENZUELA VALENZUELA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Lo Espejo

Fecha de ejecución: 8 de octubre de 1973

18 años

Obrero

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Julio Valenzuela Valenzuela, obrero de 18 años de edad, fue detenido la mañana del 7 de octubre de 1973, junto a otros pobladores, por efectivos del Ejército, Carabineros e Investigaciones que practicaron un operativo en la población San Gregorio, comuna de La Granja.

De acuerdo con la declaración de un testigo sobreviviente, durante el operativo todos los hombres mayores de quince años de la población fueron trasladados a una cancha de fútbol. Los uniformados seleccionaron a algunos de ellos, entre los que estaban los señalados y otros diecisiete pobladores, aproximadamente, y los llevaron a la Comisaría de Carabineros del sector.

La identidad de los demás pobladores detenidos se les pudo ser establecida.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Julio Valenzuela Valenzuela, junto a otros seis pobladores, fueron ejecutados por agentes del Estado mientras los mantenían privados de libertad, al margen de todo proceso legal. Por ello, los declaró víctimas de violación de los derechos humanos.

**Poema para la Resistencia  
(Viviana Ayilef)**

El niño que yo fui  
no entró en El Capital  
ni en calles del martirio  
ni humedeció brillos de tristeza.

Tuvo su barco de papel  
y alguna vez  
dolió palabras  
en su cuerpo.

El otro niño —niño mismo—,  
canciones y poemas tuvo.  
Agua de lluvia que beber,  
papá y mamá en la tempestad  
brazos, caricias.

El hombre viejo de hoy  
indaga en el espejo, y ríe.

Termina este poema  
y tiende

un mundo pleno de palabras

para el niño que espera  
el barco que le salve  
del olvido.





### CLAUDIA ANDREA VALENZUELA VELÁSQUEZ

Ejecutada política

Región VII Maule

Fecha de ejecución: 14 de septiembre de 1973

6 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Al día siguiente, el 14 de septiembre de 1973, en la ciudad de Talca, fueron ejecutados tres miembros de una familia: Héctor VALENZUELA SALAZAR, de 27 años de edad, profesor universitario; Hilda Isolina VELÁSQUEZ CALDERÓN, de 31 años de edad, enfermera universitaria y militante comunista; y Claudia Andrea VALENZUELA VELÁSQUEZ, de seis años de edad.

Al igual que en el caso anterior, Carabineros llegó hasta el domicilio de la familia en el marco de las investigaciones que realizaban a raíz del incidente de Paso Nevado. Allanaron la casa de Héctor Valenzuela y le dieron muerte a él, a su cónyuge y a una de sus hijas. Dejaron heridos a los otros dos hijos del matrimonio, Paul y Gonzalo Valenzuela de cuatro y dos años respectivamente. La explicación oficial señaló que se había tratado de un enfrentamiento.

Los antecedentes reunidos por esta Comisión acreditan que la casa fue allanada en la madrugada y las víctimas ejecutadas en su interior; los efectivos policiales habían acordonado el sector desde temprano, advirtiéndolo a algunos vecinos que no salieran a la calle y ordenando que permanecieran en sus casas; y que cuando llegaron otros familiares del profesora y aún se encontraban los cadáveres en la casa, los Carabineros presentes explicaron que se había tratado de un suicidio.

Por lo tanto, esta Comisión se ha formado con la convicción que José Castillo, Héctor Valenzuela, su cónyuge Hilda Velásquez y su hija Claudia Valenzuela son víctimas de una grave violación de sus derechos humanos, por cuanto fueron ejecutados por los agentes del Estado, al margen de toda justificación.



Claudia Andrea Valenzuela  
Velásquez y su madre Hilda Velásquez  
Calderón, ambas ejecutadas en su  
hogar.

Archivo Memoria Viva



### JUAN FERNANDO VÁSQUEZ RIVEROS

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 15 de septiembre de 1973  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 15 de septiembre de 1973 muere Juan Fernando VÁSQUEZ RIVEROS, 15 años, estudiante secundario.

El día 13 de septiembre, alrededor de las 17:30 horas cuando aún no se iniciaba el toque de queda en Santiago (regía desde las 18:00 horas), mientras un pelotón de Carabineros se encontraba allanando el Sindicato de la empresa FERRILOZA, el afectado pasaba por la calle. Sin que mediara orden de alto alguna procedieron a dispararle. Herido, fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció el día 15 de septiembre, a consecuencia de «herida a bala abdominal».

Estando acreditadas las circunstancias del hecho esta Comisión ha llegado a la convicción que Fernando Vásquez cayó víctima de la violencia política del período.

### ALFONSO DEL TRÁNSITO VEGA CISTERNA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Joaquín  
Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973  
15 años  
Instancia Calificadora: CNRR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Alfonso del Tránsito Vega Cisterna murió ese día a las 12:30 horas, en su domicilio, por una herida de bala en la región cervical, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por familiares, el 13 de septiembre de 1973, Alfonso Vega se encontraba junto a su familia en su domicilio ubicado en las cercanías de una industria, en la calle Bernardo Morales de la población Germán Riesco, comuna de San Joaquín.

Uno de sus hermanos señaló que se escuchaba una gran balacera cerca de la industria. En esas circunstancias, una bala ingresó a la vivienda e impactó al menor, el que falleció en el lugar. Su padre salió para solicitar ayuda a los militares, pero éstos lo obligaron a devolverse a su hogar. Posteriormente, allanaron la vivienda y sacaron el proyectil que había quedado incrustado en uno de los muros.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo a la época y la causa de la muerte, declaró a Alfonso del Tránsito Vega Cisterna víctima de la violencia política imperante.

**Pido silencio**  
**(Pablo Neruda)**

...Y sólo quiero cinco cosas  
Una es el amor sin fin  
Lo segundo es ver el otoño  
Lo tercero es el grave invierno  
En cuarto lugar el verano  
La quinta cosa son tus ojos,  
no quiero dormir sin tus ojos,  
no quiero ser sin que me mires  
y cambiar la primavera porque  
tu me sigas mirando.



**ELIZABETH DEL CARMEN VENEGAS MUÑOZ**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 13 de septiembre de 1973  
13 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 13 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo señalado por testigos presenciales, alrededor de las 16:00 horas, Elizabeth Venegas, estudiante de enseñanza básica de 13 años de edad, junto con otras personas, se encontraban esperando su turno para comprar frente a una panadería en la población José María Caro. Como se aproximaba el toque de queda, la gente comenzó a impacientarse, lo que motivó la intervención de efectivos de una patrulla militar de Carabineros, quienes golpearon a algunos y luego comenzaron a disparar, provocando la huida de varias personas. Elizabeth Venegas, junto a Pedro Bravo y Nolberto Riquelme fueron alcanzados por las balas mientras corrían por calle Fernández Albano.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Elizabeth del Carmen Venegas Muñoz víctimas de violación de derechos humanos por agentes del Estado, quienes hicieron uso excesivo e innecesario de la fuerza.

...Pongo estos seis versos en mi botella al mar  
Con el secreto designio de que algún día  
Llegue a una playa casi desierta  
Y un niño la encuentre y la destape  
Y en lugar de versos extraiga piedritas  
Y socorros y al estar y caracolas...  
**(Mario Benedetti)**



**FERNANDO ISIDRO VERA ORTEGA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 23 de septiembre de 1973

18 años

Vendedor de verdulería

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 23 de septiembre de 1973 fue ejecutado Fernando Isidro VERA ORTEGA, 18 años.

El afectado había sido detenido en su domicilio de la población La Pincoya en el curso de un allanamiento colectivo. Todos los detenidos fueron llevados a la cancha de la población y luego la unidad de Carabineros de La Pincoya. Los familiares indican que allí se les informa que los detenidos habían sido llevados al Regimiento Buin, pero allí toda búsqueda resulta infructuosa. Posteriormente su cuerpo fue encontrado en la carretera General San Martín. La data de la muerte es el mismo 23 de septiembre a las 11:15 hrs. Su cuerpo presentaba heridas penetrantes en los lóbulos temporal izquierdo y parietal derecho, siendo la causa de la muerte: «herida de bala craneo encefálica y tóraco abdominal complicada».

Por los antecedentes conocidos la Comisión ha llegado a formarse la convicción que Fernando Isidro Vera fue ejecutado al margen de todo proceso legal siendo víctima de una grave violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado, estando acreditada la detención, el mismo día de la muerte y siendo las circunstancias de la muerte demostrativas de la acción de agentes armados.

**Hallazgo**  
**(Gabriela Mistral)**

Me encontré a este niño  
Cuando al campo iba;  
Dormido le he hallado  
En unas espigas...  
O tal vez ha sido  
Cruzando la viña:  
al buscar un pámpano  
topé su mejilla...  
Y por eso temo,  
al quedar dormida,  
se evapore como  
la helada en las viñas...



**VÍCTOR IVÁN VIDAL TEJEDA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 13 de octubre de 1973

16 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 13 de octubre de 1973 muere Víctor Iván VIDAL TEJEDA, 16 años, estudiante de enseñanza media.

Es detenido por personal militar en la población La Pincoya, quienes lo llevan a la cancha de la población y después presumiblemente al lugar donde se encontraban acantonados en la Quinta Normal. La madre del detenido fue hasta este recinto, pero las búsquedas resultaron infructuosas.

Dos meses después, la madre encuentra en el Instituto Médico Legal una carpeta con los antecedentes de su hijo, quien habría sido trasladado hasta ese lugar a la 01:00 horas del día 14 de octubre. El cuerpo habría sido sepultado en el patio 29 del Cementerio General.

El protocolo de la autopsia señala que la causa de la muerte fueron las múltiples heridas abal recibidas. El cuerpo fue encontrado en la vía pública a las 22:30 horas del mismo día de la detención.

Considerando acreditada la detención y teniendo presente la causa de la muerte y la data de la misma, la que se produjo el mismo día de la detención, la Comisión llegó a la convicción que Víctor Vidal se trata de una víctima de violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes del Estado.

**Paisaje**  
**(Federico García Lorca)**

La tarde equivocada  
Se vistió de frío  
Detrás de los cristales, todos los niños  
Ven convertirse en pájaros un árbol amarillo  
La tarde está tendida a lo largo del río  
Y un rubor de manzana tiembla en los tejadillos.



**HUMBERTO JAVIER VILLAGRA CRUZ**

Ejecutado político

Región VIII Biobío

Concepción

Fecha de ejecución: 16 de septiembre de 1973

17 años

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Humberto Villagra Cruz murió ese día a las 12:50 horas, en el Hospital Clínico Regional, por una herida de bala cráneo cerebral, según consigna la Partida de Defunción.

De acuerdo con las declaraciones de un testigo presencial y antecedentes proporcionados por su familia, el día 13 de septiembre de 1973, alrededor del mediodía, Humberto Villagra y unos amigos observaban desde un puente cercano a un numeroso grupo de trabajadores de la mina Colic de Curanilahue que se habían reunido en los alrededores de las oficinas de esa empresa minera. A unos cincuenta metros del lugar se encontraba apostado un contingente de militares que vigilaba a los trabajadores.

De improviso, una persona en estado de ebriedad comenzó a gritar contra los uniformados e inmediatamente éstos efectuaron disparos para dispersar a la gente, impactando a Humberto Villagra. Fue trasladado al Hospital Regional de Concepción, donde falleció tres días después.

Considerando los antecedentes reunidos por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Humberto Javier Villagra Cruz fue víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza.

... Sentados sobre los muertos que se han callado en dos meses,  
beso zapatos vacíos y empuño rabiosamente  
la mano del corazón y el alma que lo mantiene.

Que mi voz suba a los montes  
y baje a la tierra y truene,  
eso pide mi garganta  
desde ahora y desde siempre...

(Miguel Hernández)





### VÍCTOR MANUEL ZAMORANO GONZÁLEZ

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 3 de octubre de 1973  
18 años  
Obrero agrícola  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 1973, en el Fundo El Escorial de Paine, se efectuaron diversas detenciones a las que siguieron la ejecución de los afectados, entre ellos Víctor Manuel Zamorano González, 18 años de edad, soltero. Obrero agrícola.

Detenido en su domicilio, por efectivos militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo el 3 de octubre de 1973 en el fundo Liguay de Huelquén. Fue trasladado al Regimiento de Infantería de San Bernardo y luego al centro de detención del Cerro Chena.

El día 24 de septiembre de 1973, aproximadamente a las 16:00 horas llegaron hasta la Viña El Escorial de Paine, efectivos pertenecientes al Regimiento de Infantería de San Bernardo, movilizados en un camión y un jeep, procediendo a detener a cinco trabajadores agrícolas, los que fueron conducidos hasta una cancha de fútbol, donde los hicieron tenderse en el suelo. Desde allí fueron trasladados al Regimiento de Infantería, donde permanecieron hasta cerca de las 22:00 horas, cuando fueron vendados y subidos a un camión con destino al Centro de Detención del Cerro Chena.

El 3 de octubre en la madrugada, se realizó un operativo en el cual se detuvo a otros trece obreros agrícolas de la localidad de Paine. En esta ocasión, los efectivos pertenecientes al Regimiento de Infantería de San Bernardo se trasladaban en un camión rojo, con sus caras pintadas de negro. Ingresaron a los domicilios desde donde sacaron a los detenidos, para trasladarlos hasta San Bernardo y de allí al Centro de Detención del Cerro Chena. Estas trece personas fueron detenidas esa noche, junto a otras que posteriormente quedaron en libertad.

Varias personas que estuvieron detenidas en el Centro de Detención del Cerro Chena, relatan haber sido trasladadas hasta allí junto a los detenidos ya individualizados. En ese lugar se les mantuvo generalmente vendados, siendo sometidos a torturas e interrogatorios. Posteriormente algunos de ellos fueron dejados en libertad.

Los familiares de los desaparecidos concurren en varias oportunidades hasta ese Centro de Detención donde no se reconoció oficialmente la detención. Sin embargo, en el Recurso de Amparo 283 79 interpuesto en favor de Ignacio Santander Alborno y Juan Cuadra Espinoza, se informó con fecha 16 de abril de 1974, por el Jefe de Zona Interior de los Departamentos de San Bernardo y Maipo que «los detenidos Ignacio Santander Alborno y Juan Cuadra Espinoza, fueron dados de baja por los centinelas del Campo de Prisioneros de Chena el día 4 de octubre de 1973».

En el mes de diciembre se informó a los familiares en el Servicio Médico Legal que existía registro del ingreso de los restos de todos estos detenidos y que habían sido enterrados en el Patio 29 del Cementerio General. Por la misma fecha, lugareños descubrieron restos humanos en el sector de la Cuesta de Chada. Los familiares concurren hasta allí pudiendo reconocer, en su mayoría, restos de la vestimenta que llevaban los detenidos cuando fueron sacados de sus casas. Los restos, que se encontraban esparcidos en el lugar, fueron levantados por personal de Carabineros y remitidos al Servicio Médico Legal, donde se realizaron las pericias correspondientes pero no se determinó la identidad de las personas.

En el mes de septiembre de 1990, el Ministro de la Corte de Apelaciones, Germán Hermosilla, se constituyó en ese Servicio Médico con el objeto de identificar los restos que permanecían en calidad de no identificados desde 1974. Los cuerpos reconocidos finalmente corresponden a las siguientes personas: José Cabezas Bueno; Francisco Calderón Nilo; Domingo Galaz Salas; Emilio González Espinoza; Juan González Pérez; Aurelio Hidalgo; Bernabé López; Héctor y Pedro Pinto Caroca; Aliro Valdivia Valdivia; Hugo Vidal Arenas, Manuel Zamorano González, Hector Castro Saez y Juan Nuñez Vargas.

De acuerdo a los antecedentes señalados y reunidos, resulta comprobada la responsabilidad directa de los agentes del Estado y civiles de Paine, en la detención y muerte de los detenidos los días 24 de septiembre y 3 de octubre de 1973. Por ello, esta Comisión se ha formado convicción que todos ellos son víctimas de violación a su derecho a la vida, habiéndose identificado los restos de dieciséis de ellos: catorce cuyas osamentas fueron reconocidas a la fecha 1990 y dos cuya ejecución fue reconocida por la autoridad de la época.

**ARIOSTO EMILIO ZENTENO ARANEDA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 11 de septiembre de 1973

17 años

Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Ariosto Emilio Zenteno Araneda murió ese día a las 15:30 horas, en la vía pública, en Santiago, por herida de bala abdominal, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por un testigo, Ariosto Zenteno fue alcanzado por un disparo de francotiradores cuando transitaba por la vía pública.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior, no obstante que no pudo determinar las circunstancias precisas de su fallecimiento, atendiendo a la época, la causa y las circunstancias de la muerte, declaró a Ariosto Emilio Zenteno Araneda víctima de la violencia política imperante.

**El viento en la isla  
(Pablo Neruda)**

El viento es un caballo  
óyelo cómo corre  
por el mar, por el cielo.  
Quierellevarme:escucha  
cómo recorre el mundo  
para llevarme lejos.  
Escóndemeentusbrazos  
por esta noche sola,  
mientras la lluvia rompe  
contra el mar y la tierra  
su boca innumerable  
escucha como el viento  
me llama galopando  
para llevarme lejos.



**CARLOS EDUARDO ZULOAGA ORELLANA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha de ejecución: 7 de octubre de 1973

18 años

Garzón

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Carlos Zuloaga Orellana, de 18 años de edad, fue detenido la mañana del 7 de octubre de 1973, junto a otros pobladores, por efectivos del Ejército, Carabineros e Investigaciones que practicaron un operativo en la población San Gregorio, comuna de La Granja.

De acuerdo con la declaración de un testigo sobreviviente, durante el operativo todos los hombres mayores de quince años de la población fueron trasladados a una cancha de fútbol. Los uniformados seleccionaron a algunos de ellos, entre los que estaban los señalados y otros diecisiete pobladores, aproximadamente, y los llevaron a la Comisaría de Carabineros del sector.

La identidad de los demás pobladores detenidos se les pudo ser establecida.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Carlos Eduardo Zuloaga Orellana, junto a otros seis pobladores, fueron ejecutados por agentes del Estado mientras los mantenían privados de libertad, al margen de todo proceso legal. Por ello, los declaró víctimas de violación de los derechos humanos.

**Poema para la Resistencia  
(Viviana Ayilef)**

El niño que yo fui  
no entró en El Capital  
ni en calles del martirio  
ni humedeció brillos de tristeza.

Tuvo su barco de papel  
y alguna vez  
dolió palabras  
en su cuerpo.

El otro niño —niño mismo—,  
canciones y poemas tuvo.  
Agua de lluvia que beber,  
papá y mamá en la tempestad  
brazos, caricias.

El hombre viejo de hoy  
indaga en el espejo, y ríe.

Termina este poema  
y tiende

un mundo pleno de palabras

para el niño que espera  
el barco que le salve  
del olvido.



**CAPÍTULO II:  
1980-1989**



**RAMÓN ALFONSO ABARCA ALARCÓN**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 16 de septiembre de 1983

17 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Ramón Alfonso Abarca Alarcón murió ese día a las 2:30 horas, en la Posta Central, por múltiples y extensas quemaduras cutáneas de tercer grado que comprometieron la cabeza, el tronco y las extremidades, como lo acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, el 11 de septiembre de ese año, Ramón Abarca se encontraba en la ferretería de un familiar ubicada en calle Salvador Gutiérrez, comuna de Cerro Navia.

Aproximadamente a las 22:00 horas, mientras en los alrededores algunos grupos de jóvenes realizaban fogatas y encendían neumáticos, cuatro personas de civil, cuya identidad no pudo ser establecida, descendieron de un automóvil frente a la ferretería, descerrajaron las cortinas del inmueble y arrojaron un líquido hacia el interior, causando un incendio de proporciones.

Ramón Abarca se refugió en el entretecho del inmueble, desde donde fue rescatado por vecinos con graves quemaduras y conducido a la Posta Central. Falleció en ese lugar cinco días después.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Ramón Alfonso Abarca Alarcón fue consecuencia de actos de particulares por motivación política. En tal virtud, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Quisiera**  
(Antonio Machado)

Quisiera verte y no verte  
Quisiera hablaste y no hablaste  
Quisiera encontrarte a solas y  
Quisiera no encontrarte  
La pena y la pena que no es  
Todo es pena  
Ayer penaba por verte  
Hoy peno porque te vi.



**SERGIO WILLIAMS ALBORNOZ MATUS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Puente Alto

Fecha de ejecución: 31 de agosto de 1988

14 años

Ayudante albañil

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Los días 30 y 31 de agosto del 1988 se realizaron manifestaciones callejeras contrarias a la nominación del Presidente Augusto Pinochet como candidato para el plebiscito de ese año. En ellas resultaron muertas cuatro personas, entre ellas

-Edison Freddy PALMA CORONADO, de 15 años, era estudiante. El 30 de agosto en horas de la noche un grupo de personas realizó una marcha por Avenida Grecia hasta calle Ictinos (Santiago), cerca de un Centro Abierto. En ese lugar resultó muerto a causa de un «traumatismo tóraco cardíaco pulmonar por bala», sin que haya sido posible precisar las circunstancias y origen del disparo.

Los antecedentes que ha podido reunir esta Comisión la llevan a formarse la convicción que Edison Palma cayó víctima de la violencia política.

-Sergio Williams ALBORNOZ MATUS, 14 años de edad, se desempeñaba como aprendiz de albañil.

El 30 de agosto las bodegas ubicadas en un Parque municipal cercano a villa La Cultura (Santiago) fueron asaltadas e incendiadas por manifestantes. Se hicieron presentes Carabineros y bomberos. En ese contexto se produjeron disparos con armas de fuego de diversos orígenes. Un balazo impactó provocándole la muerte.

Los antecedentes específicos del hecho y los datos generales del contexto permiten a esta Comisión llegar a la convicción que Sergio Albornoz murió víctima de la violencia política del período.

-Carlos Eugenio ARANCIBIA CANTILLANA, 23 años de edad, la noche del 30 de agosto, después de manifestaciones callejeras en la ciudad de Quillota, fue muerto por un disparo de bala cuando estaba en la calle.

Los antecedentes reunidos señalan que estuvo participando en una marcha y luego en barricadas-fogata. Allí manifestó que lo estaban siguiendo en un automóvil.

Un testigo escuchó cuando hacían correr a una persona, presumiblemente la víctima, y luego le disparaban. Carlos Arancibia alcanzó a llegar a pocas cuadras de distancia de la casa de sus padres.

Los antecedentes expuestos permiten a esta Comisión formarse convicción que Carlos Arancibia fue víctima de la acción de particulares, quienes violaron sus derechos humanos por motivos políticos.

-Antonio Ovidio SANDOVAL CARES, de 31 años de edad, se desempeñaba como carpintero.

En la noche del 30 de agosto, se realizó una barricada cerca de la intersección de Avenida Santa Rosa con calle Venancia Leiva (Santiago). Según testimonios conocidos por la Comisión, un microbús de recorrido que había sido apedreado en barricadas anteriores llegó hasta el lugar y los manifestantes le dejaron pasar; pero, cuando iba pasando, individuos no identificados que iban en la pisa de radar dispararon contra los manifestantes. Resultó herido Antonio Ovidio Sandoval, quien falleció, luego a causa de una herida de bala facio craneo encefálica, según certificado de defunción. Los mismos sujetos, según otro testimonio, habían disparado previamente y lo hicieron después una vez más, en lugares distintos, antes de bajarse.

Los antecedentes expuestos permiten presumir el móvil político de los autores. A esta Comisión le asiste la convicción que Antonio Ovidio fue víctima de violación a los derechos humanos cometida por particulares bajo pretexto político.

**JUAN FERNANDO ARAVENA MEJÍAS**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha ejecución: 30 de marzo de 1984

16 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas Juan Fernando Aravena Mejías de 16 años de edad, estudiante secundario, que se encontraba con un grupo de jóvenes en una manifestación con fogatas junto a la Panamericana Sur (Santiago). Carabineros se hizo presente en el lugar. Varios manifestantes huyeron, pero el menor fue alcanzado y golpeado por los policías. Falleció tres días más tarde a causa de traumatismo craneoencefálico. El informe de autopsia muestra la gravedad de las lesiones en la cabeza, aparte de otras contusiones en diversas partes del cuerpo.

La Comisión, por los antecedentes expuestos, presume que los agentes de Carabineros violaron los derechos humanos de Juan Fernando Aravena al hacer un uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones.

**Si mis manos pudieran deshojar  
(Federico García Lorca)**

Yo pronuncio tu nombre  
En las noches oscuras  
Cuando vienen los astros  
A beber en la luna  
Y duermes los ramajes  
De las frondas ocultas.  
Yo pronuncio tu nombre,  
En esta noche oscura,  
Y tu nombre me suena  
Más lejano que nunca.  
Más lejano que todas las estrellas  
Y más doliente que la mansa lluvia...



**MAGLA EVELYN AYALA HENRÍQUEZ**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Ñuñoa  
Fecha de ejecución: 11 de agosto de 1983  
2 años  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Magla Evelyn AYALA HENRÍQUEZ, de 2 años de edad, murió a causa de una bala que le atravesó el abdomen cuando se encontraba en el interior de su domicilio.

Los testimonios existentes sobre este caso y los antecedentes generales sobre la protesta, llevan a esta Comisión a presumir que los disparos fueron efectuados por agentes del Estado, quienes hicieron un uso excesivo de la fuerza, violando el derecho a la vida de Magla Evelyn Ayala.

**Piececitos**  
(Gabriela Mistral)

Piececitos de niños  
Azulosos de frío  
¡Cómo os ven y no os cubren  
Dios mío!...  
...El hombre ciego ignora  
que por donde pasáis  
una flor de luz viva dejáis:  
que allí donde ponéis la  
plantita sangrante  
el nardo nace mas fragante  
...Piececitos de niño  
Dos joyitas sufrientes  
¡cómo pasan sin veros lagente!

**FERNANDO DAVID BECERRA JULIO**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Ñuñoa  
Fecha de ejecución: 5 de septiembre de 1984  
16 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Fernando David BECERRA JULIO, de 16 años de edad, estudiante de enseñanza media, fue muerto la noche del 5 de septiembre, cuando un grupo de jóvenes realizaba manifestaciones callejeras en una barricada-fogata, en la Villa Jaime Eyzaguirre (Santiago). El barrio estaba a oscuras por un apagón generalizado. Fue impactado por tres balines, uno de los cuales -según protocolo de autopsia- fue mortal, al causarle una herida torácica con compromiso cardiopulmonar, sin salida de proyectil.

La Comisión, basándose en un testimonio verosímil y considerando el contexto general de esos días de protesta y el hecho de haberse disparado balines (típicos de armamento antimotines), presume que los disparos fueron realizados por agentes del Estado, que hicieron uso excesivo de la fuerza, violando el derecho a la vida de Fernando David Becerra.

**ALEJANDRA DEL CARMEN BERRÍOS VALENCIA**

Ejecutada política

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 9 de agosto de 1981

1 mes de vida

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Alejandra del Carmen Berríos Valencia murió ese día a las 12:00 horas, en el Hospital Robert del Río, por un traumatismo motorácico por bala, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por testigos presenciales, alrededor de las 8:00 horas de ese día, efectivos de Carabineros, que perseguían a presuntos delincuentes, ingresaron disparando al patio del domicilio de los padres de Alejandra Berríos, ubicado en la población Chacabuco de la comuna de Conchalí. Varios proyectiles atravesaron las paredes de madera de la vivienda, uno de los cuales alcanzó a la pequeña que dormía junto a su madre, causándole la muerte.

El Consejo Superior, considerando que los funcionarios implicados usaron sus armas de fuego sin tomar en cuenta la potencia de éstas y sin prevenir las consecuencias que podrían acarrear los disparos, llegó a la convicción de que Alejandra del Carmen Berríos Valencia fue víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso irracional de la fuerza.

**Canción de cuna**  
**(Federico García Lorca)**

Ya te vemos dormida.  
Tu barca es de madera por la orilla.  
Blanca princesa de nunca,  
¡Duerme por la noche oscura!  
Cuerpo y tierra de nieve.  
Duerme por el alba, ¡duerme!  
Ya te alejas dormida.  
¡Tu barca es bruma, sueño, por la  
orilla!





### JAIME ANDRÉS CÁCERES MORALES

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 11 de agosto de 1983  
11 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Jaime Andrés CÁCERES MORALES, de 11 años de edad, estudiante, el 11 de agosto, en horas de toque de queda, se encontraba en la puerta de su domicilio en calle San Francisco con Avenida Matta (Santiago), cuando fue impactado por una bala en la cabeza que le produjo la muerte.

Los testimonios conocidos no permiten determinar con precisión quiénes dispararon en su contra.

Atendiendo a que los antecedentes sobre el contexto en que ocurrieron los hechos no aluden la participación de agentes del Estado, a esta Comisión le asiste la convicción que Jaime Andrés Cáceres fue víctima de la acción de particulares que violaron su derecho a la vida por motivos políticos, presumiblemente contrarios a la jornada de protesta.

### JUAN MANUEL CALDERÓN PINEDA

Ejecutado político  
Región V Valparaíso  
La Calera  
Fecha de ejecución: 18 de enero de 1985  
17 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Juan Manuel Calderón Pineda murió ese día a las 1:30 horas, por herida de bala de cráneo, según señala el Certificado Médico de Defunción del médico legista.

Según declararon testigos presenciales, en circunstancias que Juan Calderón se encontraba junto con un grupo de jóvenes en una plantación de caña mo ubicada en el Fundo Santa Herminia, en La Calera, carabineros de civil efectuaron una redada haciéndolos usar armas de fuego, deteniendo a algunos de ellos impactando a Juan Calderón, quien se había refugiado al interior de la plantación.

Por estos hechos se inició un proceso en el Juzgado Militar de Valparaíso, que fue sobreesido total y definitivamente.

Considerando los antecedentes reunidos y las investigaciones realizadas por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Juan Manuel Calderón Pineda víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso desproporcionado de la fuerza.

**Llegó con tres heridas  
(Miguel Hernández)**

Llegó con tres heridas:

la del amor  
la de la muerte  
la de la vida.

Con tres heridas viene:

la de la vida,  
la del amor,  
la de la muerte.

Con tres heridas yo:

la de la vida,  
la de la muerte,  
la del amor...



**ALEX ROBINSON CASTRO SEGUEL**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Florida

Fecha de ejecución: 5 de septiembre de 1984

16 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Alex Robinson CASTRO SEGUEL, de 16 años de edad, murió la noche del 5 de septiembre, electrocutado al tropezar con un cable de alta tensión que se encontraba en el suelo en calle Diego Portales (Santiago). Particulares habían tirado cadenas al tendido eléctrico con el objeto de producir un apagón general.

Los testimonios sobre este caso particular, además de antecedentes generales respecto de acciones de la misma naturaleza con ocasión de las protestas políticas, llevan a esta Comisión a tener la convicción que Alex Castro fue víctima de violación de su derecho a la vida por acto de particulares bajo pretexto político.

### Hallazgo (Gabriela Mistral)

Me encontré a este niño  
 Cuando al campo iba;  
 Dormido le he hallado  
 En unas espigas...  
 O tal vez ha sido  
 Cruzando la viña:  
 al buscar un pámpano  
 topé su mejilla...  
 Y por eso temo,  
 al quedar dormida,  
 se evapora como  
 la helada en las viñas...



### GUADALUPE DEL CARMEN CHAMORRO LEIVA

Ejecutada política  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Independencia  
 Fecha de ejecución: 19 de junio de 1986  
 18 años  
 Asesora del hogar  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 13 de junio de 1986, en el marco de una manifestación estudiantil en contra de la municipalización de la enseñanza en la Carretera Panamericana Norte (Santiago), resultó muerta Guadalupe del Carmen CHAMORRO LEIVA, 18 años de edad, asesora del hogar, a causa de un «traumatismo craneo encefálico por bala».

Las versiones conocidas por la Comisión dan cuenta de varias hipótesis sobre el origen de los disparos. Sin perjuicio de ellas, a esta Comisión le asistió la convicción que Guadalupe del Carmen Chamorro cayó producto de la violencia política que caracterizó el período.

... Si me muero, que me muera  
 con la cabeza muy alta  
 muerto y veinte veces muerto,  
 la boca contra la grana  
 tendré apretados los dientes  
 y decida la barba  
 cantando espero la muerte,  
 que hay ruiseñores que cantan  
 encima de los fusiles  
 y en medio de las batallas...  
 (Miguel Hernández)





### LUIS ALBERTO CONTRERAS OVIEDO

Ejecutado político

Región I Tarapacá

Fecha de ejecución: 30 de octubre de 1984

17 años

Estudiante de Enseñanza Media

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Los días 29 y 30 de octubre de 1984 se llevó a cabo un Paro Nacional. Resultaron muertas en esa ocasión nueve personas, entre ellas Luis Alberto CONTRERAS OVIEDO, de 17 años de edad, estudiante de enseñanza media, quien resultó muerto por herida a bala en la cara, en la tarde del 30 de octubre, durante manifestaciones en la rotonda Tucapel (Arica).

Esta Comisión no contó con elementos que le permitieran dilucidar el origen de los disparos. No obstante, le cabe la convicción que se debieron al contexto de violencia política, víctima de lo cual cayó Luis Alberto Contreras.

### RELATO DE SILVANA DURÁN CIÑA, UNA ADOLESCENTE TAMBIÉN DE AQUELLA ÉPOCA

Luis Alberto Contreras Oviedo, el "Caco" como le decía con cariño su familia y sus amigos, tenía tan solo 17 años de edad, de tez morena y pelo crespo, estudiante del 2º año medio del Liceo A-5 de la Nocturna durante el día trabajaba en una Panadería, devoto de la Virgen María integraba el Baile Religioso "Los Promeseros" donde bailaba la Diablada en la conocida Población Chile.

El día del Paro Nacional del 30 de Octubre de 1984 cerca de las 16:00 hrs Luis Contreras estaba en Avenida Tucapel. A escasos metros de llegar a la Rotonda.

El Lucho con su alegría y sus sueños, al ritmo de los Pasos Gitanos de su Baile Religioso se puso a bailar como burlándose a su modo de los pacos y luego se protegía detrás de un kiosco de Revistas cada vez que estos disparaban, y luego nuevamente reaparecía con esa misma alegría de joven travieso e ingenuo.

Son esos momentos en que la emoción te embarga, en que sientes admiración por la audacia de los que te rodean y no calibras el riesgo... porque pierdes hasta el miedo y entonces sientes que ya no hay nada más que perder...

La Policía lo sabía, sabía que el Lucho había perdido el miedo y les corroía la rabi porque aquel joven seguía bailando como anunciando que la muchedumbre podía levantarse porque ya no le tenía miedo... Entonces un Oficial de Carabineros, frente a la mirada de todos, tomó posición de tiro, se arrodilló como lo hacen los francotiradores para buscar su objetivo, y certeramente le disparó a la cabeza, en la frente, impactando brutalmente a Luis Contreras Oviedo quien cayó al lado del kiosco.... y después huyeron cobardemente ante la reacción de la gente.

**RAMÓN LEOPOLDO DUARTE REYES**

Ejecutado político  
Región V Valparaíso  
San Antonio  
Fecha de ejecución: 30 de octubre de 1988  
18 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Ramón Leopoldo Duarte tenía 18 años de edad y era estudiante. No tenía militancia política.

Murió el 30 de octubre de 1988, víctima de un uso indebido de fuerza por parte de carabineros quienes actuaron con imprudencia temeraria al allanar la afectado mientras se encontraban en la vía pública. La causa de la muerte fue una herida de bala torácica transfixiante.

**El niño que miraba al mar  
(Luis Eduardo Aute)**

Cada vez que veo esa fotografía  
Que huye del cliché del álbum familiar  
Miro a ese niño que hace de vigía  
Oteando el más allá del fin del mar...  
Y daría mi vida por sentarme a su costado  
Para verme en su futuro  
Desde todo mi pasado.

**OSCAR OMAR DURÁN TORRES**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 9 de octubre de 1983  
17 años  
Artesano  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El día 8 de septiembre de 1983, en el marco de la Quinta Jornada de Protesta Nacional, se produjeron nueve muertes, entre ellas Oscar Omar Durán Torres, que tenía 17 años y trabajaba como artesano.

La noche del 8, mientras se realizaban manifestaciones antigubernamentales en la población La Pincoya (Santiago), fue gravemente herido con arma blanca. Falleció posteriormente, tras seis infructuosas intervenciones quirúrgicas.

Versiones de testigos, y de él mismo antes de morir, afirman que los autores de las heridas fueron agentes del Estado que lo castigaron con un yatagán.

En consideración a estos antecedentes, a esta Comisión le asiste la convicción que Oscar Omar Durán fue ejecutado por agentes del Estado, quienes violaron gravemente sus derechos humanos.



### JUAN CARLOS ESPÍNOLA MUÑOZ

Ejecutado político

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 17 de noviembre de 1985

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Juan Espínola tenía 18 años de edad y era soltero. Estudiaba en un Liceo Industrial, además de trabajar en una fotocopiadora.

Murió el 17 de noviembre de 1985, a causa de un uso excesivo de fuerza de agentes del Estado, quienes dispararon al vehículo en que viajaba (Santiago), alegando que de una camioneta similar le habían disparado previamente. La causa de la muerte fue un traumatismo torácico por bala, con salida de proyectil.

### TESTIMONIO DE PATRICIA MERINO, CUÑADA DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA MUÑOZ

El era un niño muy alegre, le encantaba ir a la cancha y participar con unos de sus hermanos más grande y llevar el agua.

Y estar con su familia, jugar con sus sobrinos ellos le decían tío Carlitos

Se lo arrebataron a su madre que aún no logra recuperarse de este tan injusto asesinato por los Militares de Boina Negra y su abuso de PODER

Juan Espínola con el equipo de fútbol.  
Archivo familiar





### JORGE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 5 de septiembre de 1985  
18 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El día 4 de septiembre de 1985 en las manifestaciones relativas a la Décimo Cuarta Jornada de Protesta Nacional murieron diez personas, entre ellas Jorge Antonio FERNÁNDEZ RIVERA, de 18 años de edad, estudiante de enseñanza media. En la noche del 5 de septiembre fue herido en el tórax por un disparo de bala, cuando transitaba por calle Yardo con Santa Rosa (Santiago). Falleció esa misma noche en un centro asistencial.

Múltiplestestigos declararon habervistounacamioneta con militares desde la cual se hicieron los disparos. El juez del crimen se declaró incompetente porque consideró que los autores eran uniformados actuando en actos de servicio o con ocasión de tal. Por los antecedentes expuestos, a esta Comisión le asistió la convicción que los agentes del Estado que intervinieron en el sector hicieron un uso excesivo de la fuerza, violando los derechos humanos de Jorge Antonio Fernández.

### GONZALO ELIS FRES GALLARDO

Ejecutado político  
Región V Valparaíso  
La Ligua  
Fecha de ejecución: 29 de marzo de 1984  
18 años  
Obrero textil  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Gonzalo Frestenía 18 años de edad y tuvo dos hijos. Trabajaba como obrero textil. Murió el 24 de marzo de 1984, víctima de un uso excesivo de fuerza por parte de funcionarios de Investigaciones de Chile, cuando se presentó ante esa Institución en La Ligua, pues su familia le dijo que lo buscaban. La causa de la muerte fueron los traumatismos craneo-encefálico y cervical, propios de la acción de terceros.

**Mapurbe  
(David Aniñir)**

Somos mapuche de hormigón  
debajo del asfalto duerme nuestra madre  
explotada por un cabrón.  
Nacimos en la mierdópolis por culpa del buitrecantor  
nacimos en panaderías para que nos comala maldición.  
Somos hijos de lavanderas, panaderos, feriantes y  
ambulantes  
somos de los que quedamos en pocas partes.  
El mercado de la mano de obra  
obra nuestras vidas  
Y nos cobra.  
Madre, vieja mapuche, exiliada de la historia  
hija de mi pueblo amable  
desde el sur llegaste a parirnos  
un circuito eléctrico rajó tu vientre  
y así nacimos gritándole a los miserables  
marri chi weu!!!!  
en lenguaje lactante.  
Padre, escondiendo tu pena de tierra tras el licor  
caminaste las mañanas heladas enfriándote el sudor.  
Somos hijos de los hijos de los hijos  
somos los nietos de Lautaro tomando la micro  
para servirle a los ricos  
somos parientes del sol y del trueno  
lloviendo sobre la tierra apuñalada  
La lágrima negra del Mapocho  
nos acompañó por siempre.



**NADIA DEL CARMEN FUENTES CONCHA**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 2 de julio de 1986  
13 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Los días 2 y 3 de julio de 1986, con ocasión del Paro Nacional, murieron ocho personas, entre ellas Nadia del Carmen FUENTES CONCHA, de 13 años de edad, estudiante de enseñanza básica, en la mañana del 2 de julio caminaba por Avenida El Parque (Santiago) cuando fue alcanzada por un disparo de bala que le provocó la muerte.

Testimonios recibidos por la Comisión dan cuenta de que los disparos fueron realizados en forma indiscriminada por una patrulla militar ubicada en las cercanías del lugar. Versiones sobre disturbios o actos de violencia en el momento y lugar de los hechos no han podido ser comprobadas.

Los antecedentes expuestos llevan a esta Comisión a formarse la convicción que efectivos militares, en uso excesivo de la fuerza, ocasionaron la muerte a la menor Nadia del Carmen Fuentes, violando sus derechos humanos.



### JORGE FRANCO FUENTES TOLEDO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 13 de agosto de 1983  
17 años  
Comerciante ambulante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Jorge Franco FUENTES TOLEDO, tenía 17 años y trabajaba como comerciante ambulante.

Alrededor de la medianoche del 12 fue muerto por un disparo de bala en la cabeza, encontrándose en la vía pública en la población La Bandera (Santiago).

Versiones concordantes y verosímiles señalan que personal uniformado disparó sobre el afectado, cuando éste no obedeció la orden de alto. En atención a los antecedentes expuestos esta Comisión tiene la convicción que Jorge Franco Fuentes fue muerto por agentes del Estado, quienes haciendo uso excesivo de fuerza violaron su derecho a la vida.



### FRANCISCO ANTONIO FUENZALIDA MORALES

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1984  
12 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas Francisco Antonio FUENZALIDA MORALES, de 12 años, estudiante de enseñanza básica, quien resultó herido en horas de la tarde, falleciendo a causa de un traumatismo torácico por balín de plomo. Carabineros se había hecho presente en la población Lo Amor (Santiago) con buses y helicópteros. Los pobladores se aglomeraron a cierta distancia. Los policías lanzaron bombas lacrimógenas y dispararon con sus armas de servicio.

Diversos testimonios verosímiles llevan a esta Comisión a presumir que Carabineros hizo un uso excesivo de la fuerza, violando así los derechos humanos de Francisco Antonio Fuenzalida.

**RAFAEL ANTONIO GALLARDO ARANCIBIA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Maipo

San Bernardo

Fecha de ejecución: 6 de septiembre de 1985

6 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 4 de septiembre de 1985 en las manifestaciones relativas a la Décimo Cuarta Jornada de Protesta Nacional murieron diez personas, entre ellas, Rafael Antonio GALLARDO ARANCIBIA, de 6 años de edad, estudiante de enseñanza básica, quien se encontraba en la calle cuando fue impactado por una bala que le causó la muerte.

Las versiones conocidas por la Comisión coinciden en que el dueño de un almacén repelió a balazos un intento de asalto por manifestantes, y una de estas balas impactó al menor, quien observaba los hechos. No hubo motivación política en el autor de los disparos, quien defendía su propiedad. Sin embargo, a la Comisión le asiste la convicción que la acción fue provocada por actos de manifestación política que excedieron el margen de legítimo ejercicio del derecho de libertad de expresión, a causa de lo cual Rafael Antonio Gallardo cayó víctima de esa situación de violencia política.

**Soledades, galerías y otros  
(Antonio Machado)**

...Yo voy soñando caminos  
De la tarde ¡las colinas doradas,  
Los verdes pinos, los polvorientos encinos!...  
...¿A dónde el camino irá?...  
...En el corazón tenía la espina de una pasión  
Logré arrancármela un día:  
Ya no siento el corazón...  
...Aguda espina dorada, quien te pudiera  
Sentir en el corazón clavada.



**JOSÉ MANUEL GALLARDO MUÑOZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

La Reina

Fecha de ejecución: 19 de diciembre de 1983

17 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

José Manuel Gallardo Muñoz murió ese día a las 1:40 horas, en calle Cordillera altura 500, La Reina, por herida de bala torácico cardíaca, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos y familiares, en la madrugada del 19 de diciembre José Gallardo se encontraba con unos amigos, pateando unas bolsas de basura en la vía pública, a pocas cuadras de su domicilio, en la comuna de La Reina. En esos momentos, se acercó al grupo un carabinero, vecino del sector, quien propinó al joven golpes en la cara. Luego, el uniformado corrió a su vivienda a buscar su arma, con la que realizó disparos alcanzando a José Manuel Gallardo.

Al poco rato, llegaron al lugar carabineros de la Décimo Sexta Comisaría de La Reina, quienes detuvieron a los otros jóvenes, sometiéndolos, en el recinto policial mencionado, a golpes y malos tratos.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior estimó que la muerte de José Manuel Gallardo Muñoz se debía a un abuso de poder cometido por un agente del Estado, al margen de sus funciones y amparado por la autoridad que aseguró su impunidad. Por tal motivo, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Poema para la Resistencia  
(Viviana Ayilef)**

El niño que yo fui  
no entró en El Capital  
ni en calles del martirio  
ni humedeció brillos de tristeza.

Tuvo su barco de papel  
y alguna vez  
dolió palabras  
en su cuerpo.

El otro niño —niño mismo—,  
canciones y poemas tuvo.  
Agua de lluvia que beber,  
papá y mamá en la tempestad  
brazos, caricias.

El hombre viejo de hoy  
indaga en el espejo, y ríe.

Termina este poema  
y tiende

un mundo pleno de palabras

para el niño que espera  
el barco que le salve  
del olvido.



**RENÉ HERNÁN GARRIDO FERNÁNDEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha de ejecución: 6 de enero de 1985

17 años

Auxiliar de local comercial

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

René Hernán Garrido Fernández murió ese día a la 1:00 hora, en el Hospital Barros Luco, por un traumatismo torácico abdominal por bala, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo señalado por testigos acerca de lo ocurrido ese 6 enero y a los antecedentes obtenidos del proceso judicial, René Garrido llegó corriendo al domicilio de una vecina y amiga en momentos en que Carabineros de la Tenencia Nueva España efectuaba un procedimiento originado en una denuncia por robo en la población Santa Anselma, comuna de La Cisterna. Se cruzó ante uno de los uniformados que mantenía su metrallador preparada y sin seguro. Este presionó el disparador impactó a René Garrido en la región torácica, hiriéndolo mortalmente.

Los hechos fueron investigados por la Tercera Fiscalía Militar de Santiago. El carabainero inculpadó fue condenado a la pena de 540 días de presidio como autor del cuasidelito de homicidio. Los antecedentes se elevaron en apelación a la Corte Marcial, recurso que se encontró pendiente cuando el Consejo Superior examinó el caso.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a René Hernán Garrido Fernández víctima de violación de derechos humanos, cometida por agentes del Estado que hicieron uso imprudente de la fuerza.

**El viento en la isla  
(Pablo Neruda)**

El viento es un caballo:  
Óyelo cómo corre por el mar, por el cielo.  
Quiere llevarme: escucha  
Cómo recorre el mundo  
Para llevarme lejos.  
Escóndeme en tus brazos  
Por esta noche sola,  
Mientras la lluvia rompe  
Contra el mar y la tierra  
Su boca innumerable.  
Escucha como el viento  
Me llama galopando  
Para llevarme lejos.



**MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Providencia

Fecha de ejecución: 12 de mayo de 1984

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 11 de mayo de 1984, durante la Novena Jornada de Protesta Nacional, murió Miguel Ángel GONZALEZ BRAVO, de 18 años de edad, egresado de enseñanza media, mientras se realizaban manifestaciones antiguubernamentales en calle Rojas Magallanes con Américo Vespucio (Santiago). Por el lugar pasó un automóvil desde el cual personas no identificadas dispararon con armas de fuego, dejándolo herido en la calle. Falleció a causa de un traumatismo craneo encefálico por bala.

Por los hechos expuestos y su contexto, a esta Comisión le asistió la convicción que Miguel Ángel González fue víctima de violación a los derechos humanos cometida por particulares bajo pretexto político.

**Encuentro**  
**(Federico García Lorca)**

Ni tú ni yo estamos en disposición  
De encontrarnos  
Tú... por lo que ya sabes  
Yo ¡la he querido tanto!  
Sigue esa veredita  
En las manos tengo los agujeros  
De los clavos ¿no ves cómo  
Me estoy desangrando?  
No mires nunca atrás  
Vente despacio  
Y reza como yo  
A San Cayetano  
Que ni tú ni yo estamos en disposición de  
Encontrarnos.



**PEDRO DE NAZARET GONZÁLEZ VALDERÍA**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha de ejecución: 20 de junio de 1981

18 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Pedro de Nazaret González Valdería murió ese día, en el recinto de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), por un traumatismo torácico por bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con antecedentes obtenidos del proceso judicial instruido, el día de los hechos, alrededor de las 14:30 horas, Pedro González se subió con una muralla de FAMAE con la intención de sacar algunas hojas de eucalipto que había en el recinto militar pero cuyas ramas crecían hacia la calle. En esas circunstancias, recibió un impacto de bala disparada por un soldado conscripto que se encontraba de centinela en una garita en el interior de dicho recinto, quien actuó sin previa advertencia. González Valdería murió de inmediato.

La Segunda Fiscalía Militar de Santiago instruyó un proceso para investigar los hechos, el que fue sobreseído total y temporalmente por estimar el juez militar que no existían los antecedentes que permitieran establecer la comisión de algún delito.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Pedro de Nazaret González Valdería víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.

**Pido silencio  
(Pablo Neruda)**

...Y sólo quiero cinco cosas  
Una es el amor sin fin  
Lo segundo es ver el otoño  
Lo tercero es el grave invierno  
En cuarto lugar el verano  
La quinta cosa son tus ojos,  
no quiero dormir sin tus ojos,  
no quiero ser sin que me mires  
y o cambie la primavera porque  
tu me sigas mirando.



**FELIPE ANTONIO GUTIÉRREZ GARRIDO**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Peñalolén  
Fecha de ejecución: 7 de octubre de 1987  
2 años  
Instancia Calificadora: CVR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 7 de octubre de 1987 se realizó un Paro Nacional. En las manifestaciones e incidentes ocurridos en esa ocasión murieron cuatro personas, entre ellas Felipe Antonio GUTIÉRREZ GARRIDO, de 2 años de edad, que en la tarde del 7 de octubre se encontraba junto a su padre en una esquina cercana a su domicilio de la Villa El Parral. De pronto fue impactado por una bala que le dio muerte. Un testigo declaró que se sentían balaceras, pero que los disturbios se producían a unas cuatro o cinco cuadras de distancia del lugar. Los demás antecedentes analizados no permitieron dilucidar el origen del disparo mortal. Los testimonios sobre el contexto que se vivía llevan a la Comisión a formarse la convicción que Felipe Antonio Gutiérrez cayó víctima de la violencia política existente en el lugar.

**TODO ES RONDA**  
(Gabriela Mistral)

Los astros son ronda de niños,  
Jugando la tierra a espiar...  
Los trigos son los talleres de niñas  
Jugando a ondular... a ondular...  
Los ríos son rondas de niños  
Jugando a encontrarse en el mar...  
Las ondas son rondas de niñas,  
Jugando la tierra a abrazar...

**MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Renca  
Fecha de ejecución: 7 de marzo de 1986  
16 años  
Dueña de casa  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

María Gutiérrez, soltera, de 16 años de edad y madre de una hija. Era estudiante. El día 7 de marzo de 1986 falleció a consecuencia de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado.

**Soledades, galerías y otros**  
(Antonio Machado)

...Yo voy soñando caminos  
De la tarde ¡las colinas doradas,  
Los verdes pinos, los polvorientos encinos!...  
...¿A dónde el camino irá?...  
...En el corazón tenía la espina de una pasión  
Logré arrancármela un día:  
Ya no siento el corazón...  
...Aguda espina dorada, quien te pudiera  
Sentir en el corazón clavada.





### SANDRA JANET HENRÍQUEZ AGUILAR

Ejecutada política

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 12 de agosto de 1983

14 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sandra Janet HENRÍQUEZ AGUILAR, de 14 años, era estudiante de Octavo Año básico.

La noche del 12 de agosto efectivos de Carabineros intervinieron en la población La Estrella (Santiago), donde había manifestaciones de protesta. Los uniformados realizaron disparos de balas, hiriendo mortalmente a la menor en el tórax.

Analizados los antecedentes del hecho esta Comisión tiene la convicción que Sandra Janet Henríquez murió por la acción de los agentes del Estado que haciendo uso excesivo de la fuerza violaron su derecho a la vida.



Sandra Henríquez Aguilar.  
Archivo Memoria Viva



### MIGUEL ÁNGEL LEAL DÍAZ

Ejecutado político

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 5 de septiembre de 1986

18 años

Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 5 de septiembre de 1986, según antecedentes en poder de la Comisión, el día indicado un grupo de pobladores intentaron ingresar a una panadería ubicada en la Villa Francia ante lo cual intervino personal de Carabineros, apoyado con un helicóptero. En forma no aclarada Miguel Ángel LEAL DÍAZ, de 18 años, cae herido de muerte.

La Comisión ha llegado a la convicción de que Miguel Leal es una víctima de la violencia política.



Miguel Ángel junto a sus padres Rosalba y Manuel y sus dos hermanos.  
Archivo familiar

### Carta de Manuel Leal, padre de Miguel Ángel Leal “...Miguel Ángel...”

Tus limpios ojos quietos para siempre  
Tierno y aguerrido rodriguista del otro día  
Soñando por las calles de nuestro pueblo  
una luz incesante y manadora  
que te anegaba el corazón insigne;  
alegando el color rojo de esperanza  
con tu camisa amaranto, tu metralla  
y un ardor contenido de victoria  
que tu fuerte conciencia combatiente  
con tu sangre indeleble, con tu rayo!!!  
Y de albas y de auroras nos incendie  
la pasión de tu carne ya cumplida.

Como te alza hoy mi pecho a la ternura  
y a la honda memoria que te guardo,  
Quiera la tierra nuestra, que tú sembraste  
con la dulce semilla de tu nombre,

cumplir con la mañana su jornada  
y subirte algún día hasta su gloria.

Miguel combatiente, fuego y metralla  
hermano muerto en esta viva muerte:

TU EMPUJAS CON TU SANGRE Y CON TU EJEMPLO  
EL LIMPIO AMANECER DE LA ESPERANZA.

¡¡¡HIJO, HERMANO, AMIGO Y CAMARADA!!!

Tu Padre.  
Cárcel Pública, Sgto. Diciembre 30 de 1987

Fotografía de la carta original escrita por Manuel Leal en la Cárcel  
Pública el 30 de diciembre de 1987.  
Archivo familiar

a mi Querida Hija;  
SANDRA

"...Miguel Angel..."

Tus limpios ojos quietos para siempre  
tierno y aquejado por el dolor del día  
soñando por las calles de nuestro Pueblo  
una luz incesante y mandadora  
que te aurea el corazón insigne;  
alegrando el color rojo de esperanza  
con tu camisa amaranto, tu metralle  
y un ardor contenido de Victoria  
que tu fuerte conciencia combatiente  
con tu sangre indeleble, con tu RAYO!!!  
y de albas y de angostas nos incendie  
la pasión de tu carne ya cumplida.  
Como te alza hoy mi pecho a la ternura  
y a la honda memoria que te guarda,  
cuando la tierra nuestra, que tu sembraste  
con la dulce semilla de tu nombre,  
cumplir con la maternidad su jornada  
y subirete algún día hasta su gloria.  
Miguel combatiente, fuego y metralle  
hermano nuestro en esta viva muerte:  
TU EMPUJAS CON TU SANGRE Y CON TU EJEMPLO  
EL LIMPIO AMANECER DE LA ESPERANZA.  
¡¡¡Hijo, hermano, amigo y camarada!!!

Tu Padre

Sgo. Dic 30 de 1987.-



### MAURICIO ARMANDO MAIGRET BECERRA

Ejecutado político  
Militante del Movimiento de Izquierda  
Revolucionaria (MIR)  
Región Metropolitana  
Santiago  
Pudahuel  
Fecha de ejecución: 29 de marzo de 1984  
18 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Mauricio Maigret, soltero, de 18 años de edad. Estudiante. Era militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria.

El día 29 de marzo de 1984 murió en la comuna de Pudahuel a consecuencias de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado.



### **MARCELA ANGÉLICA MARCHANT VIVAR**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 11 de agosto de 1983  
8 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Marcela Angélica MARCHANT VIVAR, de 8 años de edad, era estudiante de enseñanza básica.

El 11 por la noche se produjo un intenso ruido de cacerolas al interior de una población de la comuna de La Granja (Santiago). Civiles que se hicieron presentes en el lugar dispararon armas de fuego; la menor fue impactada en la cara por una bala que penetró en el interior de su domicilio, falleciendo instantáneamente.

Testigos verosímiles señalan haber visto civiles armados, que llevaban brazaletes y walkie talkies.

Analizados los antecedentes del hecho a esta Comisión le asiste la convicción que Marcela Angélica Vivar murió víctima de violación a su derecho a la vida de responsabilidad de particulares, presumiblemente vinculados al Estado o a sus agentes, que actuaban bajo pretexto político.



### **PEDRO ANDRÉS MARIQUEO MARTÍNEZ**

Ejecutado político  
Militante de la Izquierda Cristiana (IC)  
Región RM Metropolitana  
Fecha de ejecución: 1 de mayo de 1984  
16 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 1º de mayo de 1984, en los actos y manifestaciones alusivos al Día Internacional del Trabajo, murió Pedro Andrés MARIQUEO MARTÍNEZ, de 16 años de edad, estudiante de enseñanza media y militante de la Izquierda Cristiana (IC), quien se encontraba participando en una barricada fogata en Américo Vespucio frente al pasaje Venezuela (Santiago), cuando llegó un furgón de Carabineros. La policía realizó disparos con armas de fuego. Una de las balas lo impactó en el pulmón, causándole la muerte al poco rato.

Por diversos antecedentes y testimonios verosímiles, a esta Comisión le asiste la convicción que los disparos fueron realizados por Carabineros; y, no obstante el carácter confuso de la situación, la Comisión presume que los agentes del Estado cometieron una violación a los derechos humanos al hacer un uso excesivo de la fuerza.

**JOSÉ TOMÁS MORA GONZÁLEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Puente Alto

Fecha de ejecución: 2 de diciembre de 1989

16 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

José Tomás Mora González murió ese día a las 9:15 horas, en el Hospital Sótero del Río, por un traumatismo pulmonar de derecha de bala, según lo acredita el Certificado de Defunción.

De acuerdo con antecedentes obtenidos del proceso judicial instruido e información de prensa de la época, el 2 de diciembre de 1989, a las 8:00 horas, en la población El Ombú de la comuna de La Pintana, un grupo de aproximadamente cuatro personas protagonizaron un incidente con el conductor de una camioneta repartidora de pan. Debido a estos hechos concurrió personal de Carabineros perteneciente a la 42ª Comisaría de Radiopatrullas, quienes procedieron a disparar y a detener personas.

Según declaraciones de un testigo presencial, José Mora intentó huir del lugar y fue herido en la espalda por un disparo efectuado por un carabinero que lo perseguía.

El proceso seguido en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago fue sobreesido, por estimarse que no existían antecedentes suficientes para atribuir su muerte a determinada persona.

Considerando los antecedentes reunidos en la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a José Tomás Mora González víctima de violación de derechos humanos cometida por un agente del Estado que, teniendo medios más racionales y menos violentos para detenerlo, hizo uso excesivo de la fuerza.

... Sentado sobre los muertos que se han callado en dos meses,  
beso zapatos vacíos y empuño rabiosamente  
la mano del corazón y el alma que lo mantiene.

Que mi voz suba a los montes  
y baje a la tierra y truene,  
eso pide mi garganta  
desde ahora y desde siempre...

(Miguel Hernández)



**ENRIQUE SEGUNDO MORALES CHÁVEZ**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Ñuñoa  
Fecha de ejecución: 29 de noviembre de 1983  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Enrique Morales, de 15 años de edad y estudiante.

El día 29 de noviembre murió a causa de un disparo de bala realizado por un agente del Estado que lo estaba persiguiendo, quien hizo un uso excesivo de la fuerza.

**La Rama  
(Octavio Paz)**

Canta en la punta del pino  
Un pájaro detenido,  
Trémulo, sobre su trino.  
Seyergue, flecha, en la rama,  
Se desvanece entre alas  
Y en música se derrama  
El pájaro es una astilla  
Que canta y se quema viva  
En una nota amarilla  
Alzo los ojos; no hay nada  
Silencio sobre la rama  
Sobre la rama quebrada.

**HENRY ANÍBAL MORALES MUÑOZ**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 30 de octubre de 1984  
15 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violencia política

Los días 29 y 30 de octubre de 1984 se llevó a cabo un Paro Nacional. Resultaron muertas en esa ocasión nueve personas, entre ellas Henry Aníbal MORALES MUÑOZ, de 15 años de edad, estudiante de enseñanza básica, resultó muerto por herida a bala recibida el 30 de octubre, cuando se produjeron manifestaciones en la población José María Caro (Santiago). Al lugar concurren carabineros e hicieron uso de sus armas de servicio, provocando esta muerte. Sin embargo, los antecedentes recibidos por la Comisión no permiten establecer si hubo un uso excesivo de la fuerza por los agentes del Estado.

A la Comisión le asiste la convicción que el menor Henry Aníbal Morales cayó víctima de la violencia política que se vivió en el lugar.

**MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 5 de mayo de 1980

16 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Miguel Ángel Muñoz Hernández murió ese día a las 1:40 horas, en la intersección de avenida General Velásquez con Los Aromos, por traumatismo lumbo abdominal por bala, según consta en el Certificado de Defunción.

De acuerdo con la información proporcionada por familiares del afectado y antecedentes recogidos del proceso judicial, alrededor de la medianoche del 4 de mayo, Miguel Muñoz se encontraba junto con unos amigos en las cercanías de su domicilio ubicado en la población Santiago. A solicitud de un mendigo que reclamaba porque estaban atacando a su conviviente, se dirigieron a ver lo que sucedía.

Al llegar al lugar de los hechos se encontraron con carabineros, quienes dispararon en contra de los jóvenes sin que mediara un ataque o provocación alguna de su parte. Miguel Muñoz recibió un impacto de bala que le causó la muerte.

Estos hechos fueron investigados por el Décimo Primer Juzgado del Crimen de Santiago. El carabinero inculcado fue sometido a proceso por el delito de homicidio. Sin embargo, los antecedentes fueron traspasados a la Justicia Militar, la que sobreseyó temporalmente la causa por estimar que no estaba totalmente justificado que el hecho investigado fuera la consecuencia de un delito.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Miguel Ángel Muñoz Hernández víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.

**Llegó con tres heridas  
(Miguel Hernández)**

Llegó con tres heridas:

la del amor

la de la muerte

la de la vida.

Con tres heridas viene:

la de la vida,

la del amor,

la de la muerte.

Con tres heridas yo:

la de la vida,

la de la muerte,

la del amor...





### ALEXIS EDUARDO MUÑOZ RIVEROS

Ejecutado político  
 Militante del Partido Nacional (PN)  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 San Miguel  
 Fecha de ejecución: 28 de abril de 1988  
 17 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 28 de abril de 1988 murió Alexis Eduardo MUÑOZ RIVEROS, de 17 años, estudiante de enseñanza técnico – profesional y militante del Partido Nacional.

Por la noche, al finalizar una manifestación de estudiantes en apoyo a una protesta de profesores, fue muerto por un disparo de bala efectuado por un particular en el sector de Avenida Departamental (Santiago) en circunstancias que esta Comisión no pudo clarificar.

Los antecedentes reunidos por la Comisión le permiten formarse la convicción que Alexis Eduardo Muñoz cayó producto de la violencia política del período.

### LUZ MARINA PAINEMAN PUEL

Ejecutada política  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Pudahuel  
 Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1984  
 15 días de vida  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas Luz Marina PAINEMAN PUEL, de 15 días de vida, quien falleció a causa de «asfixia por aspiración de contenido gástrico alimentario».

Los antecedentes conocidos por la Comisión dan cuenta de que el hecho fue provocado por la inhalación de gas lacrimógeno, utilizado en las cercanías del hogar de la menor. Dado que el uso de gases lacrimógenos es un medio normalmente legítimo de control del orden público, y que no se determinó que en esta ocasión se hiciera un uso indebido del mismo, a esta Comisión le asiste la convicción que Luz Marina Painemán cayó víctima de la violencia política existente durante las manifestaciones de ese día.

**Mapurbe  
(David Aniñir)**

Somos mapuche de hormigón  
debajo del asfalto duerme nuestra madre  
explotada por un cabrón.  
Nacimos en la mierdópolis por culpa del buitre cantor  
nacimos en panaderías para que nos coma la maldición.  
Somos hijos de lavanderas, panaderos, feriantes y  
ambulantes  
somos de los que quedamos en pocas partes.  
El mercado de la mano de obra  
obra nuestras vidas  
Y nos cobra.  
Madre, vieja mapuche, exiliada de la historia  
hija de mi pueblo amable  
desde el sur llegaste a parirnos  
un circuito eléctrico rajó tu vientre  
y así nacimos gritándole a los miserables  
marri chi weu!!!!  
en lenguaje lactante.  
Padre, escondiendo tu pena de tierra tras el licor  
caminaste las mañanas heladas enfriándote el sudor.  
Somos hijos de los hijos de los hijos  
somos los nietos de Lautaro tomando la micro  
para servirle a los ricos  
somos parientes del sol y del trueno  
lloviendo sobre la tierra apuñalada  
La lágrima negra del Mapocho  
nos acompañó por siempre.



**IVÁN GUSTAVO PALACIOS GUARDA**  
Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 18 de abril de 1989  
18 años  
Auxiliar y estudiante técnico  
Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 18 de abril de 1989 murió Iván PALACIOS GUARDA, de 19 años, y fue herido Erick Enrique RODRÍGUEZ HINOJOSA, de 20 años, en un enfrentamiento con efectivos de seguridad.

Según versión oficial, a las 21:10 horas en Avenida San Pablo a la altura del 4.000, se produjo un corte de luz y en un enfrentamiento entre efectivos de la CN y civiles, caen abatidos Iván Palacios quien falleció al instante y Erick Rodríguez quien quedó herido y murió más tarde.

Según declaraciones de testigos recibidas en la Comisión, un individuo que se hacía llamar Miguel se había infiltrado desde comienzo de 1988 en los sectores populares y en el grupo juvenil en el que participaban las víctimas. Agregan que han comprobado que Miguel era un agente de seguridad y que reclutó a jóvenes de 18 a 24 años para formar el Comando Resistencia, haciéndose pasar como encargado zonal del MIR.

La Comisión, considerando los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción de que Iván Palacios y Erick Rodríguez fueron abatidos en un enfrentamiento por efectivos de la CNI y son víctimas de la violencia política.

## MI REFUGIO ANTE EL DOLOR ES TU RECUERDO

(Testimonio de Patricio Palacios, hermano de Iván)

Mi hermano Ivancito, era muy cercano a mí. Él era un joven muy retraído, pero si algo lo describía muy bien, es que tenía un gran corazón generoso y muy leal. Era un muchacho bueno, carente de muchas cosas materiales, debido a nuestra precaria situación económica. Con mucho sacrificio, logro sus estudios medios.

Yo lo quería mucho, era mi hermano chico regalón, por eso, después de su partida, nada volvió a ser igual para mí, no lo pude asumir y una depresión me sobrevino, mi propia familia sintió lo triste, lo terrible de esos días, meses y años.

Iván, con el transcurrir de su vida, desarrollo un sentir social que lo marcó, con el tiempo vio en los pobres una preocupación que lo angustiaba. Sufrió mucho al interior del núcleo familiar, incomprendido, muchas veces sometido, otras tantas, castigado físicamente.

Nunca supe que estuviera involucrado en algún grupo de resistencia al régimen durante la dictadura, lamentablemente, después de su vil y cruel asesinato supe de lo oscuro, lo macabro que se gestó para darle muerte y así justificar el régimen.

Ivancito, sin haberlo tu pedido, haz quedado en la historia de Chile, en la peyorosa y oscura parte de nuestra historia, pero serás recordado siempre por haber entregado tu vida por tus ideales, donde soñaste una patria justa para todos, con oportunidades reales para los más desposeídos.

Iván, te recordaré por siempre y pediré a Dios por tu descanso eterno. Sé que la verdad torno a tu muerte, asesinato premeditado, hoy está de pie. Las mentes enfermas que tomaron tu vida en sus sucias manos, serán castigadas. Sé que ningún castigo será suficiente, pero sé también que tu nombre brillará por siempre con luz propia. Tu alma y espíritu velarán siempre por los pobres y violentados en sus derechos.

Hermano, me fundo contigo en un abrazo fraterno.

**PARA TI TODOS MIS RESPETOS.**

**TU HERMANO PATRICIO.**



### EDISON FREDDY PALMA CORONADO

Ejecutado político

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 30 de agosto de 1988

15 años

Estudiante

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Los días 30 y 31 de agosto de 1988 se realizaron manifestaciones callejeras contrarias a la nominación del Presidente Augusto Pinochet como candidato para el plebiscito de ese año. En ellas resultaron muertas cuatro personas, entre ellas Edison Freddy PALMA CORONADO, de 15 años, quien era estudiante. El 30 de agosto en horas de la noche un grupo de personas realizó una marcha por Avenida Grecia hasta calle Ictinos (Santiago), cerca de un Centro Abierto. En ese lugar resultó muerto a causa de un «traumatismo tóraco cardíaco pulmonar por bala», sin que haya sido posible precisar las circunstancias y origen del disparo.

Los antecedentes que ha podido reunir esta Comisión la llevan a formarse la convicción que Edison Palma cayó víctima de la violencia política.



### JORGE ENRIQUE PARDO ABURTO

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Fecha de ejecución: 4 de septiembre de 1985  
15 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El día 4 de septiembre de 1985 en las manifestaciones relativas a la Décimo Cuarta Jornada de Protesta Nacional murieron diez personas, entre ellas Jorge Enrique PARDO ABURTO, de 15 años de edad, estudiante de enseñanza técnica profesional, falleció por herida de bala.

Al mediodía del día 4, algunos jóvenes protestaban en unas barricadas cercanas a un Centro Abierto custodiado por militares. Al llegar al lugar un bus de Carabineros, los jóvenes le lanzaron piedras y luego huyeron en sentido contrario al Centro Abierto. En ese momento un militar disparó contra los jóvenes que huían, dando muerte a Jorge Enrique Pardo. Los hechos constan por varios testimonios que la Comisión consideró verosímiles.

Sopesando los antecedentes reunidos, la Comisión estima que, no obstante la necesidad de defender legítimamente el Centro Abierto y el orden público, de hecho el uso de la fuerza fue excesivo en este caso, toda vez que los jóvenes huían del lugar cuando se disparó en su contra, y no representaban ya ningún peligro. En este sentido, a la Comisión le asiste la convicción que Jorge Enrique Pardo fue víctima de un exceso en el uso de la fuerza por agentes del Estado, quienes así violaron su derecho a la vida.

### MARCELO RUDECINDO PARRA BENÍTEZ

Ejecutado político  
Región VIII Biobío  
Talcahuano  
Fecha de ejecución: 17 de abril de 1985  
14 años  
Pescador  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Marcelo Rudecindo Parra Benítez murió ese día a las 3:45 horas, en el Hospital Naval de Talcahuano, por una herida de bala craneo cerebral, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de testigos presenciales, en la madrugada del 17 de abril, un grupo de embarcaciones realizaba labores de extracción de pelillo en las inmediaciones de la Isla Quiriquina, en Talcahuano; en una de ellas se encontraban Marcelo Parra y un amigo. Cerca de la 1:30 horas, los pescadores fueron advertidos por personal de la Armada ubicado en la Isla y conminados a retirarse. Cuando las embarcaciones comenzaban a abandonar el lugar, y como algunas se quedaron rezagadas, un bote de la Armada se acercó al grupo y desde su interior un marino efectuó disparos, uno de los cuales impactó a Marcelo Parra.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Marcelo Rudecindo Parra Benítez víctima de violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado, quienes hicieron uso imprudente de la fuerza.

... Aunque el otoño de la historia  
Cubra vuestras tumbas  
Con el aparente polvo del olvido,  
Jamás renunciaremos ni al más viejo  
De nuestros sueños...  
(Miguel Hernández)



**SARA BEATRIZ PLAZA DÍAZ**

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 1 de marzo de 1985  
17 años  
Dueña de casa  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Sara Plaza, soltera, de 17 años de edad y madre de una hija. Se desempeñaba en labores de casa. El día 1 de marzo de 1985 falleció por herida de bala, a consecuencia de un uso negligente de su arma por parte de un agente del Estado que participaba en un operativo en el sector.

**Quisiera  
(Antonio Machado)**

Quisiera verte y no verte  
Quisiera hablarte y no hablarte  
Quisiera encontrarte a solas y  
Quisiera no encontrarte  
La pena y la pena que no es  
Todo es pena  
Ayer penaba por verte  
Hoy peno porque te vi.

**MARCOS QUEZADA YAÑEZ**

Ejecutado político  
Militante del Partido por la Democracia (PPD)  
Región IX Araucanía  
Curacautín  
Fecha de ejecución: 24 de junio de 1989  
17 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 24 de junio de 1989 fue detenido en la vía pública en Curacautín Marcos QUEZADA YAÑEZ, de 17 años, estudiante, militante del Partido por la Democracia (PPD), por Carabineros y trasladado al Retén. Murió horas después a causa de «shock por probable acción eléctrica», según el protocolo de autopsia.

La Comisión, considerando los antecedentes reunidos, hallado a la convicción de que Marcos Quezada no se suicidó, rechazando así la versión oficial, sino que murió a consecuencia de las torturas aplicadas por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

**JOSÉ ROLANDO RETAMAL SOTO**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Fecha de ejecución: 9 de agosto de 1980

18 años

Comerciante ambulante

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

José Rolando Retamal Soto murió ese día a las 11:00 horas, en la Primera Comisaría de Carabineros de Santiago, por asfixia por ahorcamiento, como acredita el Certificado de Defunción y el Protocolo de Autopsia.

De acuerdo con los antecedentes de la investigación judicial iniciada por su muerte en la Primera Fiscalía Militar de Santiago, José Retamal fue detenido por sospecha el 8 de agosto de 1980 y conducido a la Primera Comisaría de Carabineros. Al otro día fue dejado en libertad a las 10:50 horas. Sin embargo, inmediatamente después de ser liberado, nuevamente fue ingresado al recinto policial e introducido a un calabozo; aproximadamente 15 minutos más tarde, fue encontrado muerto en posición de ahorcado con los cordones de sus zapatillas y un pañuelo.

En la investigación se comprobó que durante esta segunda detención su ingreso no quedó registrado en el Libro de Guardia, que en el momento de ingresarlo al calabozo no le retuvieron, entre otras cosas, las prendas con las fue encontrado ahorcado y que el Oficial a cargo del recinto desconocía su permanencia como detenido.

Considerando los antecedentes reunidos por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de José Orlando Retamal Soto, hubiera sido por suicidio o no, se produjo como consecuencia de los apremios y vejaciones a que fue sometido por agentes del Estado mientras permaneció detenido y de la inobservancia por sus aprehensores de las reglas de seguridad mínima a que están obligados en el momento de mantener a una persona privada de libertad. Por tales motivos, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Si mis manos pudieran deshojar  
(Federico García Lorca)**

Yo pronuncio tu nombre  
En las noches oscuras  
Cuando vienen los astros  
A beber en la luna  
Y duermes los ramajes  
De las frondas ocultas.  
Yo pronuncio tu nombre,  
En esta noche oscura,  
Y tu nombre me suena  
Más lejano que nunca.  
Más lejano que todas las estrellas  
Y más doliente que la mansa lluvia...



**ERNESTO IGOR RÍOS CÉSPEDES**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

San Miguel

Fecha de ejecución: 3 de julio de 1986

18 años

Estudiante universitario

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Los días 2 y 3 de julio de 1986, con ocasión del Paro Nacional, murieron ocho personas, entre ellas, Ernesto Igor RÍOS CÉSPEDES, 18 años de edad, estudiante de la carrera de Dibujo Técnico de la Universidad Católica.

En la mañana del 3 de julio se encontraba en la vía pública en la población La Legua (Santiago), cuando fue alcanzado por una bala que le atravesó la cabeza. Falleció a causa de un «traumatismo craneo encefálico por bala, con salida de proyectil». Testigos señalaron que los disparos fueron efectuados contra un grupo de personas por efectivos militares.

No es posible determinar con precisión las otras circunstancias del hecho, pero la forma de muerte por bala, las declaraciones de testigos, y el contexto general de patrullaje por militares, permiten tener la convicción que Ernesto Igor Ríos fue víctima de violación a su derecho a la vida cometida por agentes del Estado que hicieron uso excesivo de la fuerza.

...Si me muero, quememuera  
con la cabeza muy alta  
muerto y veinte veces muerto,  
la boca contra la grana  
tendré apretados los dientes  
y decida la barba  
cantando espero la muerte,  
que hay ruiseñores que cantan  
encima de los fusiles  
y en medio de las batallas...  
(Miguel Hernández)



**LUIS FERNANDO RIQUELME CASTILLO**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Fecha de ejecución: 4 de agosto de 1985  
 14 años  
 Estudiante de Enseñanza Básica  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Luis Riquelme, de 14 años de edad. Era estudiante de Octavo año de educación básica en el Liceo A-75 de Maipú.

El día 4 de agosto de 1985 falleció a causa de disparos efectuados por agentes del Estado, quienes hicieron un uso excesivo de la fuerza, sin que hubiera existido provocación alguna.

**Mariposa**  
**(Federico García Lorca)**

Mariposa del aire  
 Dorada y verde  
 Luz de candil...  
 Mariposa del aire  
 Quédate ahí, ahí, ahí  
 No te quieres parar  
 Pararte no quieres...  
 Mariposa del aire, dorada y verde...  
 ...Mariposa ¿estás ahí?

**MARCELO AUGUSTO RIQUELME LEMUS**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Peñalolén  
 Fecha de ejecución: 14 de agosto de 1984  
 17 años  
 Estudiante  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 14 de agosto de 1984 por la noche, en una manifestación con barricadas en el sector de Lo Hermida (Santiago), fue muerto Marcelo Augusto RIQUELME LEMUS, de 17 años, estudiante de un Liceo Nocturno. El hecho ocurrió cuando uno de los manifestantes le arrojó una piedra a un automóvil particular que se retiraba luego de habersele dejado pasar. El conductor se detuvo más adelante y disparó hacia los manifestantes. Marcelo Augusto Riquelme fue alcanzado por un disparo y falleció debido a un traumatismo torácico por bala.

La Comisión estima, con los antecedentes analizados, que Marcelo Augusto Riquelme cayó como consecuencia de la violencia política.

**PABLO MARCELO ROBLES ORTEGA**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 San José de Maipo  
 Fecha de ejecución: 26 de noviembre de 1989  
 16 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El sábado 26 de noviembre de 1989 a las 21:00 horas, Pablo Marcelo ROBLES ORTEGA, de 16 años, sin militancia política, junto a un primo compraron en una botillería del sector La Obra, una botella de licor para ir a una fiesta. En ese momento se produjo un corte de luz, al parecer a raíz de una explosión, por lo que un amigo les aconsejó que no pasaran por el sector donde está el monolito. Sin embargo, para volver a la casa de su primo, era necesario caminar por ese lugar, y cuando pasaron por allí, sintieron un impacto y cayeron heridos ambos, muriendo el joven Robles a los pocos minutos.

La Comisión, considerando los antecedentes revisados, ha llegado a la convicción de que Pablo Robles es víctima de la violencia política.

**Quisiera**  
**(Antonio Machado)**

Quisiera verte y no verte  
 Quisiera hablaste y no hablaste  
 Quisiera encontrarte a solas y  
 Quisiera no encontrarte  
 La pena y la pena que no es  
 Todo es pena  
 Ayer penaba por verte  
 Hoy peno porque te vi

**VÍCTOR RENÉ RODRÍGUEZ CELIS**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Fecha de ejecución: 11 de mayo de 1983  
 16 años  
 Estudiante de Enseñanza Básica  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 11 de mayo de 1983, día de la Primera Jornada de Protesta Nacional, se produjeron dos muertes. Una de ellas la de Víctor René RODRÍGUEZ CELIS, de 16 años, estudiante de enseñanza básica, fue muerto en la Rotonda Lo Plaza (Santiago) cuando se realizaban manifestaciones de protesta en horas de la noche. El protocolo de autopsia indica que falleció a causa de un traumatismo torácico por bala, sin salida de proyectil.

Los antecedentes conocidos por la Comisión no permiten determinar el origen del disparo; pero, por las características del hecho y su contexto, permiten formarse la convicción que Víctor René Rodríguez fue víctima de la violencia política existente en el período.



### **NIBALDO MANUEL RODRÍGUEZ HERRERA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Miguel  
Fecha de ejecución: 4 de septiembre de 1984  
14 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Nibaldo Manuel RODRÍGUEZ HERRERA, de 14 años de edad, estudiante, fue impactado en la cabeza por una bala, la noche del 4 de septiembre cuando se encontraba en la esquina de calles Los Morros y Claudio Arrau (Santiago). Falleció a causa de un traumatismo facial craneoencefálico por bala. Por declaraciones de testigos, unidas a un peritaje balístico que demostró que la bala provenía de una pistola automática UZI como las existentes en una Comisaría cercana, se puede presumir que personal de Carabineros hizo uso de sus armas de fuego al realizar operativos de patrullaje.

La Comisión, por los antecedentes analizados, presume que los agentes del estado se excedieron en el uso de la fuerza, violando el derecho a la vida de Nivaldo Manuel Rodríguez.

### **HUGO ABRAHAM RODRÍGUEZ MENA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Quinta Normal  
Fecha de ejecución: 30 de octubre de 1984  
8 años  
Estudiante de Enseñanza Básica  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Los días 29 y 30 de octubre de 1984 se llevó a cabo un Paro Nacional. Resultaron muertas en esa ocasión nueve personas, entre ellas Hugo Abraham RODRÍGUEZ MENA, de 8 años de edad, estudiante de enseñanza básica, quien falleció electrocutado.

En la tarde del 30 de octubre el menor Hugo Abraham Rodríguez tropezó en la calle con cables conectados a la red pública de alta tensión. En ese momento, Juan Pino Elizondo intentó auxiliarlo y recibió una descarga eléctrica que lo dejó agonizante, produciéndole posteriormente su fallecimiento.

La Comisión conoció testimonios coincidentes en cuanto a que los cables fueron colocados «para que se enredara en ellos la micro de Carabineros». La táctica de colocar cables de alta tensión para impedir el tránsito de vehículos policiales en días de protesta, por su propia naturaleza, no permite discriminar respecto a quién sufrirá las consecuencias. Por ello, a esta Comisión le asiste la convicción moral de que Juan Pino y Hugo Rodríguez fueron víctimas de un acto terrorista que violó sus derechos humanos.

**Todo es ronda  
(Gabriela Mistral)**

Los astros son ronda de niños,  
Jugando la tierra a espiar...  
Los trigos son los talleres de niñas  
Jugando a ondular..., a ondular...  
Los ríos son rondas de niños  
Jugando a encontrarse en el mar...  
Las ondas son rondas de niñas,  
Jugando la tierra a abrazar...



**JAIME IGNACIO ROJAS ROJAS**

Ejecutado político

Región V Valparaíso

Valparaíso

Fecha de ejecución: 11 de agosto de 1983

9 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Jaime Ignacio ROJAS ROJAS, de 9 años de edad, estudiante de enseñanza básica, el 11 de agosto en la tarde fue alcanzado por la explosión de una bomba colocada con fines terroristas en el paradero 10 de Achupallas (Viña del Mar). Murió poco después en un Hospital de esa ciudad, a causa de un «traumatismo en céfalo craneano complicado cerrado».

Los antecedentes expuestos permiten a esta Comisión formarse convicción que Jaime Ignacio Rojas fue víctima de grave violación a los derechos humanos de responsabilidad de particulares que actuaron bajo pretexto político.

**ORLANDO JOSÉ SÁEZ PÉREZ**

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Providencia

Fecha de ejecución: 24 de marzo de 1980

10 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 24 de marzo de 1980, falleció Orlando José SÁEZ PÉREZ, de 10 años de edad y estudiante del Quinto año básico en la Escuela Quinta Buin E 148.

Esedía volvíade clases junto a una hermana y un tía. Al pasar por las cercanías del Retén La Pincoya, encontró un paquete dentro de una malla que colgaba de un árbol, llamándole la atención un reloj que tenía en su interior. El joven Sáez abrió el paquete, estallándole la bomba que contenía en su interior. Pocas horas después, falleció en el Instituto de Neurocirugía a causa de un traumatismo de las extremidades provocado por la onda expansiva del artefacto explosivo, según indica el respectivo protocolo de autopsia.

Los antecedentes aportados permiten concluir que su muerte se produjo a consecuencia de la explosión de una bomba puesta intencionalmente para que cualquier transeúnte, al cogerla, la hiciera explotar.

Esta Comisión ha llegado a la convicción que el menor Orlando José Sáez murió víctima de una grave violación de los derechos humanos, al explotarle un artefacto explosivo dejado en la vía pública por terroristas que actuaron bajo motivaciones políticas.

**Si mis manos pudieran deshojar  
(Federico García Lorca)**

Yo pronuncio tu nombre  
En las noches oscuras  
Cuando vienen los astros  
A beber en la luna  
Y duermes los ramajes  
De las frondas ocultas.  
Yo pronuncio tu nombre,  
En esta noche oscura,  
Y tu nombre me suena  
Más lejano que nunca.  
Más lejano que todas las estrellas  
Y más doliente que la mansa lluvia...





### ISIDRO HERNÁN SALINAS MARTÍN

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
La Cisterna  
Fecha de ejecución: 1 de julio de 1986  
18 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Isidro Salinas, de 18 años de edad, soltero, era estudiante. El 1 de julio de 1986, fue ejecutado por efectivos de carabineros en su domicilio de calle Mamiña N° 150 de la comuna de La Cisterna.

En ese mismo lugar, fueron ejecutadas las hermanas Margarita Eliana y María Paz Martín Martínez. La versión de Carabineros señalaba que los tres fallecidos eran integrantes del FPMR muertos por autoeliminación mediante disparos. Sin embargo, los informes de autopsia y los exámenes de armas encontradas permitió a la Comisión desestimar la versión oficial, llegando a la convicción de que fueron ejecutados por efectivos de carabineros, considerando sus muertes violaciones a los derechos humanos de responsabilidad de agentes estatales.



Isidro y Bernardita Salinas Martín.  
Archivo familiar



Isidro y Yorka Salinas Martín.  
Archivo familiar



### ERIKA DEL CARMEN SANDOVAL CARO

Ejecutada política  
Región Metropolitana  
Santiago  
Providencia  
Fecha de ejecución: 28 de marzo de 1984  
15 años  
Estudiante de Enseñanza Media  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional entre ellas Erika del Carmen SANDOVAL CARO, de 15 años de edad, estudiante de Enseñanza Media, en horas de la tarde fue alcanzada por una bala que le atravesó la cabeza. Se encontraba a las afueras de su domicilio en Avenida 5 de abril, Maipú, cuando se hizo presente un bus de Carabineros, desde el cual se lanzaron bombas lacrimógenas y se hicieron disparos de bala. Había manifestaciones en las cercanías.

La Comisión, por los testimonios recibidos, presume que la actuación de los funcionarios policiales fue desproporcionada en relación a la alteración del orden público en el sector, violándose así el derecho a la vida de Erika del Carmen Sandoval.

### OMAR HERNÁN SANTANDER ZUÑIGA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Estación Central  
Fecha de ejecución: 20 de octubre de 1986  
18 años  
Comerciante feria libre  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Omar Santander, soltero, de 18 años de edad. Trabajaba en la feria.

El día 20 de mayo de 1986 falleció a causa de un disparo de bala efectuado por agentes del Estado, quienes hicieron un uso excesivo de la fuerza, a pesar de haber obedecido las órdenes de sus captores.

...Pongo estos seis versos en mi botella al mar  
Con el secreto designio de que algún día  
Llegue a una playa casi desierta  
Y un niño la encuentre y la destape  
Y en lugar de versos extraiga piedritas  
Y socorros y al estar y caracolas...  
(Mario Benedetti)





### LUIS ALBERTO SILVA JARA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
Fecha de ejecución: 07 de octubre de 1988  
14 años  
Vendedor de flores  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Con ocasión del Plebiscito del 5 de octubre de 1988 se llevaron a cabo diversas manifestaciones de celebración del triunfo de la opción NO. Dos personas murieron en ese contexto.

Luis Alberto SILVA JARA, de 14 años de edad, vendedor de flores, fue muerto la noche del 6 de octubre en el sector de Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins con Las Rejas (Santiago) a causa de una bala disparada contra personas que participaban en una manifestación.

Los antecedentes reunidos no permiten determinar quiénes dispararon contra los manifestantes, por lo cual esta Comisión presume que Luis Silva fue víctima de violación a su derecho a la vida y a la responsabilidad de particulares, presumiblemente contrarios a las manifestaciones, quienes actuaron bajo pretextos políticos.

### VÍCTOR MANUEL ROLANDO SOTO CÁRDENAS

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
La Cisterna  
Fecha de ejecución: 18 de junio de 1985  
17 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Víctor Manuel Rolando Soto Cárdenas murió ese día a las 15:40 horas, en la Carretera Panamericana, por traumatismo torácico y de hombro izquierdo por bala, según consta en Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con testigos presenciales, ese día, alrededor de las 14:00 horas, en circunstancias que Víctor Soto caminaba con otro joven en el interior de la población Santa Adriana, cerca del Pasaje 50, en la comuna de La Cisterna, fue herido por un carabinero vestido de civil que se movilizaba en un vehículo de una empresa particular. Los testigos aseguran que el policía se bajó del vehículo con un arma en sus manos y que gritó: «alto, policía» y que después disparó desde una distancia de 20 metros. Víctor Soto falleció en el acto.

La investigación sustanciada en el Quinto Juzgado del Crimen de San Miguel fue sobreseída debido a que el autor del disparo nunca pudo ser identificado.

La Corporación recibió antecedentes que indican que los testigos presenciales, posteriormente, fueron hostigados y amenazados con el fin de que se retractaran de sus primeras declaraciones, en las que inculpaban a un funcionario de Carabineros. Asimismo, recibió información reservada que le aseguró que el autor del disparo fue un funcionario de Carabineros vestido de civil, que efectivamente se movilizaba en un vehículo de una empresa particular, cumpliendo funciones de patrullaje rutinario.

Considerando los antecedentes reunidos y no obstante que la investigación realizada por esta Corporación no logró determinar las circunstancias que llevaron al agente del Estado a disparar y ocasionar la muerte de Víctor Manuel Rolando Soto Cárdenas, el Consejo Superior estimó que el medio empleado por aquél fue

irracional y absolutamente injustificado para detener a una persona. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos por un agente del Estado que hizo uso irracional de la fuerza.

... Aunque el otoño de la historia  
Cubra vuestras tumbas  
Con el aparente polvo del olvido,  
Jamás renunciaremos ni al más viejo  
De nuestros sueños...  
(Miguel Hernández)



### JOSÉ ANTONIO SOTO HERRERA

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
San Ramón  
Fecha de ejecución: 4 de septiembre de 1985  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El día 4 de septiembre de 1985 en las manifestaciones relativas a la Décimo Cuarta Jornada de Protesta Nacional murieron diez personas, entre ellas José Antonio SOTO HERRERA, de 15 años de edad, era estudiante de enseñanza media. En la noche del 4, personas que participaban en manifestaciones antiguubernamentales intentaron causar daños atacando unos bloques de departamentos situados en Avenida Santa Rosa con calle Esperanza (Santiago). Desde el interior de los bloques, se realizaron disparos con arma de fuego contra los atacantes. Uno de estos disparos impactó al menor, quien pasaba por el lugar, causándole la muerte.

Los testimonios y antecedentes conocidos por la Comisión no permiten presumir que los disparos tuvieran una motivación política; por el contrario, parecen provocados por la reacción frente a la agresión de los manifestantes. Por lo expuesto, a esta Comisión le asiste la convicción que José Antonio Soto cayó víctima de los hechos de violencia política en que se vio involucrado.

**Pido silencio  
(Pablo Neruda)**

...Y sólo quiero cinco cosas  
Una es el amor sin fin  
Lo segundo es ver el otoño  
Lo tercero es el grave invierno  
En cuarto lugar el verano  
La quinta cosa son tus ojos,  
no quiero dormir sin tus ojos,  
no quiero ser sin que me mires  
y cambiar la primavera porque  
tu me sigas mirando.



**PAOLA ANDREA TORRES AGUAYO**

Ejecutada política

Región VIII Biobío

Concepción

Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1984

3 meses

Instancia Calificadora: CVR violencia política

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas Paola Andrea TORRES AGUAYO, de 3 meses de edad, y Soledad Ester TORRES AGUAYO, de 4 años de edad, quienes eran hermanas y fallecieron por graves quemaduras sufridas al incendiarse su vivienda, en ausencia de sus padres.

Esa noche se desarrollaron acciones de protesta en la población Libertad (Concepción), con corte de luz, y Carabineros intervino en el sector lanzando bombas lacrimógenas. En ese contexto se produjo el referido incendio, causado por elementos no identificados.

Por los antecedentes recibidos, esta Comisión presume que, aun siendo accidental el incendio, la muerte de ambas menores es atribuible a los hechos de violencia política existentes en el lugar.

**La lluvia lenta  
(Gabriela Mistral)**

Esta agua medrosa y triste,  
como un niño que padece,  
antes de tocar la tierra  
desfallece.  
Quieto el árbol, quieto el viento,  
¡y en el silencio estupendo,  
este fino llanto amargo  
cayendo!  
El cielo es como un inmenso  
corazón que se abre, amargo.  
No llueve: es un sangrar lento  
y largo.  
Dentro del hogar, los hombres  
no sienten esta amargura,  
este envío de agua triste  
de la altura.  
Este largo y fatigante  
descender de aguas vencidas,  
hacia la Tierra yacente  
y transida.  
Llueve...y como un chacal trágico  
la noche acecha en la sierra.  
¿Qué va a surgir, en la sombra,  
de la Tierra?  
¿Dormiréis, mientras afuera  
cae, sufriendo, esta agua inerte,  
esta agua letal, hermana  
de la Muerte?



**SOLEDAD ESTER TORRES AGUAYO**

Ejecutada política  
Región VIII Biobío  
Concepción  
Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1984  
4 años  
Instancia Calificadora: CVR violencia política  
Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas Soledad Ester TORRES AGUAYO, de 4 años de edad, y Paola Andrea TORRES AGUAYO, de 3 meses de edad, quienes eran hermanas y fallecieron por graves quemaduras sufridas al incendiarse su vivienda, en ausencia de sus padres.

Esa noche se desarrollaron acciones de protesta en la población Libertad (Concepción), con corte de luz, y Carabineros intervino en el sector lanzando bombas lacrimógenas. En ese contexto se produjo el referido incendio, causado por elementos no identificados.

Por los antecedentes recibidos, esta Comisión presume que, aun siendo accidental el incendio, la muerte de ambas menores es atribuible a los hechos de violencia política existentes en el lugar.

**Los sueños  
(Antonio Machado)**

El hada más hermosa ha sonreído  
al ver la lumbre de una estrella pálida,  
que en hilo suave, blanco y silencioso  
se enrosca al huso de su rubia hermana.

Y vuelve a sonreír porque en su rueca  
El hilo de los campos se enmaraña.

Tras la tenue orina de la alcoba  
Está el jardín envuelto en luz dorada  
La cuna, casi en sombra. El niño duerme  
Dos hadas laboriosas lo acompañan,  
Hilando de los sueños los sutiles  
Copos envueltos de marfil y plata.



**MACARENA DENISSE TORRES TELLO**

Ejecutada política

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 23 de mayo de 1989

6 años

Estudiante de Enseñanza Básica

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de  
Ejecutados Políticos

El 23 de mayo de 1989, en el Complejo Comercial de Santa Rosa, un grupo de jóvenes ingresaron violentamente a un local comercial con el objeto de asaltarlo.

En ese momento dos carabineros de dotación de la 13ª Comisaría de La Granja que patrullaban el sector, intentaron impedir el asalto, siendo repelidos con armas de fuego cayendo heridos.

En el tiroteo resultó herida de muerte la menor Macarena Denisse TORRES TELLO, de 6 años de edad, quien falleció camino al Hospital.

Considerando los antecedentes reunidos, la Comisión ha llegado a la convicción de que Macarena Torres es víctima de la violencia política.

**Caricia  
(Gabriela Mistral)**

Madre, madre, tú me besas  
Pero yo te beso más  
Y en el enjambre de mis besos  
No te deja ni mirar...  
...Los ojitos que me diste  
Me los tengo que gastar  
En seguirte por los vales, por el cielo y por el mar.



**JOSÉ EDUARDO VALDIVIA VALENZUELA**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Fecha de ejecución: 3 de julio de 1986  
 17 años  
 Obrero y estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Los días 2 y 3 de julio de 1986, con ocasión del Paro Nacional, murieron ochopersonas, entre ellas, José Eduardo VALDIVIA VALENZUELA, de 17 años de edad, soltero, obrero y estudiante de 4º año de enseñanza media en una Escuela Nocturna. El 3 de julio participaba en una barricada-fogata en la esquina de calles Lucero y La Estrella (Santiago) cuando fue alcanzado por una bala que le provocó la muerte.

Las versiones conocidas por la Comisión permiten establecer que se disparó directamente contra manifestantes, pero no es posible dilucidar el origen de los disparos. Por eso, a esta Comisión le asistió la convicción que José Eduardo Valdivia fue víctima de violación de los derechos humanos cometida por particulares que actuaron bajo pretextos políticos, presumiblemente contrarios a la jornada de protesta.

¿Qué les queda por probar a los jóvenes  
 en este mundo de paciencia y asco?...  
 ...También les queda no decir amén  
 no dejar que les maten el amor  
 recuperar el habla y la utopía  
 ser jóvenes sin prisa y con memoria  
 situarse en la historia que es la suya  
 no convertirse en viejos prematuros...  
 (Mario Benedetti)

**RAFAEL MAURICIO VERGARA TOLEDO**

Ejecutado político  
 Militante Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 Maipú  
 Fecha de ejecución: 29 de marzo de 1985  
 18 años  
 Estudiante secundario  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 29 de marzo de 1985 fallecieron los hermanos Eduardo Antonio y Rafael Mauricio VERGARA TOLEDO, ambos militantes del MIR.

Según informaciones de prensa, «El 29 de marzo de 1985 a las 19:45 horas en el sector Las Rejas con 5 de abril, un trío de delincuentes armados intentaron asaltar un negocio, siendo sorprendidos por Carabineros que patrullaban en un furgón. Los frustrados asaltantes reaccionaron produciéndose un breve baleo en el que resultaron heridos el Cabo de Carabineros Marcelo Muñoz Cifuentes, Eduardo y Rafael Vergara Toledo, muriendo los dos últimos en ese lugar. El tercero de los delincuentes alcanzó a darse a la fuga.»

Los antecedentes reunidos por esta Comisión, entre los que se cuentan los informes de autopsia, permiten afirmar que ambos hermanos murieron a causa de politraumatismo por bala y que el cuerpo de Rafael Vergara registra un disparo en la nuca a corta distancia, que fue el que en definitiva le causó la muerte.

La Comisión ha llegado a la convicción de que Rafael Vergara fue ejecutado por agentes estatales, estando ya herido y en poder de quienes lo mataron, en violación de sus derechos humanos. Respecto de su hermano, Eduardo Vergara, no pudiendo la Comisión determinar las circunstancias precisas en que se produjo el enfrentamiento ni la participación que él hubiera tenido, considera que pereció víctima de la situación de violencia política.

**PATRICIO ALEJANDRO YÁÑEZ FIGUEROA**

Ejecutado político  
 Región Metropolitana  
 Santiago  
 San Miguel  
 Fecha de ejecución: 14 de junio de 1983  
 14 años  
 Estudiante de Enseñanza Media  
 Instancia Calificadora: CVR violencia política  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 14 de junio de 1983, día de la Segunda Jornada de Protesta Nacional, murieron cuatro personas, entre ellas Patricio Alejandro YÁÑEZ FIGUEROA, de 14 años, estudiante de enseñanza media, fue herido a bala en la noche de ese día, durante manifestaciones callejeras cercadas de su casa en la comuna de San Miguel. El informe de autopsia señala que la causa de muerte fue un «traumatismo torácico por bala». Los antecedentes y testimonios recibidos por la Comisión no coinciden acerca del origen de los disparos.

La Comisión, por las referencias sobre el contexto general, llegó a la convicción que Patricio Alejandro Yáñez fue víctima de la violencia política existente con ocasión de la protesta.

... Sentados sobre los muertos que se han callado en dos meses,  
 beso zapatos vacíos y empuño rabiosamente  
 la mano del corazón y el alma que lo mantiene.  
 Que mi voz suba a los montes  
 y baje a la tierra y truene,  
 eso pide mi garganta  
 desde ahora y desde siempre...  
 (Miguel Hernández)

**JUAN CRISTIÁN ZAMORA MELÉNDEZ**

Ejecutado político  
 Región V Valparaíso  
 Viña del Mar  
 Fecha de ejecución: 27 de marzo de 1984  
 18 años  
 Carretillero  
 Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH  
 Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional, entre ellas, Juan Cristián ZAMORA MELÉNDEZ, de 18 años de edad, quien en horas de la noche se encontraba con un grupo de personas realizando acciones de protesta en la Rotonda Santa Julia (Viña del Mar). En el lugar apareció un vehículo desde el cual se disparó contra los manifestantes. Uno de estos disparos lo hirió gravemente, falleciendo en el mismo lugar a causa de anemia aguda por herida a bala torácica.

Por los antecedentes expuestos y su contexto, esta Comisión presume que Juan Cristián Zamora fue víctima de la acción de particulares que violaron su derecho a la vida por razones políticas. Con todo, esta Comisión no descarta absolutamente que en estas cosas pudiera haberse tratado de una acción de defensa del automovilista contra agresiones de algunos manifestantes.

**Lautaro**  
**(Davir Aniñir)**

Eres caballo galopando sobre el mar  
subiendo y bajando ventisqueros  
en esta época del mal  
Galopas, brincas y relinchas sin apero  
solo,  
a pelo,  
contemplativo  
reflexivo

Cicatrizando la costra diaria del vuelo.  
CiberlautarocabalgasenestetiempoTecno-Metal

Tu caballo trota en la red  
Las riendas son un cable a tierra  
Que te permiten avanzar  
Como un werkén electrónico  
De corazón elect -trizado

Lautaro

Montado sobre este peludo sistema  
Cabalgando en la noche  
Pirateando sin miedo el medio  
Chateando cerebros y conciencias  
Pasando piola en la red  
Atorando la flema...

Neo lautaro

Peñi pasajero de este viaje  
Cachaste que hay vida después de la muerte  
Y muerte después de la vida  
Como lo decían aquellas mariposas  
Con el zumbido de sus alas aceradas  
Escuchando IRON MAIDEN.



**PEDRO GERMÁN ZAMORA PORTILLA**

Ejecutado político  
Región Metropolitana  
Santiago  
La Florida  
Fecha de ejecución: 13 de octubre de 1983  
15 años  
Estudiante  
Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Cuatro personas murieron en los días 11, 12 y 13 de octubre de 1983, fechas en las cuales se llevó a cabo la Sexta Jornada de Protesta Nacional, entre ellas, Pedro Germán ZAMORA PORTILLA, de 15 años de edad, y estudiante. Murió el 13 de octubre de 1983 a consecuencia de un uso excesivo de fuerza cometido por Carabineros, en circunstancias que se desarrollaba una manifestación en la calle John Kennedy al Llegar a Vicuña Mackenna, comuna de La Florida.

Esedía, mientras se realizaban manifestaciones de protesta, llegó hasta el lugar un vehículo policial. Tres efectivos de Carabineros descendieron y empezaron a disparar de inmediato. Pedro Germán Zamora y René Enrique Pavez fueron impactados por balas que les ocasionaron la muerte.

Atendido estos antecedentes la Comisión estima que las fuerzas policiales en uso excesivo de la fuerza violaron el derecho a la vida de ambos jóvenes.

### RUBÉN EURICO ZAVALA BARRA

Ejecutado político

Región Metropolitana

Santiago

Fecha de ejecución: 12 de octubre de 1983

15 años

Cuidador de autos

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Rubén Zavala de 15 años de edad, soltero. Trabajaba como cuidador de autos.

El día 12 de octubre de 1983 murió víctima del uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado. La causa de la muerte según el certificado de defunción fue estallido toracoabdominal. Esta herida habría sido provocada por una bomba lacrimógena.

...Si me muero, quemem muera  
con la cabeza muy alta  
muerto y veinte veces muerto,  
la boca contra la grana  
tendré apretados los dientes  
y decida la barba  
cantando espero la muerte,  
que hay ruiseñores que cantan  
encima de los fusiles  
y en medio de las batallas...  
(Miguel Hernández)



## CAPÍTULO III: MUJERES EMBARAZADAS/NO NATOS INTERRUPCIÓN DE LA VIDA INTRAUTERINA A CAUSA DE LAS TORTURAS



### OLIVIA ORIETTA CATALAN ARRIAZA

Región V Valparaíso

Valparaíso

08 de octubre de 1989

Dos meses de embarazo

Instancia calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Olivia Orietta Catalán Arriaza, con un embarazo de dos meses y medio, sufrió un aborto cuando fue detenida por personal de la Prefectura de Investigaciones de Valparaíso.

De acuerdo con declaraciones de Olivia Catalán y antecedentes que obran en un proceso seguido ante el Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, el 7 de octubre de 1989 fue detenida en su domicilio y trasladada al Cuartel de Investigaciones de la Prefectura del puerto, a raíz de una falsa acusación de hurto. En este recinto se le sometió a intensos interrogatorios acompañados de golpes y malos tratos, no obstante haber manifestado ella su estado de embarazo.

Cuando yase encontraba en su celda, comenzó a sentir síntomas de pérdida. En horas de la madrugada del 8 de octubre, debió ser conducida al Hospital Van Buren, al que ingresó con metrorragia abundante y presentando restos de aborto, según indica la ficha médica remitida a esta Corporación por el citado centro asistencial. Esta misma ficha señala que presentaba equimosis en distintas partes del cuerpo.

El Consejo Superior, considerando los antecedentes reunidos, llegó a la convicción de que la interrupción de la vida intrauterina de la criatura que llevaba en su seno Olivia Orietta Catalán Arriaza fue una consecuencia de los golpes y malos tratos que sufrió por parte de agentes del Estado, encontrándose detenida. Por tal razón, declaró a esa criatura víctima de violación a los derechos humanos.

Para ello tuvo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 N° 1 de la Constitución Política y en el art. 4.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos - que por mandato del art. 5° inciso segundo de la Constitución integra ese ordenamiento jurídico -, el derecho esencial de respeto a la vida de toda persona se inicia a partir de la concepción.

Por tanto, la criatura que se encontraba en el vientre materno de doña Olivia Orietta Catalán Arriaza era titular de ese derecho, y al ser privada de él adquiere, desde ese momento, la calidad de víctima de violación de derechos humanos.

### Hallazgo (Gabriela Mistral)

Me encontré a esteniño  
Cuando al campo iba;  
Dormido le he hallado  
En unas espigas...  
O tal vez ha sido  
Cruzando la viña:  
al buscar un pámpano  
topé su mejilla...  
Y por eso temo,  
al quedar dormida,  
se evapore como  
la helada en las viñas...



### MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MORALES

Región V Valparaíso

Valparaíso

14 de septiembre 1973

5 meses de embarazo

Instancia calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

María Angélica Cortés Morales, con cinco meses de embarazo, abortó ese día en el Hospital de Valparaíso, después que un efectivo de la Armada golpeó su vientre con la culata de un arma.

De acuerdo con declaraciones de testigos, María Angélica Cortés, con un visible embarazo, se encontraba en la Intendencia del puerto solicitando información sobre su marido, quien había sido detenido el 11 de septiembre de 1973. En esas circunstancias, un conscripto le pegó directamente en el vientre, provocándole un desvanecimiento, por lo que debió retirarse del lugar con ayuda de otras personas.

Allí llegar a su domicilio continuó sintiéndose mal. Esa tarde debió ser trasladada al Hospital Gustavo Fricke de Valparaíso, donde se le diagnosticó un aborto y tras ser intervenida quirúrgicamente, permaneció varios días hospitalizada.

El Consejo Superior, considerando los antecedentes reunidos, llegó a la convicción de que la interrupción de la vida intrauterina de la criatura que llevaba en su seno María Angélica Cortés Morales fue consecuencia de los golpes y malos tratos que sufrió por parte de agentes del Estado. En tal virtud, declaró a esa criatura víctima de violación a los derechos humanos.

Para ello tuvo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 N° 1 de la Constitución Política y en el art. 4.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos, que por mandato del art. 5° inciso segundo de la Constitución integra ese ordenamiento jurídico, el derecho esencial de respeto a la vida de toda persona se inicia a partir de la concepción. Por tanto, la criatura que se encontraba en el vientre materno de doña María Angélica Cortés Morales era titular de ese derecho, y al ser privada de él adquiere, desde ese momento, la calidad de víctima de violación de derechos humanos.

...Sangre que no se desborda  
Juventud que no se atreve,  
Ni es sangre, ni es juventud,  
Ni relucen, ni florecen.

Cuerpos que nacen vencidos, vencidos y grises mueren:  
vienen con la edad de un siglo, y son viejos cuando vienen...  
(Miguel Hernández)



### FLORIPA MARÍA MOLINA GONZÁLEZ

Región Metropolitana

Santiago

3 octubre 1974

3 meses de embarazo

Instancia calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

Floripa María Molina González, embarazada de 3 meses, sufrió un aborto después de haber estado detenida por efectivos del Servicio de Inteligencia Militar (SIM). Según declaración de Floripa Molina, el 22 de agosto de 1974 fue detenida en su casa por militares y conducida al Regimiento Buin.

En ese lugar se le sometió a reiteradas torturas físicas y psicológicas. Recibió golpes y vivió un simulacro de fusilamiento.

El 4 de septiembre de 1974 fue trasladada a Tres Alamos, desde donde se le envió a la Casa Correccional de Mujeres -actualmente Centro de Orientación Femenino-, en la que permaneció hasta enero de 1975. Mientras se encontraba en este último lugar, sufrió una hemorragia. Fue internada en el Hospital Barros Luco Trudeau, donde se constató la pérdida de su hijo.

En ese Hospital se consigna su ingreso con fecha 3 de octubre de 1974, presentando signos de aborto, señalándose como fecha de alta el día 4 del mismo mes.

En el informe de 17 de enero de 1975 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIR), relativo a la visita efectuada por esa institución al mencionado recinto femenino con fecha 4 de octubre de 1974, se consignó que Floripa Molina González, de 28 años de edad, estuvo en el hospital a causa de un aborto de dos y medio meses.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la interrupción de la vida intrauterina de la criatura que llevaba en su seno Floripa María Molina González fue consecuencia de los golpes y malos tratos que sufrió por parte de agentes del Estado, mientras se encontraba detenida. En tal razón, declaró a esa criatura víctima de violación a los derechos humanos.

Para ello tuvo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 N° 1 de la Constitución Política y en el art. 4.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos -que por mandato del art. 5° inciso segundo de la Constitución integra ese ordenamiento jurídico-, el derecho esencial de respeto a la vida de toda persona se inicia a partir de la concepción.

Portanto, la criatura que se encontraba en el vientre materno de doña Floripa María Molina González era titular de ese derecho, y al ser privada de él adquiere, desde ese momento, la calidad de víctima de violación de derechos humanos.

### El Corazón es agua (Miguel Hernández)

El corazón es agua  
Que se acaricia y canta  
El corazón es puerta  
Que se abre y se cierra  
El corazón es agua  
Que se remueve, arrolla  
Se arremolina, mata



### CLEMENTINA DEL CARMEN SOTO RIVERA

Región Metropolitana

Santiago

22 septiembre 1973

seis meses y medio de embarazo

Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Sin registro fotográfico en Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos



Clementina Soto Rivera, con un embarazo de seis meses y medio, fue detenida y torturada por efectivos militares del Regimiento Escuela de Infantería de San Bernardo, en el recinto de Cerro Chena, provocándole un aborto.

El 22 de septiembre de 1973 fue detenido el cónyuge de Clementina Soto y recluido en la unidad militar de Cerro Chena. Ella se presentó de inmediato en dicho recinto, quedando también detenida.

Según declaración de testigos presenciales, fue sometida a interrogatorios, acompañados de golpes con pies y objetos contundentes en diferentes partes del cuerpo y aplicación de corriente eléctrica, no obstante ser evidente su estado de embarazo.

Como consecuencia de los maltratos recibidos, perdió el conocimiento, despertando en una sala de la enfermería del Regimiento, donde se dio cuenta de que había perdido al hijo que esperaba.

Después de permanecer cinco días en dicha sala, una patrulla de militares la sacó de allí, abandonándola en un sitio erizado cerca del río Maipo, a la altura de El Romeral. Desde ese lugar se dirigió al domicilio de unos parientes, quienes tras ver que presentaba una fuerte hemorragia y hematomas en todo el cuerpo, la trasladaron a la Posta del Hospital Barros Luco, en donde se confirmó que había sufrido un aborto.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la interrupción de la vida intrauterina de la criatura que llevaba en su seno Clementina del Carmen Soto Rivera fue consecuencia de los golpes y malos tratos que sufrió por parte de agentes del Estado, encontrándose detenida. Por tal razón, declaró a esa criatura víctima de violación a los derechos humanos.

Para ello tuvo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 N° 1 de la Constitución Política y en el art. 4.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos - que por mandato del art. 5° inciso segundo de la Constitución integra ese ordenamiento jurídico -, el derecho esencial de respeto a la vida de toda persona se inicia a partir de la concepción.

Portanto, la criatura que se encontraba en el vientre materno de doña Clementina del Carmen Soto Rivera era titular de ese derecho, y al ser privada de él adquiere, desde ese momento, la calidad de víctima de violación de derechos humanos.

**Pegado a mí  
(Gabriela Mistral)**

Velloncito de mi carne,  
Que en mis entrañas tejí  
Velloncito friolento  
¡duérmete apegado a mí!  
Ya que todo lo he perdido  
Ahoratiempo hasta al dormir.  
No resbales de mis brazos:  
¡duérmete apegado a mí!



**NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EJECUTADOS POLÍTICOS**

1973-1990

Durante años las agrupaciones de familiares hemos levantado diversos memoriales con los nombres de nuestros familiares, compañeros y compañeras para recordar y homenajear sus vidas, historias y luchas. En este libro también hemos querido replicar este ejercicio de memoria, sumando los nombres de las niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos, manteniendo la división por periodos, 1973-1979 y 1980-1989, y el orden alfabético para facilitar su ubicación.



<b>Alicia Marcela Aguilar Carvajal</b> 18 de septiembre 1973 Estudiante enseñanza básica 6 años	<b>Manuel Mario Becerra Avello</b> 18 de septiembre 1973 Estudiantedeenseñanzaindustrial y mueblista 18 años	<b>Sergio Manuel Castro Saavedra</b> 15 de octubre 1973 Ayudante feria libre 15 años	<b>Leonidas Isabel Díaz Díaz</b> 14 de octubre 1973 Estudiante 14 años	<b>Tabitha Carolina García Gutiérrez</b> 11 de septiembre 1973 Estudiante 16 años	<b>Héctor Enrique Hernández Garcés</b> 6 de octubre 1973 Estudiante de enseñanza media 17 años
<b>Sergio Alejandro Alcapia Cienfuego</b> 21 de octubre 1973 Ayudante feria libre 18 años	<b>Ángel Román Bermedo Becerra</b> 7 de noviembre 1973 Estudiante 18 años	<b>Eduardo Elías Cerda Ángel</b> 12 de octubre 1973 Estudiante de enseñanza básica 8 años	<b>Miguel Antonio Díaz León</b> 15 de septiembre 1973 Comerciante 18 años	<b>Víctor Joel Gatica Coronado</b> 8 de noviembre 1973 Comerciante ambulante 18 años	<b>Carlos Miguel Hidalgo Retamal</b> 15 de septiembre 1973 Obrero agrícola 18 años
<b>Mario Orlando Alvarado Ortiz</b> 18 de octubre 1973 Zapatero 16 años	<b>Juan Carlos Bettancourt Yévenes</b> 8 de octubre 1973 Obrero 15 años	<b>Carlos Octavio Chamorro Salinas</b> 20 de octubre 1973 Ayudante de sastré 18 años	<b>Lorena del Pilar Escobar Lagos</b> 8 de octubre 1978 3 años	<b>Darío Armando Godoy Mansilla</b> 19 de octubre 1973 Estudiante de enseñanza media 18 años	<b>Nelson Luis Hormazábal Pino</b> 13 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza básica 11 años
<b>Denrio Max Álvarez Olivares</b> 19 de diciembre 1973 Estudiante universitario 17 años	<b>Pedro Humberto Bravo González</b> 13 de septiembre 1973 Obrero 16 años	<b>Cosme Ricardo Chávez Oyarzun</b> 8 de noviembre 1973 Obrero construcción 18 años	<b>Juan Bautista Fierro Pérez</b> 25 de octubre 1973 17 años	<b>José Domingo Gómez Concha</b> 17 de septiembre 1973 Estudiante 17 años	<b>Juan Santos Jaque Arellano</b> 23 de septiembre 1973 Fletador feria libre 16 años
<b>Héctor Eugenio Araya Garrido</b> 13 de octubre 1973 Gásfiter 18 años	<b>Daniel Enrique Cáceres Peredo</b> 21 de julio 1974 17 años	<b>Miguel Ángel Cisterna Bocaz</b> 12 de septiembre 1973 Estudiante 17 años	<b>Nicolás Iván Flores Mardones</b> 24 de marzo 1974 Ayudante tapicero 17 años	<b>Víctor Sebastián Gómez Monsalve</b> 25 de octubre 1973 17 años	<b>José Juan Carlos Jara Herrera</b> 18 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza media 17 años
<b>Juan Domingo Arias Quezada</b> 26 de noviembre 1973 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Roberto Hernán Cáceres Santibañez</b> 24 de septiembre 1973 Comerciante ambulante 16 años	<b>Mercedes del Pilar Corredero Reyes</b> 12 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza básica 9 años	<b>Justo Segundo Flores Martínez</b> 16 de octubre 1973 Obrero 18 años	<b>Manuel José González Allende</b> 21 de septiembre 1973 Estudiante 16 años	<b>José Orlando Jara Latorre</b> 26 de septiembre 1973 Estudiante 13 años
<b>Hugo Néstor Arredondo Sánchez</b> 13 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza media 15 años	<b>Elisa de las Mercedes Campos Rojas</b> 14 de septiembre 1973 Obrera 18 años	<b>Andrés Nicanor Cortés Navarro</b> 19 de septiembre 1975 Obrero 17 años	<b>Gabriel Enrique Flores Poblete</b> 11 de noviembre 1973 3 años	<b>Ana Jeanette González Moena</b> 1 de octubre 1978 Estudiante 18 años	<b>Exequiel Alejandro Lemus Muñoz</b> 2 de octubre 1973 Ayudante mueblista 17 años
<b>Juan Antonio Avendaño Meneses</b> 7 de septiembre 1975 18 años	<b>Carlos Germán Candia Vásquez</b> 18 de octubre 1973 Comerciante ambulante 17 años	<b>Gabriel Marcelo Cortéz Luna</b> 18 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Carlos Francisco Flores Sepúlveda</b> 26 de septiembre 1973 Comerciante ambulante 16 años	<b>Héctor Enrique González Yáñez</b> 26 de diciembre 1973 Estudiante de enseñanza básica 8 años	<b>Héctor Horacio Llanos Guzmán</b> 23 de octubre 1973 Estudiante de enseñanza media 18 años
<b>Héctor Alejandro Baeza Opazo</b> 9 de octubre 1977 Comerciante ambulante 18 años	<b>Juan Ramiro Cañas Acevedo</b> 21 de septiembre 1973 Comerciante ambulante 18 años	<b>Luis Raúl Cotal Álvarez</b> 5 de octubre 1973 Estudiante 15 años	<b>Eugenio del Carmen Fuentes Garín</b> 15 de septiembre 1973 Estudiante 17 años	<b>Domingo Ramón Gutiérrez Aravena</b> 24 de septiembre 1973 Estudiante 15 años	<b>Víctor Fernando Maldonado Núñez</b> 23 de septiembre 1973 17 años
<b>Omar Enrique Balboa Troncoso</b> 28 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza media 18 años	<b>Román Armando Castillo Castillo</b> 19 de septiembre 1973 Comerciante feria libre 18 años	<b>Miguel José Cruz Mejías</b> 16 de septiembre 1973 17 años	<b>Rosa Patricia Fuentes Ovando</b> 12 de septiembre 1973 Operaria taller costura 17 años	<b>Carmen Gutiérrez Soto</b> 14 de septiembre 1973 Estudiante 14 años	<b>Patricio Enrique Manríquez Norambuena</b> 21 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza media 17 años
<b>Jaime Max Bastías Martínez</b> 14 de octubre 1973 Obrero textil 17 años	<b>Samuel Roberto Castro Castro</b> 24 de septiembre 1973 Estudiante 13 años	<b>Francisco Segundo Curamil Castillo</b> octubre 1973 Obrero agrícola 18 años	<b>Sergio Alberto Gajardo Hidalgo</b> 30 de octubre 1973 Estudiante 15 años	<b>Luis Francisco Hernández Álvarez</b> 11 de octubre 1973 18 años	<b>Gabriel Ricardo Nelson Martínez Leyton</b> 26 de septiembre 1973 Estudiante de enseñanza básica 15 años

**Gustavo Hernán Martínez Vera**  
octubre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
18 años

**Luis Gilberto Matamala Venegas**  
19 de septiembre 1973  
Comerciante feria libre  
16 de años

**Francisco Segundo Millahuinca Araya**  
13 de septiembre 1973  
Estudiante  
18 años

**Fernando Adrián Mora Gutiérrez**  
9 de octubre 1973  
Obrero maderero  
17 años

**Miguel Hernán Moreno Caviedes**  
23 de septiembre 1973  
Obrero  
17 años

**Manuel Ernesto Moreno Díaz**  
19 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
18 años

**Ángel Gabriel Moya Royas**  
14 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
15 años

**Germán Eduardo Muñoz Flores**  
27 de marzo 1974  
17 años

**Gilberto Antonio Muñoz Rojas**  
24 de marzo 1974  
Comerciante feria libre  
17 años

**Julio Augusto Ñiripil Paillao**  
7 de octubre 1973  
Pequeño agricultor  
16 años

**Francisco Rafael Ojeda Zuleta**  
30 de diciembre 1973  
Obrero agrícola  
17 años

**Iván Nelson Olivares Coronel**  
21 de octubre 1975  
Estudiante  
18 años

**Vasco Alejandro Ormeño Gajardo**  
28 de febrero 1974  
Talabartero  
18 años

**Carlos Manuel Ortiz Ortiz**  
octubre 1973  
Obrero agrícola  
18 años

**Orlando Gregorio Palma Navarrete**  
22 de diciembre 1973  
Obrero  
18 años

**Juan Patricio Palma Rodríguez**  
27 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
17 años

**Leonardo Patricio Parga Ortega**  
14 de septiembre 1973  
Estudiante  
17 años

**Patricio Humberto Parra Quintanilla**  
28 de septiembre 1973  
Estudiante  
14 años

**Luis Armando Pinto Rodríguez**  
12 de septiembre 1973  
Cargador  
17 años

**Carmen Ximena Pizarro Nova**  
18 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
10 años

**Carlos Abel Poblete Hormazábal**  
16 de octubre 1973  
Estudiante  
17 años

**Mercedes Luzmira Polden Pehuen**  
5 de mayo 1979  
Estudiante  
17 años

**Miguel Ángel Ponce Contreras**  
20 de octubre 1973  
18 años

**Orlando Miguel Ponce Quezada**  
8 de octubre 1973  
16 años

**Luis Antonio Portuguez Maulen**  
3 de octubre 1973  
Estudiante  
17 años

**Rogelio Gustavo Ramírez Amestica**  
1 de octubre 1973  
Estudiante  
18 años

**Sergio Hernán Ramírez Peña**  
6 de diciembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
17 años

**Luis Alejandro Retamal Parra**  
12 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
14 años

**Jessica del Carmen Riffo Troncoso**  
16 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
10 años

**Marcos Orlando Ríos Bustos**  
1 de octubre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
15 años

**Miguel Ángel Ríos Traslaviña**  
1 de octubre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
16 años

**Nolberto Mauricio Riquelme Ramos**  
14 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
16 años

**Máximo Antonio Roca Pérez**  
11 de octubre 1973  
18 años

**Florentino Aurelio Rodríguez Aqueveque**  
3 de octubre 1973  
Zapatero  
17 años

**Santiago Rubén Rojas Arancibia**  
18 de octubre 1973  
Estudiante  
16 años

**Guillermo Antonio Román Bustamante**  
11 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
17 años

**Reinaldo Patricio Rosas Asenjo**  
13 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
17 años

**José Gregorio Saavedra González**  
19 de octubre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
18 años

**Jorge Luis Sandoval Astorga**  
24 de marzo 1974  
Ayudante feria libre  
17 años

**Gabriel del Carmen Sandoval Toro**  
19 de septiembre 1973  
Comerciante ambulante  
16 años

**Susana Elizabeth Sanhueza Salinas**  
24 de febrero 1976  
3 años

**Ignacio del Tránsito Santander Albornoz**  
24 de septiembre 1973  
Estudiante y obrero agrícola  
17 años

**Juan Ignacio Sarao Díaz**  
2 de febrero 1974  
Comerciante feria libre  
17 años

**Ricardo del Carmen Sepúlveda Bravo**  
16 de septiembre 1973  
Estudiante  
16 años

**Raúl Armando Sepúlveda Catrileo**  
12 de septiembre 1973  
5 meses

**Carlos Jesús Silva Díaz**  
4 de octubre 1973  
Comerciante ambulante  
17 años

**Luis Pedro Demostenes Solar Welchs**  
23 de octubre 1973  
18 años

**Segundo Enrique Thomes Palavecinos**  
19 de septiembre 1973  
Obrero y estudiante  
15 años

**Sergio Fermín Tiayna Vásquez**  
28 de diciembre 1975  
Estudiante  
17 años

**Jorge Arturo Toy Vergara**  
22 de diciembre 1973  
Comerciante  
18 años

**Álvaro Rodrigo Utrera Cortés**  
11 de septiembre 1973  
Estudiante  
18 años

**Miguel Ángel Valdivia Vásquez**  
21 de octubre 1973  
Obrero  
16 años

**Julio Valenzuela Valenzuela**  
8 de octubre 1973  
Obrero  
18 años

**Claudia Andrea Valenzuela Velásquez**  
14 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
6 años

**Juan Fernando Vásquez Riveros**  
15 de septiembre 1973  
Estudiante  
15 años

**Alfonso del Tránsito Vega Cisterna**  
13 de septiembre 1973  
15 años

**Elizabeth del Carmen Venegas Muñoz**  
13 de septiembre 1973  
Estudiante de enseñanza básica  
13 años

**Fernando Isidro Vera Ortega**  
23 de septiembre 1973  
Vendedor de verdulería  
18 años

**Víctor Iván Vidal Tejeda**  
13 de octubre 1973  
Estudiante de enseñanza media  
16 años

**Humberto Javier Villagra Cruz**  
16 de septiembre 1973  
17 años

**Víctor Manuel Zamorano González**  
3 de octubre 1973  
Obrero agrícola  
18 años

**Ariosto Emilio Zenteno Araneda**  
11 de septiembre 1973  
17 años

**Carlos Eduardo Zuloaga Orellana**  
7 de octubre 1973  
Garzón  
18 años

A faint, light-colored illustration of a young girl with dark hair in pigtails, wearing a white dress with a blue belt. She is holding a large pink rose in her right hand. The background is a light blue sky with a few yellow stars.

**NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EJECUTADOS**

1980-1989



<b>Ramón Alfonso Abarca Alarcón</b> 16 de septiembre 1983 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Oscar Omar Durán Torres</b> 9 de octubre 1983 Artesano 17 años	<b>Pedro de Nazaret González Valdería</b> 20 de junio 1981 Estudiante 18 años	<b>Miguel Ángel Muñoz Hernández</b> 5 de mayo 1980 Estudiante 16 años	<b>Luis Fernando Riquelme Castillo</b> 4 de agosto 1985 Estudiante de enseñanza básica 14 años	<b>Luis Alberto Silva Jara</b> 7 de octubre 1988 Vendedor de flores 14 años
<b>Sergio Williams Albornoz Matus</b> 31 de agosto 1988 Ayudante albañil 14 años	<b>Juan Carlos Espínola Muñoz</b> 17 de noviembre 1985 Estudiante 18 años	<b>Felipe Antonio Gutiérrez Garrido</b> 7 de octubre 1987 2 años	<b>Alexis Eduardo Muñoz Riveros</b> 28 de abril 1988 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Marcelo Augusto Riquelme Lemus</b> 14 de agosto 1984 Estudiante 17 años	<b>Víctor Manuel Rolando Soto Cárdenas</b> 18 de junio 1985 Estudiante 17 años
<b>Juan Fernando Aravena Mejías</b> 30 de marzo 1984 Estudiante de enseñanza media 16 años	<b>Jorge Antonio Fernández Rivera</b> 5 de septiembre 1985 Estudiante 18 años	<b>María Cristina Gutiérrez</b> 7 de marzo 1986 Dueña de casa 16 años	<b>Luz Marina Paineman Puel</b> 27 de marzo 1984 15 de días de vida	<b>Pablo Marcelo Robles Ortega</b> 26 de noviembre 1989 Estudiante de enseñanza media 16 años	<b>José Antonio Soto Herrera</b> 4 de septiembre 1985 Estudiante 15 años
<b>Magla Evelyn Ayala Henríquez</b> 11 de agosto 1983 2 años	<b>Gonzalo Elis Fres Gallardo</b> 29 de marzo 1984 Obrero textil 18 años	<b>Sandra Janet Henríquez Aguilar</b> 12 de agosto 1983 Estudiante de enseñanza básica 14 años	<b>Iván Gustavo Palacios Guarda</b> 18 de abril 1989 Auxiliar y estudiante técnico 18 años	<b>Víctor René Rodríguez Celis</b> 11 de mayo 1983 Estudiante de enseñanza básica 16 años	<b>Paola Andrea Torres Aguayo</b> 27 de marzo 1984 3 meses
<b>Fernando David Becerra Julio</b> 5 de septiembre 1984 Estudiante de enseñanza media 16 años	<b>Nadia del Carmen Fuentes Concha</b> 2 de julio 1986 Estudiante de enseñanza básica 13 años	<b>Miguel Ángel Leal Díaz</b> 5 de septiembre 1986 18 años	<b>Edison Freddy Palma Coronado</b> 30 de agosto 1988 Estudiante 15 años	<b>Nibaldo Manuel Rodríguez Herrera</b> 4 de septiembre 1984 Estudiante de enseñanza media 14 años	<b>Soledad Ester Torres Aguayo</b> 27 de marzo 1984 4 años
<b>Alejandra del Carmen Berríos Valencia</b> 9 de agosto 1981 1 mes de vida	<b>Jorge Franco Fuentes Toledo</b> 13 de agosto 1983 Comerciante ambulante 17 años	<b>Mauricio Armando Maigret Becerra</b> 29 de marzo 1984 Estudiante de enseñanza media 18 años	<b>Jorge Enrique Pardo Aburto</b> 4 de septiembre 1985 Estudiante de enseñanza media 15 años	<b>Hugo Abraham Rodríguez Mena</b> 30 de octubre 1984 Estudiante de enseñanza básica 8 años	<b>Macarena Denisse Torres Tello</b> 23 de mayo 1989 Estudiante de enseñanza básica 6 años
<b>Jaime Andrés Cáceres Morales</b> 11 de agosto 1983 Estudiante de enseñanza básica 11 años	<b>Francisco Antonio Fuenzalida Morales</b> 27 de marzo 1984 Estudiante de enseñanza básica 12 años	<b>Marcela Angélica Marchant Vivar</b> 11 de agosto 1983 Estudiante de enseñanza básica 8 años	<b>Marcelo Rudecindo Parra Benítez</b> 17 de abril 1985 Pescador 14 años	<b>Jaime Ignacio Rojas Rojas</b> 11 de agosto 1983 Estudiante de enseñanza básica 9 años	<b>José Eduardo Valdivia Valenzuela</b> 3 de julio 1986 Obreroyestudiantedeenseñanza media 17 años
<b>Juan Manuel Calderón Pineda</b> 18 de enero 1985 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Rafael Antonio Gallardo Arancibia</b> 6 de septiembre 1985 Estudiante de enseñanza básica 6 años	<b>Pedro Andrés Mariqueo Martínez</b> 1 de mayo 1984 Estudiante 16 años	<b>Sara Beatriz Plaza Díaz</b> 1 de marzo 1985 Dueña de casa 17 años	<b>Orlando José Sáez Pérez</b> 24 de marzo 1980 Estudiante de enseñanza básica 10 años	<b>Rafael Mauricio Vergara Toledo</b> 29 de marzo 1985 Estudiante secundario 18 años
<b>Alex Robinson Castro Seguel</b> 5 de septiembre 1984 Estudiante de enseñanza media 16 años	<b>José Manuel Gallardo Muñoz</b> 19 de diciembre 1983 Estudiante 17 años	<b>José Tomás Mora González</b> 2 de diciembre 1989 Estudiante 16 años	<b>Marcos Quezada Yañez</b> 24 de junio 1989 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Isidro Hernán Salinas Martín</b> 1 de julio 1986 Estudiante de enseñanza media 18 años	<b>Patricio Alejandro Yáñez Figueroa</b> 14 de junio 1983 Estudiante de enseñanza media 14 años
<b>Guadalupe del Carmen Chamorro Leiva</b> 19 de junio 1986 Asesora del hogar 18 años	<b>René Hernán Garrido Fernández</b> 6 de enero 1985 Auxiliar de local comercial 17 años	<b>Enrique Segundo Morales Chávez</b> 29 de noviembre 1983 Estudiante 15 años	<b>José Rolando Retamal Soto</b> 9 de agosto 1980 Comerciante ambulante 18 años	<b>Erika del Carmen Sandoval Caro</b> 28 de marzo 1984 Estudiante de enseñanza media 15 años	<b>Juan Cristián Zamora Meléndez</b> 27 de marzo 1984 Carretillero 18 años
<b>Luis Alberto Contreras Oviedo</b> 30 de octubre 1984 Estudiante de enseñanza media 17 años	<b>Miguel Ángel González Bravo</b> 12 de mayo 1984 Estudiante 18 años	<b>Henry Aníbal Morales Muñoz</b> 30 de octubre 1984 Estudiante de enseñanza básica 15 años	<b>Ernesto Igor Ríos Céspedes</b> 3 de julio 1986 Estudiante universitario 18 años	<b>Omar Hernán Santander Zúñiga</b> 20 de octubre 1986 Comerciante feria libre 18 años	<b>Pedro Germán Zamora Portilla</b> 13 de octubre 1983 Estudiante 15 años
<b>Ramón Leopoldo Duarte Reyes</b> 30 de octubre 1988 Estudiante de enseñanza media 18 años					<b>Rubén Eurico Zavala Barra</b> 12 de octubre 1983 Cuidador de autos 15 años

